

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA COVID-19 DE LAS PLAYAS Y LAS CALAS DE PEÑÍSCOLA

Actualizado el 21.07.2020

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

ÍNDICE:

- 1. Introducción**
 - 1.1. Objetivos**
 - 1.2. Ámbito de planificación**
- 2. Análisis de la situación**
 - 2.1. Información territorial: descripción de las playas.**
 - 2.2. Descripción de las actividades.**
 - 2.3. Vía de comunicación.**
 - 2.4. Equipo del servicio de salvamento.**
 - 2.5. Fichas de las playas y calas.**
- 3. Descripción de las medidas tomadas ante la situación Covid-19**
 - 3.1. Medidas de autoprotección.**
 - 3.2. Carteles informativos, señalización y control de aforo.**
 - 3.3. Dotación extraordinaria del equipo de salvamento.**
 - 3.4. Medidas de refuerzo de limpieza.**
 - 3.5. Vigilancia.**
 - 3.6. Fichas sobre las medidas adoptadas.**
- 4. Seguimiento de las medidas**
- 5. Anexos**

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos

El Plan de contingencia ante la Covid-19 de las playas y las calas de Peñíscola se elabora basándose en las disposiciones establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de las fases de desescalada y en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en las directrices de la norma UNE 0066-20 "Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 " (parte 20: Playas) y en las recomendaciones ante coronavirus SARS-CoV-2 para disfrutar de unas playas seguras en la Comunitat Valenciana, elaborada por Turisme Comunitat Valenciana.

El objeto es describir todos los procesos, actividades, documentos complementarios y registros que permitan la puesta en marcha y el cumplimiento, sin perjuicio de la legislación vigente, de las directrices y recomendaciones a aplicar en las playas para minimizar, de cara a su reapertura, los riesgos de contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 por parte de trabajadores, empresas adjudicatarias y usuarios.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios y procedimientos operativos se realizará conforme al calendario publicado por el gobierno y de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro y a la propia evolución de la pandemia.

1.2. Ámbito de planificación

El alcance de este Plan de contingencia afecta a la gestión de las playas y calas ubicadas en Peñíscola durante la temporada de baño 2020.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

2.1. Información territorial: descripción de las playas.

El municipio de Peñíscola presenta un total de 18 playas y calas que se describen en las fichas del apartado 2.5 y que se listan a continuación:

Ficha 1	Playa Norte
Ficha 2	Playa Sur
Ficha 3	Playa de las Viudas
Ficha 4	Cala del Moro
Ficha 5	Playa de Santa Lucía

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Ficha 6	Cala Puerto Azul
Ficha 7	Cala Ordi
Ficha 8	Playa Puerto Negro
Ficha 9	Cala de l'Aljub
Ficha 10	Cala Volante
Ficha 11	Playa Ruso
Ficha 12	Playa Pebret
Ficha 13	Playa Petxina
Ficha 14	Playa de Irtá
Ficha 15	Playa de la Basseta
Ficha 16	Cala Argilaga
Ficha 17	Cala Torre Nova
Ficha 18	Cala Cubanita

La descripción física de la playa o cala se ha obtenido de los siguientes documentos:

- Catálogo de playas del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral, PATIVEL.
- Guía de Playas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La imagen que se recoge en las fichas corresponde a la ofrecida por el visor cartográfico de la Generalitat Valenciana y sobre la calidad del agua de baño se ofrece la información disponible en la aplicación NAYADE, del Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño.

En relación al aforo, de conformidad con el punto 46.5 de la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, el aforo se calcula considerando que la superficie de playa a ocupar por cada bañista sea de aproximadamente cuatro metros cuadrados. También se realiza el cálculo considerando que cada usuario requiere 10m², una mayor superficie para garantizar que la distancia de seguridad se cumpla independientemente de las condiciones meteorológicas que existan. De este modo se disponen de datos que pueden ser necesarios en el supuesto que se decida restringir más la ocupación bajo determinadas circunstancias sanitarias.

2.2. Descripción de las actividades.

Las actividades que se desarrollan en las playas y calas del municipio durante la temporada de baño consisten en la estancia, el paseo, el baño, la natación y buceo y la práctica de otros deportes náuticos (padel surf, moto náutica, pesca, etc).

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Los servicios de temporada que se realizan en la playa Norte y la playa Sur por parte de terceros se recogen en el Plan de explotación de servicios de temporada en las playas de Peñíscola para el año 2020 que fue autorizado por el Servicio Provincial de Costas de Castellón el 27.05.2020. Estos servicios consisten en el alquiler de toldos, sombrillas y hamacas, en el alquiler de artefactos flotantes, en la práctica de padel surf, moto náutica, lancha rápida, etc.

2.3. Vías de comunicación.

Las vías de comunicación y acceso a las playas y calas del municipio corresponden a las vías de acceso al municipio: la autopista AP-7 y la carretera nacional N-340 que enlazan con al carretera CV-141. El municipio emplazado al norte de Peñíscola, Benicarló, dispone de una carretera CV-140 que enlaza directamente con la costa de Peñíscola. Desde el municipio emplazado al sur de Peñíscola, Alcalà de Xivert-Alcossebre, la via de comunicación existente es la pista del Pebret que transcurre, en parte, dentro de la zona protegida del Parque Natural de la Serra d'Írta y conduce a las playas y calas naturales del municipio de Peñíscola.

2.4. Equipo del servicio de salvamento.

El servicio de salvamento y socorrismo está contratado por parte del Ayuntamiento de Peñíscola a la empresa INTUR ESPORT S.L

Las funciones que realiza el personal corresponden a los servicios de seguridad, salvamento y primeros auxilios. Durante la temporada de baño 2020 van a atender el procedimiento establecido para reducir el riesgo de exposición y para prevenir el contagio por covid-19 (Ver Anexo 5). El servicio dispone de los recursos y equipos de protección adecuados, los equipos de comunicación de emergencia y los protocolos de limpieza y desinfección del material.

2.5. Fichas de las playas y calas

A continuación, se presenta una ficha por cada playa y cala ubicadas de norte a sur del municipio y con todos sus servicios.

FICHA 1			
ZONA DE BAÑO			
Denominación	Playa Norte		
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima	<input type="checkbox"/> Continental	
Tipo de playa	<input checked="" type="checkbox"/> Urbana	<input type="checkbox"/> Semiurbana	<input type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input checked="" type="checkbox"/> U1
EDAR cercano	<input checked="" type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa			

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

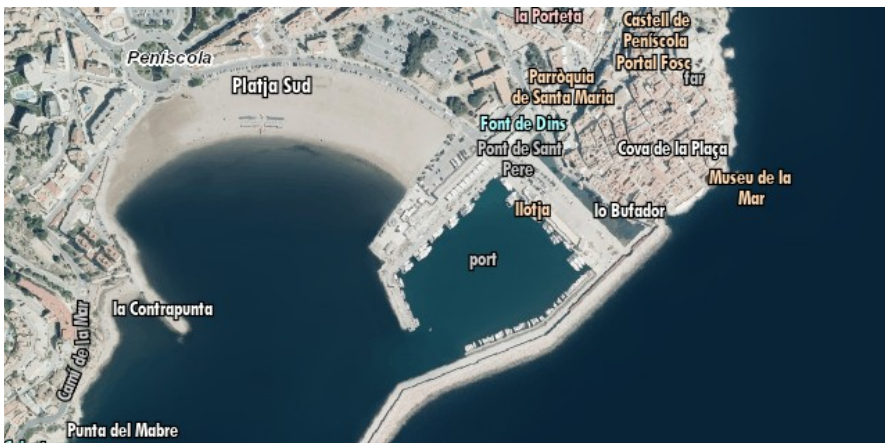


CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Longitud lineal pleamar	5.000 m	
Anchura media	70 m	
Composición	Arena Fina	
Origen	Natural	
Forma de playa	Playa	
Dirección corriente	Sur a norte	
Rango mareas	Micromareal	
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto: 71.250	Neto: 63.516
Aforo con servicios temporada	61.643	
Aforo aproximado (10 m2/pers)	25.406	
Calidad del agua 2019 (NÁYADE)	<input checked="" type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Suficiente
	<input type="checkbox"/> Buena	<input type="checkbox"/> Insuficiente
Clasificación de riesgo	<input checked="" type="checkbox"/> Libre	<input type="checkbox"/> Peligrosa <input type="checkbox"/> Uso prohibido

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Accesos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número entrada:33 Número salida:32
Accesos personas con discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 2
Servicio de punto accesible	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 1
Parking	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Núm: 459 plazas en la avda. paralela a la playa. En el aparcamiento subterráneo: 268 plazas
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Duchas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 32
Lavapies	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 65
Balizamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Delimita zona baño
Servicios salvamento y socorrismo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Núm. socorristas en el puesto, de junio a septiembre: 2 Núm. socorristas en el punto accesible del 15 de junio al 15 de septiembre: 1
Aseos	<input checked="" type="checkbox"/> Públicos gratuitos	Número: 3

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

	<input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0
Papeleras fuera de la arena, en las salidas de la playa	<input checked="" type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 75 Número: 0
Otras actividades	<input checked="" type="checkbox"/> Alquiler de tumbonas	Scie: 14.400 m ²
	<input checked="" type="checkbox"/> Sombrillas y/o toldos	
	<input checked="" type="checkbox"/> Patinetes	Núm. 5/puesto Total aprox. 50
	<input checked="" type="checkbox"/> Motos acuáticas	Scie: 400 m ²
	<input checked="" type="checkbox"/> Padel surf	Scie: 60 m ²
	Otros: lancha rápida	Scie: 30 m ²

FICHA 2	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Playa Sur
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input checked="" type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2 <input checked="" type="checkbox"/> U1
EDAR cercano	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	


CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Longitud lineal pleamar	400 m
Anchura media	60 m
Composición	Arena Fina
Origen	Natural
Forma de playa	Playa
Dirección corriente	Sur a norte
Rango mareas	Micromareal
Aforo aproximado (4m ² /pers)	Bruto: 7.000 Neto: 6.316
Aforo con servicios temporada	6.216
Aforo aproximado (10 m ² /pers)	2.526

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Calidad del agua 2019 (NÁYADE)	<input type="checkbox"/> Excelente	<input type="checkbox"/> Suficiente
	<input checked="" type="checkbox"/> Buena	<input type="checkbox"/> Insuficiente
Clasificación de riesgo	<input checked="" type="checkbox"/> Libre	<input type="checkbox"/> Peligrosa <input type="checkbox"/> Uso prohibido

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Accesos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número entrada: 4 Número salida: 5
Accesos personas con discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 1
Servicio de punto accesible	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 1
Parking	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Núm: 119 plazas en la avda. paralela a la playa
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Duchas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 5
Lavapies	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 3
Balizamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Delimita zona baño
Servicios salvamento y socorrismo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Núm. socorristas en los puestos (incluidos patrones embarcación y punto accesible) de junio a septiembre: 7 Núm. socorristas en torre en junio: 2 (y 5 más la última semana de junio). Núm. socorristas en torre los meses de julio y agosto: 7 Núm. socorristas en torre el mes de septiembre: 1 (y 2 más la primera quincena de septiembre).
Aseos	<input checked="" type="checkbox"/> Públicos gratuitos <input type="checkbox"/> En chiringuitos	Número: 1 Número: 0
Papeleras fuera de la arena, en las salidas	<input checked="" type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 5 Número: 0
Otras actividades	<input checked="" type="checkbox"/> Alquiler de <input checked="" type="checkbox"/> Sombrillas <input checked="" type="checkbox"/> Toldos <input checked="" type="checkbox"/> Patinetes <input type="checkbox"/> Motos acuáticas <input type="checkbox"/> Kayak	M ² : 800 Número: 5/puesto M ² : M ² :
	Otros:	


Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

FICHA NÚM. 3	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Playa de las Viudas
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input checked="" type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2 <input checked="" type="checkbox"/> U1
EDAR cercano	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Longitud lineal pleamar	50 m
Anchura media	20 m
Composición	Arena Fina
Origen	Natural
Forma de playa	Playa
Dirección corriente	Sur a norte
Rango mareas	Micromareal
Aforo aproximado (4m ² /pers)	Bruto: 250 Neto: 166
Aforo aproximado (10 m ² /pers)	66
Clasificación de riesgo	<input checked="" type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Peligrosa <input type="checkbox"/> Uso prohibido

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Accesos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 1
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Parking	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Duchas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 1
Lavapies	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número: 1
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos	Número: 0
	<input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0
Papeleras (en arena)	<input checked="" type="checkbox"/> Residuos	Número: 1
	<input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola


FICHA NÚM. 4	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Cala del Moro
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Semiurbana <input type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2 <input checked="" type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Longitud lineal pleamar	40
Anchura media	7
Composición	Arena y cantos rodados
Origen	Natural
Forma de playa	Cala
Dirección corriente	Sur a norte
Rango mareas	Micromareal
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto: 70 Neto: 60
Aforo aproximado (10 m2/pers)	26

INSTALACIONES Y SERVICIOS	
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Hay explanadas de tierra en las que no se prohíbe estacionar.
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos Número: 0

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

	<input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos	Número: 0
	<input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0

FICHA NÚM. 5	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Playa de Santa Lucía
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Semiurbana <input type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2 <input checked="" type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	


CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Longitud lineal pleamar	50 m	
Anchura media	15 m	
Composición	Arena, grava y cantos rodados	
Origen	Natural	
Forma de playa	Playa	
Dirección corriente	Sur a norte	
Rango mareas	Micromareal	
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto:188	Neto: 178
Aforo aproximado (10 m2/pers)	73	

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

Hay explanadas de tierra en las que no se prohíbe estacionar.

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos <input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0 Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0 Número: 0


FICHA NÚM. 6	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Cala Puerto Azul
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Semiurbana <input type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2 <input checked="" type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Longitud lineal pleamar	20
Anchura media	20
Composición	Arena y cantos rodados
Origen	Natural
Forma de playa	Cala
Dirección corriente	Sur a norte
Rango mareas	Micromareal
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto: 100 Neto: 90
AAforo aproximado (10 m2/pers)	38

INSTALACIONES Y SERVICIOS	
Accesos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Escalera hormigonada
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Hay pequeñas explanadas en las que no se prohíbe el estacionamiento
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos <input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0 Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0 Número: 0

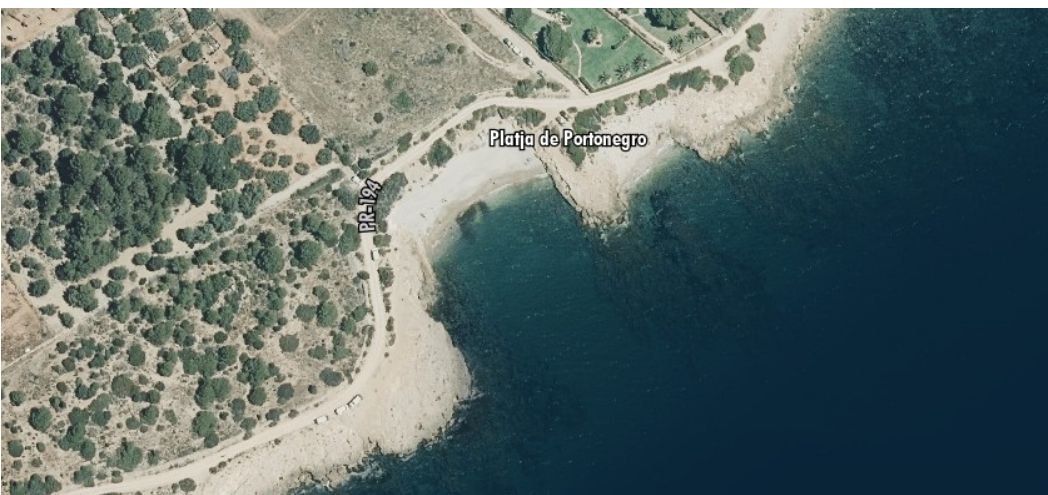
FICHA NÚM. 7	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Cala Ordi
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input checked="" type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input checked="" type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Longitud lineal pleamar	18
Anchura media	8
Composición	Arena y cantos rodados
Origen	Natural
Forma de playa	Cala
Dirección corriente	Sur a norte
Rango mareas	Micromareal
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto: 36 Neto: 26
Aforo aproximado (10 m2/pers)	12

INSTALACIONES Y SERVICIOS	
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Hay pequeñas explanadas

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

	en las que no se prohíbe el estacionamiento.	
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos <input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0 Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0 Número: 0

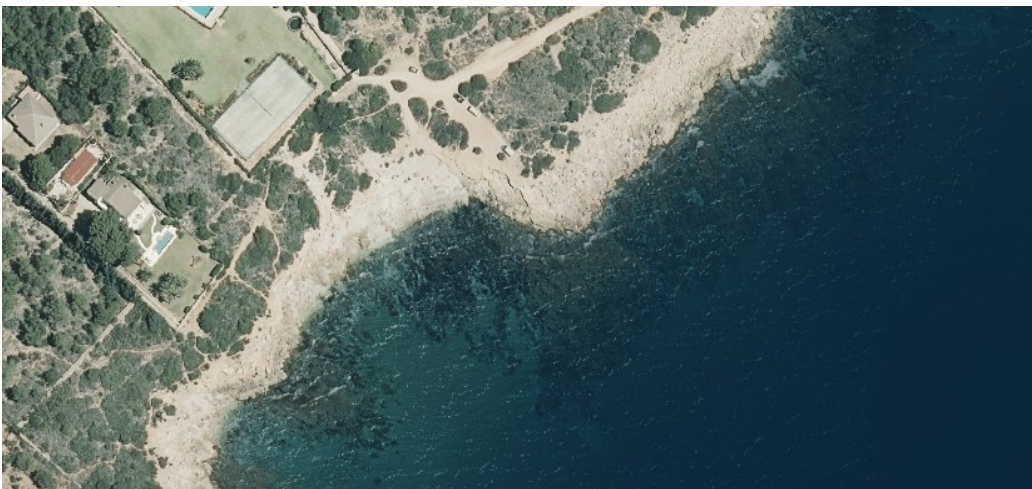
FICHA NÚM. 8	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Playa Puerto Negro
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input checked="" type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input checked="" type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Longitud lineal pleamar	55 m
Anchura media	15 m
Composición	Arena y canto rodado
Origen	Natural
Forma de playa	Playa
Dirección corriente	Sur a norte
Rango mareas	Micromareal
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto:206 Neto: 194
Aforo aproximado (10 m2/pers)	81

INSTALACIONES Y SERVICIOS	
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola


Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Parking	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Hay pequeñas explanadas en las que no se prohíbe el estacionamiento.
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos	Número: 0	
	<input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0	
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos	Número: 0	
	<input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0	

FICHA NÚM. 9	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Cala de l'Aljub
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input checked="" type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input checked="" type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Longitud lineal pleamar	25 m
Anchura media	10 m
Composición	Arena, cantos rodados y roca
Origen	Natural
Forma de playa	Cala
Dirección corriente	Sur a norte
Rango mareas	Micromareal
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto: 63 Neto: 53
Aforo aproximado (10 m2/pers)	23

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos <input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0 Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0 Número: 0


FICHA NÚM. 10	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Cala Volante
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input checked="" type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input checked="" type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Longitud lineal pleamar	30 m
Anchura media	20 m
Composición	Arena Fina
Origen	Natural
Forma de playa	Cala
Dirección corriente	Sur a norte

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Rango mareas	Micromareal	
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto:150	Neto:140
Aforo aproximado (10 m2/pers)	58	

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos <input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0 Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0 Número: 0

FICHA NÚM. 11	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Playa del Ruso
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input checked="" type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input checked="" type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Longitud lineal pleamar	75 m
Anchura media	25 m
Composición	Arena Fina

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Origen	Natural	
Forma de playa	Playa	
Dirección corriente	Sur a norte	
Rango mareas	Micromareal	
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto: 469	Neto: 459
Aforo aproximado (10 m2/pers)	186	

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos <input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0 Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0 Número: 0

FICHA NÚM. 12	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Playa del Pebret
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input checked="" type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input checked="" type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

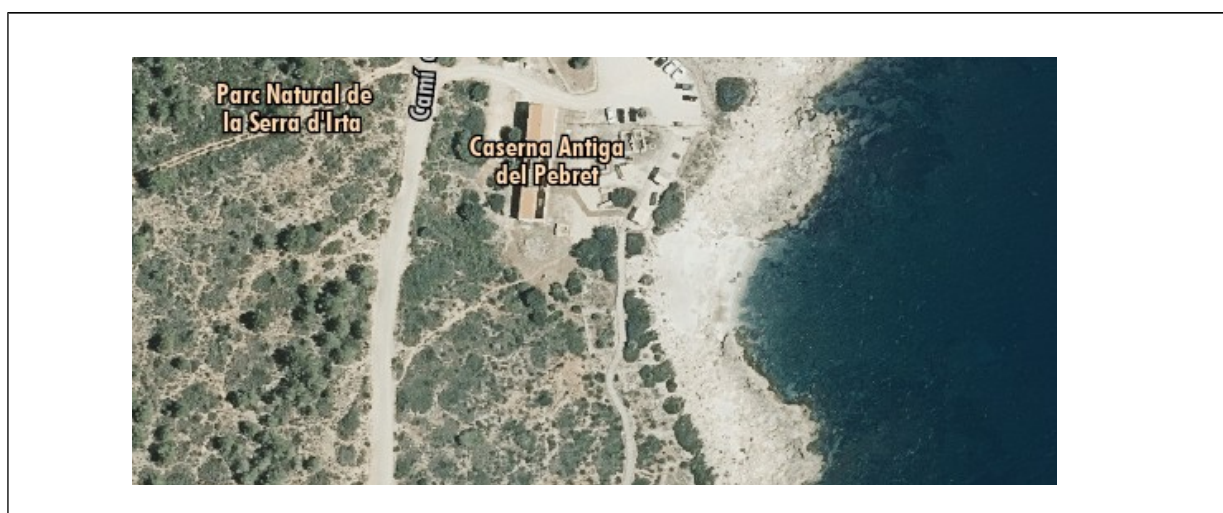
Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Longitud lineal pleamar	40 m	
Anchura media	50 m	
Composición	Arena Fina	
Origen	Natural	
Forma de playa	Playa	
Dirección corriente	Sur a norte	
Rango mareas	Micromareal	
Aforo aproximado (4m ² /pers)	Bruto:500	Neto: 490
Aforo aproximado (10 m ² /pers)	198	

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Aparcamiento habilitado en la zona de la caserna del Pebret		
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos	Número: 0
	<input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos	Número: 0
	<input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0

FICHA NÚM. 13		
ZONA DE BAÑO		
Denominación	Playa Petxina	
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima	<input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana	<input type="checkbox"/> Semiurbana <input checked="" type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1	<input checked="" type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa		

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola




CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Longitud lineal pleamar	16 m	
Anchura media	13 m	
Composición	Arena y abundantes restos de conchas	
Origen	Natural	
Forma de playa	Playa	
Dirección corriente	Sur a norte	
Rango mareas	Micromareal	
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto:52	Neto:42
Aforo aproximado (10 m2/pers)	19	

INSTALACIONES Y SERVICIOS			
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Parking	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Aparcamiento habilitado en la zona de la caserna del Pebret
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos	Número: 0	
	<input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0	
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos	Número: 0	
	<input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0	

FICHA NÚM. 14			
ZONA DE BAÑO			
Denominación	Playa de Irta		
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima	<input type="checkbox"/> Continental	
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana	<input type="checkbox"/> Semiurbana	<input checked="" type="checkbox"/> Natural


Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1	<input checked="" type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Imagen /Mapa			
			

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Longitud lineal pleamar	70 m	
Anchura media	20 m	
Composición	Arena y cantos rodados	
Origen	Natural	
Forma de playa	Playa	
Dirección corriente	Sur a norte	
Rango mareas	Micromareal	
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto:350	Neto:340
Aforo aproximado (10 m2/pers)	138	

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Aparcamiento habilitado en la desembocadura del bc de Irta		
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos	Número: 0
	<input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos	Número: 0
	<input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0

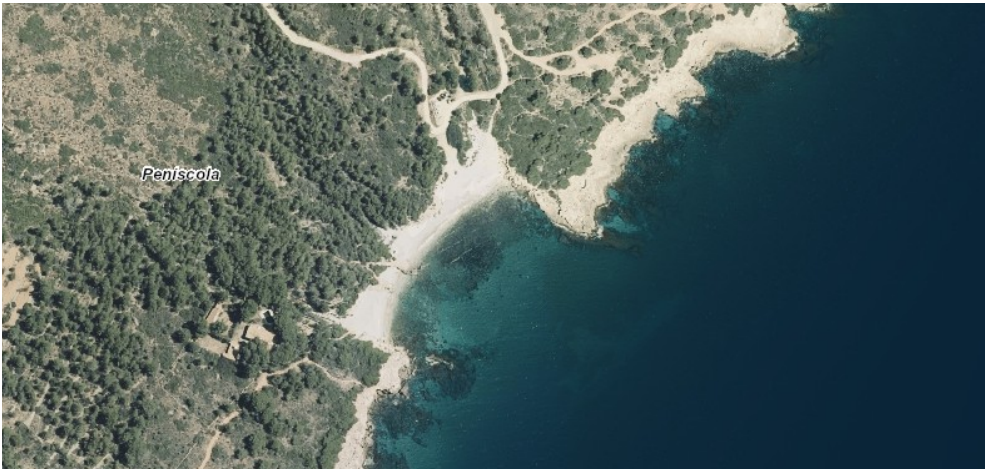
Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

FICHA NÚM. 15	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Playa de la Basseta
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input checked="" type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input checked="" type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Longitud lineal pleamar	65 m de predominio de uso públicos La longitud total es de 1200m	
Anchura media	10 m	
Composición	Arena, cantos rodados y roca	
Origen	Natural	
Forma de playa	Playa	
Dirección corriente	Sur a norte	
Rango mareas	Micromareal	
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto: 163	Neto: 153
Aforo aproximado (10 m2/pers)	63	

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos <input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0 Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0 Número: 0

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola


FICHA NÚM. 16	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Cala Argilaga
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input checked="" type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input checked="" type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Longitud lineal pleamar	150	
Anchura media	15	
Composición	Arena, grava y canto rodado	
Origen	Natural	
Forma de playa	Cala	
Dirección corriente	Sur a norte	
Rango mareas	Micromareal	
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto:568	Neto:558
Aforo aproximado (10 m2/pers)	223	

INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No Aparcamiento habilitado
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos	Número: 0
	<input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos	Número: 0
	<input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0

FICHA NÚM. 18	
ZONA DE BAÑO	
Denominación	Cala Cubanita
Territorio	<input checked="" type="checkbox"/> Marítima <input type="checkbox"/> Continental
Tipo de playa	<input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Semiurbana <input checked="" type="checkbox"/> Natural
Grado de protección	<input type="checkbox"/> N1 <input checked="" type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> U2
EDAR cercano	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Imagen /Mapa	
	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Longitud lineal pleamar	20
Anchura media	10
Composición	Arena, grava y cantos rodados
Origen	Natural
Forma de playa	Cala
Dirección corriente	Sur a norte
Rango mareas	Micromareal
Aforo aproximado (4m2/pers)	Bruto: 50 Neto:40
Aforo aproximado (10m2/pers)	18

INSTALACIONES Y SERVICIOS	
Acceso natural	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Accesos personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Servicio de punto accesible	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Parking	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Chiringuito/bar	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duchas	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Lavapies	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Servicios salvamento y socorrismo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Aseos	<input type="checkbox"/> Públicos gratuitos Número: 0

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

	<input type="checkbox"/> En chiringuitos gratuitos	Número: 0
Papeleras	<input type="checkbox"/> Residuos	Número: 0
	<input type="checkbox"/> Selectivas	Número: 0

3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS ANTE LA SITUACIÓN COVID-19

En la medida en que la erradicación de la pandemia puede convertirse en un largo proceso, el objetivo del municipio Peñíscola es normalizar la prestación de productos y servicios turísticos asumiendo un compromiso firme, con el cumplimiento de rigurosos protocolos para minimizar los riesgos higiénico-sanitarios.

Tras un análisis de los actores que se pueden ver afectados como consecuencia de la gestión y uso del recurso de playas, y que intervendrán en la puesta en marcha de acciones, son los trabajadores, empresas licitadoras y usuarios de playas (a tener en cuenta también otras partes interesadas como la autoridad sanitaria, municipios cercanos, Patronato de Turismo, Consellería de Medio Ambiente, Consellería de Turismo, MITECO Costas, ...).

Para la puesta en marcha de todas estas acciones se dispone del Órgano Gestor de Playas que fue creado de acuerdo con el Dictamen aprobado en Pleno el 20.11.2003 (Anexo 1) y está regulado a la Ordenanza de Seguridad en el Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas del Municipio de Peñíscola (Anexo 2). El día 29.05.2020 se celebró la reunión del Órgano Gestor de Playas y se expusieron las medidas propuestas para la prevención del contagio del covid-19 en las playas del municipio.

El Ayuntamiento de Peñíscola asume los recursos materiales, humanos y económicos para la implantación de este Plan de Contingencia en cada una de las playas y las calas incluidas en este documento. Velará por la efectividad en la integración del Plan de Contingencia en todos los niveles jerárquicos. Desarrollará la normativa necesaria para que se pueda implantar el Plan de Contingencia y los procedimientos que lo integran. Velará por la aplicación de la planificación establecida.

El Órgano Gestor de Playas participa en la elaboración y evaluación del Plan de Contingencia. En su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, la planificación, la organización del trabajo, las medidas de prevención y protección establecidas, así como la información y formación necesaria y su organización. Establecerá los mecanismos de coordinación necesarios tanto en los integrantes del ente gestor como con otros agentes (trabajadores, autoridades y empresas concesionarias). Se instará a las empresas concesionarias y y contratadas a disponer de las medidas higiénico-sanitarias así como supervisar el cumplimiento de las mismas.

Posteriormente seguirá siendo revisado periódicamente el Plan de Contingencia, de manera inmediata y obligatoria, como consecuencia de la materialización de la amenaza, siendo necesario controlar las nuevas ediciones que se hagan del plan, para que no exista confusión con copias anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

resultaron ineficaces para identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua.

3.1. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

Una vez realizada la Evaluación de Riesgos (Anexo 3), por el Servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL) para abordar la incorporación al puesto de trabajo con garantías adecuadas de seguridad y salud para los empleados, se procede a diseñar las medidas de protección necesarias, tanto para los propios trabajadores como para el resto de partes interesadas, recogidas en los siguientes puntos de este documento. Seguido de su implementación, supervisión del cumplimiento, valoración de su eficacia y modificación en función de la eficacia demostrada.

Como conclusión tras la Evaluación de Riesgos y en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV- 2, se establece la situación en la que se pueden encontrar los trabajadores, en especial cuidado con los grupos vulnerables.

El Órgano Gestor debe establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos (EPIS, material, contrata, personal, etc), de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos y las medidas acordadas en este plan de contingencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias

Teniendo en cuenta la evaluación de riesgos se definirán todas las tareas garantizando el distanciamiento social. Para ello se tiene que asegurar la formación e información de las pautas definidas en este Plan de Contingencia a todos los agentes implicados.

3.2. CARTELES INFORMATIVOS, SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE AFORO

El ayuntamiento de Peñíscola, de conformidad con el artículo 5.4 de la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, puede regular el acceso a las playas, que en todo caso será gratuito, a fin de asegurar que se respeta la distancia interpersonal de, al menos, dos metros entre bañistas.

De las medidas para la prevención de contagio del covid-19 que publica el Ministerio de Sanidad destaca como más relevante el distanciamiento interpersonal de aproximadamente dos metros. Y los estudios realizados hasta el momento establecen que el riesgo de contagio del covid-19 se reduce considerablemente mediante el distanciamiento social.

Las actuaciones que ha previsto el Ayuntamiento de Peñíscola para garantizar el distanciamiento social en las playas son las siguientes:

- a) Difusión de las normas y recomendaciones en las playas a través de informadores y de cartelería.

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

- b) Accesos a la playa Norte y a la playa Sur regulados mediante la señalización de la vía de entrada y salida.
- c) Delimitación en la zona activa, más próxima al mar, de una franja para el paseo de los usuarios con una amplitud máxima de 6 m.
- d) Zonificar la playa Norte, de mayor afluencia, para facilitar la regulación y la estimación del aforo.
- e) Vigilancia y control del aforo mediante un dron eléctrico.

Carteles informativos y señalización

La adopción de las medidas previstas por el Ayuntamiento de Peñíscola, atendiendo a las recomendaciones de la Administración Sanitaria y la Generalitat Valenciana, requiere de una transmisión de información, de manera clara y concisa, a los usuarios de las playas.

Desde la Generalitat Valenciana se propone la elaboración de un decálogo de conducta y uso de la playa así la disposición de información, en los soportes tradicionales que generalmente se utilizan en las playas, como cartelería en los paneles informativos, para garantizar que los mensajes lleguen a todos los segmentos de usuarios.

De conformidad con la Orden SND/440/2020. Art. 5º. 4. la administración competente debe recordar a los usuarios mediante cartelería visible u otros medios las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el covid-19.

El Ayuntamiento de Peñíscola reforzará la cartelería existente incorporando carteles para señalar los accesos habilitados en las playas, para informar del decálogo de conducta y uso de las playas y para comunicar las medidas y/o recomendaciones oportunas durante la temporada de baño 2020 con la finalidad de garantizar la prevención del contagio del covid-19.

Durante la temporada de verano 2020 se contrata un total de 23 personas cuya finalidad será la información a los usuarios de las playas (recomendaciones, ocupación de las zonas, playas y calas, horario de mayor concurrencia, etc) y la vigilancia y coordinación con la policía local para regular el aforo de las playas y poder garantizar el distanciamiento social.

La información a los usuarios se encuentra disponible a través de señalización en los puntos de entrada a la playa, en la web turística municipal en el área de playas y en las redes sociales.

La información expuesta en los paneles informativos de la playa Norte y la playa Sur es la siguiente:

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

- Plano con los servicios de la playa.
- Datos de interés: teléfonos de emergencias; ambulancia; centro de salud; policía local; oficina del ayuntamiento y oficina de turismo (con las fechas y horarios de atención).
- Información sobre seguridad: servicio de salvamento y socorrismo (puestos y torres de vigilancia con las fechas y los horarios) y servicio de punto accesible (fechas y horarios).
- Información actualizada sobre la calidad del agua de baño.
- Política de gestión de las playas

En dichas playas también hay carteles con las recomendaciones y prohibiciones (con pictogramas) destinado a los usuarios de las playas del municipio, de conformidad con las disposiciones recogidas en la Ordenanza de Seguridad en el Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas del Municipio de Peñíscola.

La información en los accesos a las playas y calas, corresponde al decálogo de recomendaciones y contiene las siguientes indicaciones:

1. Accede a las playas por los pasos habilitados y atiende las indicaciones sobre el aforo para evitar aglomeraciones.
2. Extrema las medidas higiénicas individuales antes de ir a la playa.
3. Presta atención a los carteles informativos y a las recomendaciones de los informadores.
4. Obedece y respeta las indicaciones del Servicio de salvamento y socorrismo.
5. Respeta la distancia entre sombrillas, toallas y otros elementos (a efectos indicativos, los ejes de las sombrillas no se instalaran a distancias inferiores de 4 m).
6. No se recomienda la realización de deportes colectivos, reuniones de más de 15 personas o de miembros de la misma familia o que no convivan en el mismo domicilio y la utilización de todo tipo de infraestructuras de playa.
7. Restringe el uso de las duchas y lavapies.
8. Evita el contacto con elementos u objetos ajenos o de uso común.

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

9. Respeta el distanciamiento social durante el paseo en la orilla y circula por tu derecha en la zona habilitada.
10. Quédate en casa si tienes síntomas y contacta con el sistema sanitario. Tf 900 300 555.

La señalización mediante banderas en la playa Norte y la playa Sur.

Respecto la señalización en las playas sobre el estado del mar son la playa Norte y la playa Sur las que disponen de banderas indicativas de la peligrosidad del baño mientras estén vigiladas por la empresa que presta el servicio de salvamento y socorrismo. Para indicar la peligrosidad se tiene en cuenta las circunstancias diarias de las condiciones del mar, las corrientes, la meteorología o las circunstancias extraordinarias que se puedan presentar. Es el coordinador del servicio de salvamento y socorrismo el responsable de determinar la bandera que ondea y de comunicar al resto de puestos y a las torres de vigilancia.

La señalización del estado del mar será la usual de las banderas, en color verde el mar en calma, en color amarillo: precaución en el mar y en color rojo: peligro y abstenerse del baño o de cualquier actividad en el mar. También se puede ondear la bandera específica para señalar la presencia de medusas.

El responsable del plan de contingencia de playas informará de la necesidad de alzar la bandera roja en caso de aglomeraciones importantes en la playa o de requerir el cierre de la playa por otros factores de riesgo para la salud de los bañistas. Los usuarios de la playa también serán informados por megafonía. También puede decidir el vallado de la playa o de una zona por factores de riesgo de contagio del covid-19 de conformidad con las directrices de la autoridad sanitaria.

La información en las páginas web y las redes sociales es la siguiente:

- El decálogo mencionado en el apartado anterior y las recomendaciones que durante la temporada se requiera realizar a los usuarios de las playas.
- La calidad del agua de baño.
- La calidad de la arena.
- El control higiénico sanitario de duchas y lavapiés.
- La zonificación establecida en la playa Norte.
- El horario de limpieza de las playas, si se considera conveniente.

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Información a concesionarias y contratadas

El Órgano Gestor de Playas debe de asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención a las empresas concesionarias, por ellos solicita previo al inicio de actividad en playas el Plan de Contingencia de cada una de las empresas.

El Órgano Gestor de Playas supervisará el cumplimiento del mismo mediante inspecciones con frecuencia quincenal.

Además, el Órgano Gestor de Playas tiene que mantener una charla informativa /formativa sobre las medidas a aplicar contempladas en este Plan de Contingencia para el cumplimiento por parte de las concesionarias.

El plan de contingencia frente al coronavirus SARS CoV-2 en las playas y las calas de Peñíscola será comunicado a los representantes de los trabajadores, a los usuarios y a las concesionarias y contratadas. Según las medidas que les afecten y que deban aplicar (p.e. uso de mascarilla, lavado de manos, distancia de seguridad, etc.).

Control de aforo

El dron eléctrico será el instrumento que va a permitir, mediante vuelos a la zona litoral, disponer del número de usuarios en tiempo real, en distintas playas y calas, en diferentes momentos del día. Además este dispositivo permite determinar la distancia interpersonal, detectar grupos que excedan un número dado de personas, actividades prohibidas, peligros, etc y poder gestionar rápidamente el aviso y ejecutar los protocolos correspondientes.

La regulación de los aforos en las playas va a realizarse con la información que facilite el dron y con la Policía Local de Peñíscola que va a disponer de una unidad específica de playas cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de los aforos máximos y las medidas de seguridad en los accesos al litoral.

Dicha unidad específica de la Policía Local se coordinará con los informadores que dirigirán a los usuarios de las playas hacia las zonas de menor afluencia para evitar superar el aforo y que una aglomeración no permita mantener la distancia de seguridad necesaria para evitar el contagio por covid-19.

El detalle de las medidas adoptadas para cada una de las playas se recoge en el apartado 3.6, en la sección A de las fichas.

3.3. DOTACIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DE SALVAMENTO

El equipo de salvamento y socorrismo que durante la temporada de baño 2020 estará en activo en la playa Norte y la playa Sur se recoge en las fichas del apartado 3.6, en la sección

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

B de las mismas. Los procedimientos específicos de actuación de los socorristas se recoge en el Anexo 5.

3.4. MEDIDAS DE REFUERZO DE LIMPIEZA

La limpieza de las playas se realiza a través de la empresa Fobesa y las medidas adoptadas durante la temporada de baño 2020 se recogen en el Anexo 4.

El detalle de las medidas de refuerzo de limpieza adoptadas para cada una de las playas se recoge en el apartado 3.6, en la sección A de las fichas.

3.5. VIGILANCIA

La vigilancia de las playas durante la temporada de baño 2020 será una tarea coordinada entre el personal de:

- Policía Local de Peñíscola, con la Unidad específica de playas
- Personal de la empresa de salvamento y socorrismo: coordinador responsable y socorristas.
- Informadores, personal contratado para realizar tareas de difusión y recomendación.
- Servicio del dron eléctrico cuyo responsable deberá atender las instrucciones del jefe de la Policía local y cuya información servirá para potenciar las medidas de vigilancia y seguridad.

El detalle del número de personas que realizarán la vigilancia en cada una de las playas se recoge en el siguiente apartado, en la sección B de las fichas.

La coordinación del personal implicado en la vigilancia de playas será realizada por la Policía Local de Peñíscola, bajo la responsabilidad del Intendente Jefe de la Policía Local. Todas las personas recibirán formación relacionada con el Plan de contingencia de playas y con las medidas básicas de prevención del riesgo de contagio de covid-19. Se van a facilitar los recursos necesarios para desarrollar las tareas de vigilancia y se van a dar a conocer los protocolos establecidos para coordinar las tareas de vigilancia con la finalidad de garantizar la distancia interpersonal recomendada por las autoridades sanitarias.

3.6. FICHAS SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Las fichas sobre las medidas adoptadas para la prevención del contagio del covid-19 en las playas del municipio presentan tres secciones: A) Seguridad; B) Servicios y C) Actividades.

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Se han elaborado las fichas para las siguientes zonas:

- Playa Norte
- Playa Sur
- Zona litoral sur (playa de las Viudas, cala del Moro; playa de Santa Lucía; cala Puerto Azul; cala Ordi; playa Puerto Negro y cala del Aljub).
- Zona litoral incluida en el área de protección del Parque Natural de la Serra d'Irta (cala Volante; playa del Ruso; playa del Pebret; playa Petxina; playa de Irta; playa de la Basseta; cala Argilaga; cala Torre Nova y cala Cubanita).

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Playa Norte

A. SEGURIDAD

MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO

MEDIDAS PRINCIPALES			
Puntos de acceso totales	65		
Puntos de acceso habilitados	33 accesos y 32 salidas		
Doble carril de circulación peatonal	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Instalación de pasarela	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 65
Retrancamiento de la primera línea	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Metros: 6
Distancia desde centro	De 500 m a 4000 m (depende de la zona de la playa)		
Aparcamiento	Aparcamiento no vigilado (núm. plazas 459). Aparcamiento subterráneo 268 plazas		
Distancia desde carreteras	Distancia media a carretera CV-140: 900 m Distancia media a carretera N-340: 4000 m		

MEDIDAS DE REFUERZO

SEÑALIZACIÓN			
Indicación del aforo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Numeración de accesos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Núm. Zona
Paneles informativos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 65
Otras:	La playa Norte se ha dividido en 5 zonas y en cada acceso y salida se indicará el núm. de zona		
VIGILANCIA			
Policía local	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 2 o 4
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Personal control/información	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 4 o 6
Videocámaras	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Otras:	Megafonía y dron eléctrico		
CÓDIGO DE CONDUCTA			
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Playa sin humos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Evitar llevarse sedimentos a la salida	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

MEDIDAS DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTO

Identificación de elementos:			
- Paneles			
- Barandillas			
- Pasarelas			
- Papeleras			
- Duchas y lavapiés			
Productos adecuados a directrices de sanidad/medio ambiente y	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

custodiados			
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Nº veces: 3
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Otras:			

ZONA SECA - MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

MEDIDAS PRINCIPALES			
Fragmentación por grandes zonas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 5
Fragmentación por sectores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Fragmentación por tipo de usuario	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Usuarios:
Fragmentación por horarios	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Horarios:

MEDIDAS DE REFUERZO			
<i>SEÑALIZACIÓN</i>			
Numeración de sectores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Nº sectores: 5 ZONAS
Numeración de accesos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Núm. - Zona
Paneles informativos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 8
Otras:	Carteles con el decálogo : 33		
<i>VIGILANCIA</i>			
Videocámaras	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Personal control/información	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 4 o 6
Otras:	Dron eléctrico		
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA</i>			
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Prohibición uso de: Colchonetas, pelotas, palas, etc.	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Restricción de uso
Ceniceros individuales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Otras:	Restringir el uso de las duchas y lavapies.		

MEDIDAS DE LIMPIEZA DEL ARENAL	
<i>TIPO DE LIMPIEZA</i>	
Mecánica:	<input type="checkbox"/> Adaptada a la granulometría <input checked="" type="checkbox"/> Sistema de cribado o tamizado (no arrastre) <input checked="" type="checkbox"/> Maquinaria ligera
Manual	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<i>FRECUENCIA DE LIMPIEZA</i>	
Diaria, con retirada de residuos orgánicos e inorgánico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Describir método de limpieza:	

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

<i>OTRAS MEDIDAS</i>	
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	Se realiza la inspección visual de la calidad de la arena. Y también se toman muestras de arena a una distancia entre 5-10 m desde pleamar y a una profundidad de 10 cm para el análisis de coliformes totales, hongos y levaduras.

ZONA HÚMEDA Y LÁMINA DE AGUA - MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

<i>MEDIDAS PRINCIPALES</i>			
Retrancamiento de la primera línea	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Metros: 6 m
Canales balizados e instalaciones flotantes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 8 o 12 depende concesionarios
Otras:			

<i>MEDIDAS DE REFUERZO</i>			
<i>SEÑALIZACIÓN</i>			
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Otras:			
<i>VIGILANCIA</i>			
Refuerzo del personal	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 4 o 6 pers.
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Otras:	Dron eléctrico		
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA</i>			
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Prohibición uso de: Colchonetas, pelotas, palas, etc.	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Restringir el uso
Otras:	Restringir el uso de las duchas y lavapies.		

<i>MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA</i>	
<i>CALIDAD DEL AGUA</i>	
Analíticas extraordinarias	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	Del 23 de junio al 15 de septiembre se realiza una analítica semanal por parte de la empresa contratada, IPROMA.

PUNTOS ACCESIBLES - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

<i>MEDIDAS PRINCIPALES</i>	
Horario	10:00 a 19:00 h
Ubicación	Zona 1
Empresa contratista	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Prestación del baño asistido con cesión de equipos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número:1
Zona de sombra con aforo limitado y pasarela de acceso directo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Número:1
Otras:		
Descripción de las medidas:	El servicio de baño asistido se prestará los meses de julio y agosto con cita previa.	

MEDIDAS DE REFUERZO		
<i>SEÑALIZACIÓN</i>		
Balizamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Otras:	Canal de acceso al mar	
<i>VIGILANCIA</i>		
Refuerzo del personal	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Otras:		
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA</i>		
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Otras:	Desinfección del material a utilizar y de los servicios públicos.	

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN		
EPIS	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Registro de usuarios para garantizar la trazabilidad de contagios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Formación específica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Otras:	Ver Anexo 5	

MEDIDAS DE LIMPIEZA		
Limpieza de los equipos tras su uso	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Identificación elementos:		
- Paneles	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
- Pasarelas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
- Barandillas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
- Duchas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Otras:		

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

--	--

B. SERVICIOS

SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES	
Horario	10:00 a 19:00 ininterrumpidamente
Empresa contratista	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Puntos de vigilancia	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No N°: 5
Puestos de socorrismo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No N°: 8
Papeleras con tapa y doble bolsa en su interior	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Formación de medidas de Plan de Contingencia	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Sistemas de comunicación:	<input checked="" type="checkbox"/> Banderas <input checked="" type="checkbox"/> Cartelería <input checked="" type="checkbox"/> Megafonía <input checked="" type="checkbox"/> Balizamiento
Otras:	Protocolo de actuación (Anexo 5)
Descripción general de medidas:	<p>En caso de intervención el socorrista recordará que se debe dejar un perímetro libre de al menos 4 metros. En caso de que el Jefe de Playa lo precise oportuno el jefe de playa podrá ordenar la delimitación mediante señalización vertical.</p> <p>En caso de no poder cumplir con las distancias de seguridad se utilizará los equipos de protección individual (guantes y mascarilla), atendiendo al procedimiento de utilización de EPIS para su correcto uso.</p> <p>Ante la imposibilidad de cumplir con este procedimiento en el uso de transporte acuático se estará a lo dispuesto en el procedimiento de rescate de media y larga distancia.</p> <p>Ante una parada cardio respiratoria el socorrista solo realizará compresiones torácicas. Bajo ningún concepto se realizarán ventilaciones boca a boca.</p> <p>En caso de disponer de balón de resucitación o Ambú, se podrá hacer uso de este con las medidas de protección adecuadas (guantes y mascarilla).</p> <p>Se evitarán siempre maniobras que generen aerosoles.</p>

MEDIDAS DE LIMPIEZA	
Limpieza a diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Limpieza tras utilización con usuario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Ventilación diaria	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Equipos de salvamento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Equipos de comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Fichas de seguridad	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Registro de limpieza diario	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:	Existe un procedimiento de desinfección de material que se recoge en el protocolo de la empresa (Ver Anexo 5)	

CÓDIGO DE CONDUCTA			
Disponen de plan de contingencia y contempla:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Protocolos
Evitar saludo físico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Uso de mascarillas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Tirar desecho inmediatamente en contenedor	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Lavado frecuente hidrogel/ agua y jabón	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Otras:	Ver Protocolo (Anexo 5)		

ASEOS - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES			
Apertura de aseos fijos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 3
Instalación de cabinas sanitarias wc móvil	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Otras:			

EQUIPAMIENTO		
Autolimpieza después de cada uso	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Grifería de accionamiento no manual (por pedal o sensores)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Descarga de agua de wc por sensores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Dispensador de gel hidroalcohólico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Dispensador de jabón	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Papel de secado individual o secador de manos por sensor	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Papeleras con tapa, accionamiento no manual y doble bolsa en su interior	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

MEDIDAS DE LIMPIEZA		
Limpieza de los equipos tras su uso	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Identificación elementos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Secuencia de limpieza	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

CÓDIGO DE CONDUCTA		
Uso obligatorio de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Limitación de contacto con superficies	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Distanciamiento social en caso de colas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

DUCHAS, LAVAPIES - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES	
Pulsador manual	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otro tipo de accionamiento. Describir:	Se instalan las duchas y lavapiés únicamente en las salidas a la playa y se recomienda un uso restringido.

MEDIDAS DE LIMPIEZA		
Limpieza al día	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Nº de veces: 3
Identificación elementos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Otras:	Se realiza el control higiénico sanitario de estas instalaciones. El control visual del estado de las duchas y los lavapiés y duchas y muestreo de las mismas (medición de pH, temperatura y cloro). La toma de muestras en las duchas y los lavapiés, en número suficientemente representativo, para el análisis de parámetros biológicos como son las levaduras o hongos. También se realiza el control de legionella en dichas instalaciones. Se emiten informes mensuales y se certifica a final de temporada el cumplimiento de las condiciones higiénico- sanitarias.	

CÓDIGO DE CONDUCTA		
Distanciamiento social en caso de colas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Uso exclusivo para los usuarios que abandonen la playa	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Prohibición del uso de jabones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

PAPELERAS - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES		
Instaladas fuera de la zona seca	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Ubicación de punto específico para desecho de mascarillas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otro tipo de elementos para la gestión de residuos. Describir:	Se indicará que las mascarillas van a la fracción resto de residuos.	

MEDIDAS DE LIMPIEZA		
Limpieza y/o vaciado diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No Nº de veces: 2
Identificación elementos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Secuencia de limpieza	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

CÓDIGO DE CONDUCTA		
Distanciamiento social en caso de colas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Invitación a llevarse los residuos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

C. ACTIVIDADES

HAMACAS Y SOMBRILLAS

MEDIDAS PRINCIPALES		
Horario	De 10:00 a 19:00	
Ubicación	Puestos de playa en todas las zonas	
Empresa contratista	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Hamacas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No Número: máximo 100 por puesto
Sombrillas y/o toldos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No Número: máximo 50 por puesto

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Descripción general de medidas:	Los servicios deben garantizar el distanciamiento social, las hamacas y sombrillas deben distribuirse de manera que se asegure la distancia mínima de seguridad social entre usuarios y grupos, debiendo instalarse los ejes de las sombrillas a distancias iguales o mayores a 4 metros. Los concesionarios deberán planificar la limpieza y desinfección de instalaciones y equipamiento. También informarán del código de conducta a los usuarios.
---------------------------------	---

MEDIDAS DE LIMPIEZA	
Limpieza a diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Limpieza tras cada uso	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	<p>Se dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección del mobiliario susceptible de uso por los bañistas que responda a las características de la instalación y a la intensidad de uso; el protocolo estará a disposición de la autoridad sanitaria, si se requiere.</p> <p>Con respecto a la limpieza y desinfección, son obligatorias las siguientes operaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Barrer y limpiar las zonas de tránsito. 2º. Preparar y aplicar detergente para realizar lavado de las instalaciones. 3º. Limpiar y enjuagar los productos aplicados en el lavado. 4º. Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos recomendados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante. 5º. Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas en la desinfección de las superficies. <p>Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento 528/2012. Se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentra en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.</p>

CÓDIGO DE CONDUCTA	
Disponen de plan de contingencia y contempla:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Evitar saludo físico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Uso de mascarillas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Tirar desecho inmediatamente en contenedor	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Lavado frecuente hidrogel/ agua y jabón	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTIVAS

MEDIDAS PRINCIPALES	
Horario	De 10:00 h a 19:00 h
Ubicación	Playa
Empresa contratista	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Actividad	Alquiler de artefactos flotantes Padel surf Actividad náutica con lancha rápida Actividad náutica con moto acuática
Descripción general de medidas:	Se recomienda que los deportes colectivos no superen 15 personas o que sean miembros de la misma familia. Se limitará el nº de alumnos en actividades náuticas. Los titulares de la actividad deberán planificar la limpieza y desinfección de instalaciones y equipamiento. También informarán del código de conducta a los usuarios.

MEDIDAS DE LIMPIEZA	
Limpieza a diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Limpieza tras cada uso	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	El titular de la actividad o la persona instructora debe asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Los artefactos flotantes pueden utilizarse de forma individual o por unidad familiar (y en todo caso, atendiendo a las directrices dictadas por las autoridades sanitarias en cuanto al distanciamiento interpersonal fuera de la unidad familiar). En cualquier caso, deben ser limpiados y desinfectados tras cada alquiler/servicio y al inicio de la jornada. Se recomienda que las clases de padel surf no superen los 10 alumnos por monitor y se adopten las medidas necesarias para garantizar la distancia

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

	<p>interpersonal mínima de 1,5 – 2 m. El material utilizado por el usuario (cascos, chalecos salvavidas, etc.) también debe limpiarse y desinfectarse tras cada alquiler/servicio. Debe asegurarse que se entrega al usuario seco y desinfectado adecuadamente, habiendo sido almacenado en su caso para evitar cualquier tipo de contaminación o limpiándolos y desinfectándolos al inicio de la jornada.</p>
--	---

CÓDIGO DE CONDUCTA	
Disponen de plan de contingencia y contempla:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Evitar saludo físico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Uso de mascarillas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Tirar desecho inmediatamente en contenedor	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Lavado frecuente hidrogel/ agua y jabón	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	

JUEGOS INFANTILES/ ZONAS BIOSALUSABLES O ESPARCIMIENTO

MEDIDAS PRINCIPALES	
Horario	PRECINTADO
Ubicación	--
Actividad	--
Aforo	--
Descripción general de medidas:	Se prohíbe el uso de estas instalaciones

MEDIDAS DE LIMPIEZA	
Limpieza a diario	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Limpieza tras cada uso	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	Precintado

CÓDIGO DE CONDUCTA

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Distanciamiento social	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	Vigilancia por parte del personal de control para que los usuarios de la playa no utilicen estas instalaciones.

Playa Sur

A. SEGURIDAD

MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO

MEDIDAS PRINCIPALES	
Puntos de acceso totales	9
Puntos de acceso habilitados	4 entradas y 5 salidas
Doble carril de circulación peatonal	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Número:
Instalación de pasarela	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número:
Retrancamiento de la primera línea	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Metros: 6
Distancia desde centro	300 m
Distancia desde carreteras o parking	Aparcamiento no vigilado Distancia media a CV-140: 300 m Distancia media a N-340: 5500 m

MEDIDAS DE REFUERZO

SEÑALIZACIÓN	
Indicación del aforo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Nº carteles:
Numeración de accesos	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Paneles informativos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número:
Otras:	Carteles con la información del decálogo de recomendaciones

VIGILANCIA	
Policía local	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: 2, variable
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número:
Personal control/información	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: 2
Videocámaras	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Número:
Otras:	Dron eléctrico

CÓDIGO DE CONDUCTA	
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Playa sin humos	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Evitar llevarse sedimentos a la salida	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

MEDIDAS DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTO

Identificación de elementos: - Paneles	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
---	--

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

<ul style="list-style-type: none"> - Barandillas - Pasarelas - Papeleras - Duchas y lavapiés - Otros 	
Productos adecuados a directrices de sanidad/medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No N° veces: 3
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	

ZONA SECA - MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

MEDIDAS PRINCIPALES			
Fragmentación por grandes zonas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Fragmentación por sectores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Fragmentación por tipo de usuario	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Usuarios:
Fragmentación por horarios	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Horarios:

MEDIDAS DE REFUERZO			
<i>SEÑALIZACIÓN</i>			
Numeración de sectores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	N° sectores:
Numeración de accesos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Paneles informativos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número:
Otras:	Cartel con recomendaciones		
<i>VIGILANCIA</i>			
Videocámaras	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Personal control/información	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 2
Otras:	Dron eléctrico		
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA</i>			
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Prohibición uso de: Colchonetas, pelotas, palas, etc.	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Restringir uso
Ceniceros individuales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Otras:			

MEDIDAS DE LIMPIEZA DEL ARENAL	
<i>TIPO DE LIMPIEZA</i>	
Mecánica:	<input type="checkbox"/> Adaptada a la granulometría <input checked="" type="checkbox"/> Sistema de cribado o tamizado (no arrastre)

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

	<input checked="" type="checkbox"/> Maquinaria ligera
Manual	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
FRECUENCIA DE LIMPIEZA	
Diaria, con retirada de residuos orgánicos e inorgánico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Describir método de limpieza:	
OTRAS MEDIDAS	
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	Se realiza la inspección visual de la calidad de la arena. Y también se toman muestras de arena a una distancia entre 5-10 m desde pleamar y a una profundidad de 10 cm para el análisis de coliformes totales, hongos y levaduras.

ZONA HÚMEDA Y LÁMINA DE AGUA - MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

MEDIDAS PRINCIPALES			
Retrancamiento de la primera línea	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Metros: 6
Canales balizados e instalaciones flotantes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número:
Otras:			

MEDIDAS DE REFUERZO			
SEÑALIZACIÓN			
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Otras:			
VIGILANCIA			
Refuerzo del personal	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 4 o 6
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Otras:			
CÓDIGO DE CONDUCTA			
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Prohibición uso de: Colchonetas, pelotas, palas, etc.	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Restringir uso
Otras:			

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA			
CALIDAD DEL AGUA			
Análíticas extraordinarias	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Otras:	Del 23 de junio al 15 de septiembre se realiza una analítica semanal por parte de la empresa contratada, IPROMA.		

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

B. SERVICIOS

SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES	
Horario	10:00 a 19:00 ininterrumpidamente
Empresa contratista	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Puntos de vigilancia	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Nº: 1
Puestos de socorrismo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Nº: 1
Papeleras con tapa y doble bolsa en su interior	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Formación de medidas de Plan de Contingencia	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Sistemas de comunicación:	<input checked="" type="checkbox"/> Banderas <input checked="" type="checkbox"/> Cartelería <input checked="" type="checkbox"/> Megafonía <input checked="" type="checkbox"/> Balizamiento
Otras:	Protocolo de actuación (Anexo 5)
Descripción general de medidas:	<p>En caso de intervención el socorrista recordará que se debe dejar un perímetro libre de al menos 4 metros. En caso de que el Jefe de Playa lo precise oportuno el jefe de playa podrá ordenar la delimitación mediante señalización vertical.</p> <p>En caso de no poder cumplir con las distancias de seguridad se utilizará los equipos de protección individual (guantes y mascarilla), atendiendo al procedimiento de utilización de EPIS para su correcto uso.</p> <p>Ante la imposibilidad de cumplir con este procedimiento en el uso de transporte acuático se estará a lo dispuesto en el procedimiento de rescate de media y larga distancia.</p> <p>Ante una parada cardio respiratoria el socorrista solo realizará compresiones torácicas. Bajo ningún concepto se realizarán ventilaciones boca a boca.</p> <p>En caso de disponer de balón de resucitación o Ambú, se podrá hacer uso de este con las medidas de protección adecuadas (guantes y mascarilla).</p> <p>Se evitarán siempre maniobras que generen aerosoles.</p>

MEDIDAS DE LIMPIEZA	
Limpieza a diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Limpieza tras utilización con usuario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Ventilación diaria	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Equipos de salvamento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Equipos de comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Registro de limpieza diario	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:	Existe un procedimiento de desinfección de material que se recoge en el protocolo de la empresa (Ver Anexo 5)	

CÓDIGO DE CONDUCTA			
Disponen de plan de contingencia y contempla:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Protocolos
Evitar saludo físico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Uso de mascarillas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Tirar desecho inmediatamente en contenedor	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Lavado frecuente hidrogel/ agua y jabón	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Otras:	Ver Protocolo (Anexo 5)		

ASEOS - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES			
Apertura de aseos fijos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 1
Instalación de cabinas sanitarias wc móvil	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Otras:			

EQUIPAMIENTO		
Autolimpieza después de cada uso	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Grifería de accionamiento no manual (por pedal o sensores)	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Descarga de agua de wc por sensores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Dispensador de gel hidroalcohólico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Dispensador de jabón	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Papel de secado individual o secador de manos por sensor	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Papeleras con tapa, accionamiento no manual y doble bolsa en su interior	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

MEDIDAS DE LIMPIEZA		
Limpieza de los equipos tras su uso	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Identificación elementos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

CÓDIGO DE CONDUCTA		
Uso obligatorio de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Limitación de contacto con superficies	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Distanciamiento social en caso de colas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

DUCHAS, LAVAPIES - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES		
Pulsador manual	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otro tipo de accionamiento. Describir:		

MEDIDAS DE LIMPIEZA			
Limpieza al día	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Nº de veces: 3
Identificación elementos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Otras:			

CÓDIGO DE CONDUCTA		
Distanciamiento social en caso de colas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso exclusivo para los usuarios que abandonen la playa	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Prohibición del uso de jabones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

PAPELERAS - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Instaladas fuera de la zona seca	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Ubicación de punto específico para desecho de mascarillas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número:
Otro tipo de elementos para la gestión de residuos. Describir:	Se indicará que las mascarillas van a la fracción resto de residuos.		

MEDIDAS DE LIMPIEZA			
Limpieza y/o vaciado diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Nº de veces: 2
Identificación elementos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Secuencia de limpieza	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Registro de limpieza diario	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Otras:			

CÓDIGO DE CONDUCTA			
Distanciamiento social en caso de colas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Invitación a llevarse los residuos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Otras:			

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

C. ACTIVIDADES

HAMACAS Y SOMBRILLAS	
MEDIDAS PRINCIPALES	
Horario	De 10:00 a 19:00
Ubicación	Puestos de playa en todas las zonas
Empresa contratista	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Hamacas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: máximo 100 por puesto
Sombrillas y/o toldos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: máximo 50 por puesto
Descripción general de medidas:	Los servicios deben garantizar el distanciamiento social, las hamacas y sombrillas deben distribuirse de manera que se asegure la distancia mínima de seguridad social entre usuarios y grupos, debiendo instalarse los ejes de las sombrillas a distancias iguales o mayores a 4 metros. Los concesionarios deberán planificar la limpieza y desinfección de instalaciones y equipamiento. También informarán del código de conducta a los usuarios.
MEDIDAS DE LIMPIEZA	
Limpieza a diario	Sí No
Limpieza tras cada uso	Sí No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	Sí No
Fichas de seguridad	Sí No
Otras:	<p>El titular de la actividad o la persona instructora debe asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones.</p> <p>Los artefactos flotantes pueden utilizarse de forma individual o por unidad familiar (y en todo caso, atendiendo a las directrices dictadas por las autoridades sanitarias en cuanto al distanciamiento interpersonal fuera de la unidad familiar). En cualquier caso, deben ser limpiados y desinfectados tras cada alquiler/servicio y al inicio de la jornada.</p> <p>Se recomienda que las clases de padel surf no superen los 10 alumnos por monitor y se adopten las medidas necesarias para garantizar la distancia interpersonal mínima de 1,5 – 2 m.</p> <p>El material utilizado por el usuario (cascos, chalecos salvavidas, etc.) también debe limpiarse y desinfectarse tras cada alquiler/servicio. Debe asegurarse que se entrega al usuario seco y desinfectado adecuadamente, habiendo sido</p>

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

	almacenado en su caso para evitar cualquier tipo de contaminación o limpiándolos y desinfectándolos al inicio de la jornada.
--	--

CÓDIGO DE CONDUCTA

Disponen de plan de contingencia y contempla:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Evitar saludo físico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso de mascarillas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Tirar desecho inmediatamente en contenedor	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Lavado frecuente hidrogel/ agua y jabón	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTIVAS

MEDIDAS PRINCIPALES

Horario	De 10:00 h a 19:00 h
Ubicación	Playa
Empresa contratista	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Actividad	Alquiler de artefactos flotantes
Descripción general de medidas:	Los titulares de la actividad deberán planificar la limpieza y desinfección de instalaciones y equipamiento. También informarán del código de conducta a los usuarios.

MEDIDAS DE LIMPIEZA

Limpieza a diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Limpieza tras cada uso	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	Los artefactos flotantes pueden utilizarse de forma individual o por unidad familiar (y en todo caso, atendiendo a las directrices dictadas por las autoridades sanitarias en cuanto al distanciamiento interpersonal fuera de la unidad familiar). En cualquier caso, deben ser limpiados y desinfectados tras cada alquiler/servicio y al inicio de la jornada.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Disponen de plan de contingencia y contemplan:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Evitar saludo físico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso de mascarillas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Tirar desecho inmediatamente en contenedor	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Lavado frecuente hidrogel/ agua y jabón	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

JUEGOS INFANTILES/ ZONAS BIOSALUSABLES O ESPARCIMIENTO

MEDIDAS PRINCIPALES	
Horario	PRECINTADO
Ubicación	--
Actividad	--
Aforo	--
Descripción general de medidas:	Se prohíbe el uso de estas instalaciones

MEDIDAS DE LIMPIEZA	
Limpieza a diario	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Limpieza tras cada uso	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	Precintado

CÓDIGO DE CONDUCTA	
Distanciamiento social	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	Vigilancia por parte del personal de control para que los usuarios de la playa no utilicen estas instalaciones.

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Playa de las Viudas

A. SEGURIDAD

MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO

MEDIDAS PRINCIPALES	
Puntos de acceso totales	1
Puntos de acceso habilitados	1
Doble carril de circulación peatonal	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Número:
Instalación de pasarela	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: 1
Retrancamiento de la primera línea	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Metros:
Distancia desde centro	900 m
Distancia desde carreteras o parking	Distancia a carretera CV-140 y CV-141: 800 m Distancia a carretera N-340: 5.500 m

MEDIDAS DE REFUERZO

SEÑALIZACIÓN	
Indicación del aforo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Numeración de accesos	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Paneles informativos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: 1
Otras:	
VIGILANCIA	
Policía local	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: 2, variable
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Número:
Personal control/información	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: 2 o 4
Videocámaras	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	Dron eléctrico
CÓDIGO DE CONDUCTA	
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Playa sin humos	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Evitar llevarse sedimentos a la salida	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

MEDIDAS DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTO

Identificación de elementos: - Paneles - Barandillas - Pasarelas - Papeleras - Duchas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices de sanidad/medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Nº veces: 3
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Otras:			

ZONA SECA - MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

MEDIDAS PRINCIPALES			
Fragmentación por grandes zonas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Fragmentación por sectores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Fragmentación por tipo de usuario	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Fragmentación por horarios	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	

MEDIDAS DE REFUERZO			
<i>SEÑALIZACIÓN</i>			
Numeración de sectores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Numeración de accesos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Paneles informativos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 1
Otras:			
<i>VIGILANCIA</i>			
Videocámaras	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Personal control/información	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Número: 1
Otras:	Dron eléctrico		
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA</i>			
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Prohibición uso de: Colchonetas, pelotas, palas, etc.	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Restricción de uso
Ceniceros individuales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
Otras:	Restringir el uso de la ducha		

MEDIDAS DE LIMPIEZA DEL ARENAL			
<i>TIPO DE LIMPIEZA</i>			
Mecánica:	<input type="checkbox"/> Adaptada a la granulometría <input type="checkbox"/> Sistema de cribado o tamizado (no arrastre) <input type="checkbox"/> Maquinaria ligera		
Manual	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
<i>FRECUENCIA DE LIMPIEZA</i>			
Diaria, con retirada de residuos orgánicos e inorgánico	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Describir método de limpieza:			
<i>OTRAS MEDIDAS</i>			
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

ZONA HÚMEDA Y LÁMINA DE AGUA - MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

MEDIDAS PRINCIPALES		
Retrancamiento de la primera línea	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Canales balizados e instalaciones flotantes	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:		

MEDIDAS DE REFUERZO		
<i>SEÑALIZACIÓN</i>		
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:		
<i>VIGILANCIA</i>		
Refuerzo del personal	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	Dron eléctrico	
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA</i>		
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Prohibición uso de: Colchonetas, pelotas, palas, etc.	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	Restringir el uso de la ducha	

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA		
<i>CALIDAD DEL AGUA</i>		
Analíticas extraordinarias	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:		

DUCHA- MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES		
Pulsador manual	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otro tipo de accionamiento. Describir:		

MEDIDAS DE LIMPIEZA		
Limpieza al día	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Identificación elementos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Secuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

CÓDIGO DE CONDUCTA		
Distanciamiento social en caso de colas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso exclusivo para los usuarios que abandonen la playa	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Prohibición del uso de jabones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

PAPELERAS - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES		
Instaladas fuera de la zona seca	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Ubicación de punto específico para desecho de mascarillas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No Número:
Otro tipo de elementos para la gestión de residuos. Describir:	Se indicará que las mascarillas van a la fracción resto de residuos.	

MEDIDAS DE LIMPIEZA		
Limpieza y/o vaciado diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No Nº de veces: 2
Identificación elementos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Secuencia de limpieza	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

CÓDIGO DE CONDUCTA		
Distanciamiento social en caso de colas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Invitación a llevarse los residuos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:		

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Zona litoral Sur

Cala del Moro; playa de Santa Lucía; cala Puerto Azul; cala Ordi; playa Puerto Negro y cala del Aljub

A. SEGURIDAD

MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO

MEDIDAS PRINCIPALES	
Puntos acceso totales	8
CALA DEL MORO	1 acceso natural
PLAYA DE SANTA LUCIA	2 acceso natural
CALA PUERTO AZUL	1 acceso habilitado
CALA ORDI	1 acceso natural
PLAYA PUERTO NEGRO	2 acceso natural
CALA ALJUB	1 acceso natural
Doble carril de circulación peatonal	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Instalación de pasarela	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Retrancamiento de la primera línea	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Distancia desde centro	De 2.500 m a 4.500 m
Distancia desde carreteras o parking	No existen aparcamientos habilitados, hay pequeñas explanadas en las que no está prohibido el estacionamiento de vehículos.

MEDIDAS DE REFUERZO

SEÑALIZACIÓN	
Indicación del aforo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Numeración de accesos	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Paneles informativos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Número: 3
Otras:	
VIGILANCIA	
Policía local	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: 2
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Personal control/información	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Videocámaras	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	Dron eléctrico
CÓDIGO DE CONDUCTA	
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Playa sin humos	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Evitar llevarse sedimentos a la salida	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

ZONA SECA - MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

MEDIDAS PRINCIPALES

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Fragmentación por grandes zonas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fragmentación por sectores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fragmentación por tipo de usuario	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fragmentación por horarios	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

MEDIDAS DE REFUERZO		
<i>SEÑALIZACIÓN</i>		
Numeración de sectores	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Numeración de accesos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Paneles informativos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Otras:	Número: 3	
<i>VIGILANCIA</i>		
Videocámaras	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Personal control/información	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	Dron eléctrico	
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA</i>		
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Prohibición uso de: Colchonetas, pelotas, palas, etc.	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Ceniceros individuales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:		

ZONA HÚMEDA Y LÁMINA DE AGUA - MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

MEDIDAS PRINCIPALES		
Retrancamiento de la primera línea	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Canales balizados e instalaciones flotantes	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:		

MEDIDAS DE REFUERZO		
<i>SEÑALIZACIÓN</i>		
Balizamiento	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:		
<i>VIGILANCIA</i>		
Refuerzo del personal	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:		
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA</i>		
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Prohibición uso de:	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Colchonetas, pelotas, palas, etc.	
Otras:	

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA	
<i>CALIDAD DEL AGUA</i>	
Analíticas extraordinarias	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	

B. SERVICIOS

PAPELERAS - MEDIDAS DE INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTOS

MEDIDAS PRINCIPALES	
Instaladas fuera de la zona seca	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Ubicación de punto específico para desecho de mascarillas	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Otro tipo de elementos para la gestión de residuos. Describir:	

MEDIDAS DE LIMPIEZA	
Limpieza y/o vaciado diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Nº de veces: 1
Identificación elementos	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fichas de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Secuencia de limpieza	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Frecuencia de limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Registro de limpieza diario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	

CÓDIGO DE CONDUCTA	
Distanciamiento social en caso de colas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Invitación a llevarse los residuos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otras:	

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Zona litoral dentro del PN Serra d'Irta

Cala Volante; Playa Ruso; Playa Pebret; Playa Petxina; Playa de Irta; Playa de la Basseta; Cala Argilaga; Cala Torre Nova y Cala Cubanita

A. SEGURIDAD

MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO

MEDIDAS PRINCIPALES	
Puntos de acceso totales	Acceso natural a las playas y calas
Puntos de acceso habilitados	En la playa del Pebret
Doble carril de circulación peatonal	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Instalación de pasarela	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Retrancamiento de la primera línea	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Distancia desde centro	De
Distancia desde carreteras	Desde la carretera N-340, la distancia media es de 15 km.
Parking	Los aparcamientos habilitados son: Aparcamiento de Pebret, núm. plazas: 18 Aparcamiento de Irta, núm. plazas: 7 Aparcamiento de Cala Argilaga, núm. plazas: 7

MEDIDAS DE REFUERZO

SEÑALIZACIÓN	
Indicación del aforo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Numeración de accesos	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Paneles informativos	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	Difusión de las recomendaciones y del aforo en las playas y calas a través de la web y las redes sociales del Ayuntamiento de Peñíscola. Refuerzo, en caso necesario, de la comunicación mediante los informadores en el acceso al Parque Natural de la Serra d'Irta.
VIGILANCIA	
Policía local	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: 2
Voluntariado	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número:
Personal control/información	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número: 2
Videocámaras	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Número:
Otras:	Dron eléctrico
CÓDIGO DE CONDUCTA	
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Playa sin humos	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Evitar llevarse sedimentos a la salida	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

ZONA SECA - MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

MEDIDAS PRINCIPALES			
Fragmentación por grandes zonas	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fragmentación por sectores	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fragmentación por tipo de usuario	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fragmentación por horarios	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

MEDIDAS DE REFUERZO			
<i>SEÑALIZACIÓN</i>			
Numeración de sectores	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Numeración de accesos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Paneles informativos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	Indicación y recomendaciones de ocupación y horarios en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Peñíscola.		
<i>VIGILANCIA</i>			
Videocámaras	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No Número:
Voluntariado	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No Número:
Personal control/información	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/> No Número: 2
Otras:	Dron eléctrico		
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA</i>			
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/> No
Prohibición uso de: Colchonetas, pelotas, palas, etc.	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Ceniceros individuales	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:			

ZONA HÚMEDA Y LÁMINA DE AGUA - MEDIDAS DE SEGMENTACIÓN

MEDIDAS PRINCIPALES			
Retrancamiento de la primera línea	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Canales balizados e instalaciones flotantes	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:	Dron eléctrico		

MEDIDAS DE REFUERZO			
<i>SEÑALIZACIÓN</i>			
Balizamiento	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No Nº balizas:
Otras:			
<i>VIGILANCIA</i>			
Refuerzo del personal	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No Número:
Voluntariado	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No Número:

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

Otras:		
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA</i>		
Distanciamiento social	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Uso de calzado	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Prohibición uso de: Colchonetas, pelotas, palas, etc.	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:		

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA		
<i>CALIDAD DEL AGUA</i>		
Analíticas extraordinarias	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Otras:		

B. SERVICIOS

En las playas y calas dentro del Parque Natural de la Serra d'Irta no se dispone de los siguientes servicios:

- Salvamento y socorrismo - El Ayuntamiento de Peñíscola instaló carteles indicativos que informan que las playas no están vigiladas.
- Limpieza de las playas y calas – No hay un servicio de limpieza contratado por parte del Ayuntamiento y tampoco por parte del Parque Natural. Desde la Generalitat Valenciana "Senda Verde" realiza tareas de limpieza en las zonas recreativas.
- Aseos, casetas o vestidores - No hay instalaciones para los usuarios de las playas.
- Duchas y lavapiés – No hay instalaciones.
- Papeleras – No se instalan en las playas y los contenedores de recogida de residuos se emplazan en la entrada al espacio natural protegido.

C. SERVICIOS DE OCIO Y DEPORTE

En las playas y calas dentro del Parque Natural de la Serra d'Irta no se prestan servicios. Las actividades que se realizan (senderismo, deportes náuticos, paseos en barca, etc) se ofertan desde la localidad y deben disponer de las correspondientes autorizaciones por el órgano gestor del Parque Natural de la Serra d'Irta y atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias y las especificaciones técnicas de la Norma UNE OO66 para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector turístico.

Plan de contingencia de las playas de Peñíscola

4. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

El Plan de Contingencia se debe implementar y supervisar. Se debe conocer el cumplimiento de las medidas adoptadas, valorar su eficacia y, si se considera necesario, modificar el Plan.

Corresponde al Órgano Gestor de Playas realizar el seguimiento del Plan de Contingencia definido tras la apertura de las playas, cuando ocurra un incidente de gravedad y con una frecuencia mensual. Para ello hará uso del Check List definido en el Anexo I del documento "Recomendaciones ante coronavirus SARS-CoV-2 para disfrutar de unas playas seguras en la Comunitat Valenciana". Los resultados de este Check list pueden dar lugar a una modificación de las medidas acordadas en este plan de contingencia y a la posterior divulgación y comunicación a los agentes implicados.

5. ANEXOS

- Anexo 1: Acta de constitución del Órgano Gestor de Playas.
- Anexo 2: Ordenanza de Seguridad en el Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas del Municipio de Peñíscola.
- Anexo 3: Evaluación de Riesgos del personal asignado a playas
- Anexo 4: Protocolo de limpieza y desinfección de las playas de Peñíscola durante la temporada estival 2020.
- Anexo 5: Procedimientos específicos del servicio de salvamento y socorrismo.

ANEXO 1

Dictamen de creación del Órgano Gestor de Playas, aprobado en Pleno el 20.11.2003

3.- DICTAMEN CREACIÓN ÓRGANO GESTOR DE PLAYAS.- En relación con las playas la Ley de Bases de Régimen Local, en su art. 25.2 atribuye a los municipios las competencias siguientes:

La seguridad en lugares públicos (aptdo. a), la ordenación del tráfico de vehículos en las vías y zonas de aparcamientos en las playas (aptdo. b), limpieza de playas (aptdo. d), protección de la salubridad pública y participación en la gestión primera de la salud (aptdos. h) e i), actividades deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo (aptdo. m). Asimismo la Ley de Costas, en su art. 111, establece una serie de obligaciones y cargas encuadradas como competencias: “mantener las playas y lugares públicos de baños en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad” y “vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas”.

El art. 132 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala la posibilidad de que el Pleno del Ayuntamiento pueda establecer órganos descentralizados para la gestión de los servicios.

A tal efecto, visto la propuesta y dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, por unanimidad, se acuerda la creación de un órgano gestor de playas del municipio de Peñíscola, cuya finalidad será la supervisión, gestión y coordinación de todos los servicios de las playas del municipio, cuyas normas de funcionamiento serán las siguientes:

1.- El órgano de gestión de playas estará constituido por:

- El Concejal Delegado de Playas y Medio Ambiente, que actuará como Presidente.
- El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios.
- El Concejal de Sanidad y Bienestar Social.
- El Concejal Delegado de Turismo.
- Un representante de cada grupo político.
- Un TAG del departamento de urbanismo.
- Un Arquitecto Técnico Municipal.
- El Encargado General de Servicios.
- La funcionaria responsable del departamento de actividades, que actuará de secretaria.

Podrán asistir también como asesores, cuando sean requeridos para ello:

- El Jefe de la Policía Local.
- El responsable del servicio de salvamento en playas.
- El responsable del servicio de limpieza de playas.

2.- Las funciones que corresponderán a cada uno de los responsables de playas serán las que a continuación se indican.

a) Concejal de playas:

- Actuar como representante del órgano de gestión de playas.
- Revisar los procedimientos, instrucciones y el manual del sistema de gestión de calidad y medio ambiente, que posteriormente se aprobarán por el Alcalde.
- Formular propuestas de ordenación de las playas del municipio.
- Asegurar que los sistemas estén correctamente implantados y mantenidos.

- Elaborar la documentación del sistema de gestión relacionada con Medio Ambiente y servicios que se prestan en las playas.
- Identificar y evaluar los aspectos medioambientales.
- Realizar una propuesta del Plan de Emergencias Medioambiental.
- Planificar las auditorías del sistema de gestión de calidad y medio ambiente.
- Seguimiento y estudio de los servicios en playas.
- Seguimiento, medición y evaluación de los parámetros del sistema.
- Elaborar los programas de formación, programas de calidad y medio ambiente.
- Establecer las pautas de protección del medio natural.
- Realizar el informe de revisión del sistema de gestión de calidad y medio ambiente, así como cada una de las funciones y responsabilidades asignada en cada uno de los procesos del sistema de gestión de calidad y medio ambiente.
- Informar a la Comisión de Gobierno de las acciones que desarrolla el sistema de gestión, así como pasar a aprobación la política de calidad y medio ambiente.
- Informar al órgano de gestión de playas, Comisión de Gobierno y Pleno sobre el funcionamiento del sistema de gestión de playas.

b) Encargado General:

- Coordinación, organización y control de las operaciones de limpieza y mantenimiento de playas, así como cada una de las funciones y responsabilidades asignadas en cada uno de los procesos del sistema de gestión de calidad y medio ambiente.

c) Organismo de gestión de Playas:

- Proponer objetivos y metas.
- Aprobar el informe de revisión del sistema.
- Aprobar las propuestas de ordenación de playas.
- Establecimiento de los requisitos necesarios a incluir en los pliegos de condiciones de la contratación de los distintos servicios prestados en playas.
- Proponer la delimitación de zonas a ocupar por las instalaciones desmontables para la prestación de los servicios de temporada en las playas.
- Aprobar el programa de gestión de calidad y medio ambiente, el plan de auditorías, el plan de formación, así como la evaluación de aspectos medioambientales.

3.- El órgano de gestión de playas se reunirá un mínimo de dos veces al año:

- Durante el último trimestre del año para evaluar la revisión del sistema y establecer los objetivos y metas para el nuevo período y el plan de formación.
- Antes de comenzar la temporada con el fin de organizar y planificar los servicios.

Se levantará acta de cada una de las reuniones del órgano de gestión de playas, en la que se especificarán los puntos tratados y las decisiones tomadas.

ANEXO 2

Ordenanza de Seguridad en el Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas del Municipio de Peñíscola.

Ordenanza de Seguridad en el Uso, Disfrute y Aprovechamiento de las Playas del Municipio de Peñíscola

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es:

- a) Compatibilizar la normativa vigente en la materia, estableciendo un modelo adecuado de actuación y gestión en las playas de este municipio.
- b) Regular las condiciones generales de utilización y disfrute por los usuarios de la playa en orden a la seguridad, la salud pública y la protección del medio ambiente.
- c) Regular las actividades que se practiquen en las playas promoviendo la protección ciudadana y la calidad de los servicios que se presten.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al uso, prestación de servicios y a las instalaciones o elementos ubicados en el espacio público que constituye el dominio marítimo terrestre, definido en el Título I de la Ley de Costas, o que tengan la consideración de playa, del término municipal de Peñíscola.

Artículo 3º. Competencia.

La competencia en esta materia queda atribuida a la Concejalía de Medio Ambiente y Playas y al Órgano Gestor de Playas.

No obstante, esta competencia no inhibe de las propias al resto de Concejalías en lo que a la materia objeto de esta Ordenanza les pudiera afectar.

Artículo 4º. Temporada de baño

Es el periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos o costumbres locales.

El Órgano Gestor reglamentará la época del año y los horarios en los que se habilitará la vigilancia de la zona de baño por el personal de salvamento, haciéndolo público a principio del año.

Artículo 5º.

En los supuestos no regulados en la presente Ordenanza, pero que por sus características o circunstancias pudieran estar comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, les serán aplicadas por analogía las normas que guarden similitud con el caso mencionado.

CAPÍTULO II. DEFINICIONES Y SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

Artículo 6º. Definiciones

A efectos de la presente Ordenanza, se entiende como:

- a) Playas: Zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas o guijarros, incluyendo escarpes, bermas o dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.
- b) Aguas de baño: Aquellas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.



- c) Zonas de baño: Lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo o los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turísticos-recreativos. En todo caso, se entenderá como zona de baño aquella que se encuentre debidamente balizada al efecto. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas o 50 metros en el resto de la costa.
- d) Zona de varada: Aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque o mantenimiento de embarcaciones profesionales o de recreo, debidamente listadas.
- e) Acampada: Instalación de tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o de vehículos o remolques habituales, caravanas y autocaravanas.
- f) Campamento: Acampada organizada y dotada de los servicios establecidos en las normativas vigentes.
- g) Banderas de señalización de habilitación para el baño: Determinarán la aptitud de las condiciones de las aguas para el baño. A fin de procurar una visibilidad adecuada, el tamaño mínimo de la bandera será de 1 x 1,20 metros. Las Banderas se clasificarán por colores, correspondiendo la:
- Verde: Apto para el baño.
 - Amarilla: Precaución. Permitirá el baño con ciertas restricciones. Previene de un cierto peligro en el baño derivado de las condiciones del mar observadas y/o debido a la existencia de animales, elementos flotantes, contaminación, u otras circunstancias de riesgo para la salud de las personas.
 - Roja: Prohibido el baño. Previene de un grave peligro en el baño para la vida o salud de las personas, bien sea por las condiciones del mar o por la existencia de animales, elementos flotantes, contaminación, u otras circunstancias de riesgo para la salud de las personas.

No obstante, las banderas anteriores se podrán complementar con otras que indiquen concretamente el peligro a prevenir.

- h) Animal de compañía: Todo aquél, que siendo doméstico o silvestre, tanto autóctono como alóctono, es mantenido por las personas con la finalidad de vivir con ellas, con fines educativos, sociales o lúdicos, asumiendo las responsabilidades inherentes a su convivencia, sin que exista actividad lucrativa alguna sobre él.
- i) Pesca marítima de recreo: Se entiende aquella que se realiza por afición o deporte, sin retribución alguna y sin ánimo de lucro. Las capturas conseguidas por medio de esta actividad serán destinadas exclusivamente al consumo propio del pescador/ a o para finalidades benéficas o sociales. La pesca marítima de recreo podrá ser ejercitada en superficie, desde embarcación o a pie desde la costa, y submarina, nadando o buceando a pulmón libre.

Artículo 7º.

La autoridad municipal o sus agentes, podrán apercibir verbalmente a los que infringen cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, a fin de que de forma inmediata cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador cuando proceda, o en su caso, se gire parte de denuncia a la Administración competente. El personal de salvamento o socorrismo apoyará a los anteriores en la labor de información de lo establecido en la presente Ordenanza, comunicando particularmente las infracciones a la misma.

Artículo 8º. Señalización preventiva.

A través de todos los medios posibles de comunicación, se divulgará la información precisa para el adecuado disfrute de las playas. En virtud de ello, los elementos de señalización (paneles, carteles, etc.) deberán contener la siguiente información básica:

- a) Nombre del Municipio.
- b) Nombre de la playa, cala o porción de costa.
- c) Ubicación física y características de la playa en la que se encuentra (Longitud, límites, localización), determinando expresamente disposición o no de un Servicio de Vigilancia.
- d) Un pequeño croquis de los diferentes servicios de que dispone la playa particularizando la situación de pasarelas para minusválidos, teléfonos, duchas, aseos, etc.



e) Aclaraciones sobre los diferentes indicadores de peligro que se encuentran en las playas: banderas, señales, señales acústicas, etc.

f) Accesos a la playa: peatonal, para vehículos o para barcos.

Accesos para discapacitados, con especial descripción de los accesos para los vehículos de emergencia.

g) Número de teléfono de emergencias.

h) Dónde se encuentran los puestos de socorro más cercanos.

i) Horario de pesca autorizado.

j) Aquellas prohibiciones generales y/o específicas que interese resaltar.

Se procurará su colocación en los accesos a las zonas determinadas.

En el caso de que la playa tenga servicio de vigilancia, se añadirá a lo anterior, los horarios de cumplimiento de dicho servicio.

TÍTULO II. NORMAS DE USO

Artículo 9º.

La utilización de las playas será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquella, siempre que se realicen de acuerdo con las leyes, reglamentos, así como la presente ordenanza.

El paseo, la estancia y el baño pacífico en la playa y en el mar tienen preferencia sobre cualquier otro uso.

Queda prohibido dar, un uso diferente al que les es propio, a las duchas, lava-pies, aseos, así como limpiar los utensilios de cocina, lavarse utilizando jabón, gel o champú o cualquier otro productor detergente. Al mismo tiempo, se fomentará el ahorro en la utilización del agua.

En todo caso, la utilización de cualquier otro elemento del mobiliario urbano, en general, corresponderá al fin para el cual está destinado.

Las instalaciones que se autoricen en las playas serán de libre acceso público, salvo que por razones de policía, de economía u otra de interés público, debidamente justificadas, se autoricen otras modalidades de uso sin que en ningún caso pueda desnaturalizarse el uso público de las playas.

Artículo 10º.

La realización de cualquier tipo de actuación o disposición de objetos, aún de forma temporal, en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, deberá disponer de la preceptiva autorización municipal, colocada en lugar visible.

TÍTULO III. DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS

CAPÍTULO I. DE LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ZONA DE BAÑO

Artículo 11º. Mantenimiento de la limpieza

En el ejercicio de las competencias que la vigente ordenación jurídica atribuye al Ayuntamiento de Peñíscola en relación a la limpieza de las playas de este término municipal, se realizarán las siguientes actividades:

a) Retirada de las playas de todos aquellos residuos que se entremezclan con los materiales sueltos (arena, grava, etc.) de su capa superficial o dispuestos en la misma.

b) Vaciado y limpieza de las papeleras públicas y demás recipientes de residuos sólidos dispuestos en las playas y traslado de su contenido a vertederos.

c) Retirada de algas, en el caso de que ello sea necesario.

En las playas del término municipal de Peñíscola, la limpieza de las mismas será realizada por gestión directa o indirecta con la frecuencia y horario previstos para la adecuada gestión del servicio.



Artículo 12º. Campañas de sensibilización

El Ayuntamiento por si mismo o a través de la concesionaria del servicio de limpieza de playas, podrá realizar campañas de sensibilización ambiental y protección del medio ambiente mediante las acciones divulgativas que estime oportunas.

Artículo 13º.

Queda prohibido cualquier acto que pudiera ensuciar nuestras playas, estando obligado el responsable a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse por tales hechos.

Artículo 14º.

El Ayuntamiento dispondrá la instalación de papeleras o recipientes de recogida de residuos sólidos a lo largo de toda la playa, dependiendo de las necesidades de cada zona.

Artículo 15º.

a) Queda prohibido a los usuarios de la playa o del agua de mar arrojar cualquier tipo de residuos a la playa o al mar como papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, cáscaras de pipas, etc., así como dejar abandonados en las mismas muebles, carritos, palés, cajas, embalajes, etc. debiéndose utilizar las papeleras o contenedor que se instalen a tal fin.

b) Dichos vertidos habrán de realizarse en las papeleras que al efecto se encuentren distribuidas por las playas y en los contenedores de R.S.U., vidrio,

papel, cartón y envases ligeros que deberán encontrarse en las proximidades de los accesos principales a todas las playas.

c) Desde el Ayuntamiento se realizarán campañas de concienciación ciudadana para evitar estas acciones tan perjudiciales para todos. Cualquier infracción a este artículo será sancionada, quedando además el infractor obligado a la recogida de los residuos por él arrojados.

Artículo 16º.

Los servicios de temporada y toda ocupación de vía o espacio público, objeto de esta Ordenanza, deberán atenerse a los horarios establecidos por el Ayuntamiento para depositar las basuras provenientes del desarrollo de su actividad. El incumplimiento de esta obligación será motivo de expediente sancionador.

Artículo 17º.

En orden a mantener la higiene y salubridad, este Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas de control de los vertidos y depósitos de materiales.

Artículo 18º.

Respecto a la higiene personal, se prohíbe:

a) La evacuación (deposición, micción, etc.) en el mar o en la playa.

b) Lavarse en el mar o en la playa utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.

El Ayuntamiento instalará en las playas o en sus proximidades, con carácter permanente, aseos públicos accesibles.

Artículo 19º.

a) En aquellas zonas donde se realice algún tipo de actividad, ya sea permanente o temporal, sus responsables deberán mantener durante el ejercicio de las mismas, las debidas condiciones de limpieza y salubridad.

b) Con el fin de facilitar la limpieza de las playas, durante la temporada de baño no se permitirá la instalación de parasoles o cualquier tipo de elemento que entorpezca el paso de los servicios de limpieza dentro del periodo horario que reglamentariamente se establezca.



Artículo 20º.

La evacuación de los residuos se hará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que se establezcan. Éstos se deberán depositar en los contenedores habilitados para la recogida selectiva de residuos dispuestos en su entorno.

Artículo 21º.

No está permitido el acceso a las playas con envases de vidrio.

Con esta medida se pretende evitar el peligro para los usuarios que supone la eventual rotura de uno de estos envases.

Artículo 22º. Prohibiciones.

En orden a la seguridad de los usuarios de las playas y al mantenimiento de higiene de las mismas se prohíbe:

- a) Realizar fuego directamente en el suelo de la playa (arenas, piedras o rocas), así como fuegos artificiales. Se exceptúa de la anterior prohibición, la hoguera u hogueras que se pudieran encender en la noche del 23 al 24 de junio, con motivo de la festividad de San Juan o los fuegos artificiales con ocasión de las fiestas patronales o del piromusical, así como cualquier otro evento autorizado por el Órgano Gestor. En todo caso, la hoguera u hogueras deberán contar con autorización, por escrito, del Ayuntamiento y únicamente se podrán encender en la zona que expresamente marque la autorización.
- b) El uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las playas. Se excluye el suministro de excepción del combustible utilizado para proveer los motores de las embarcaciones en las zonas de varada, cuya manipulación habrá de realizarse siguiendo las más estrictas normas de seguridad y bajo la responsabilidad de la persona que lo realice.
- c) Cocinar en la playa.

Artículo 23º.

No se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en aseos, zonas peatonales adyacentes y en general en todas las zonas de playa, salvo en los lugares de ésta en los que esté debidamente autorizado.

Artículo 24º.

Los titulares de los servicios de temporada están obligados a evitar que se produzca acumulación de basuras en la zona donde estén implantados, por lo que deberán proceder a la limpieza de la mismas con la frecuencia adecuada a la intensidad de su uso, depositando los restos en los contenedores habilitados para ello.

CAPÍTULO II.- DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

Artículo 25º.

- a) Los usuarios tendrán derecho a ser informados por el Ayuntamiento de la falta de aptitud para el baño, de las aguas que no satisfagan los criterios de calidad mínima exigibles por las normas vigentes.
 - b) A tal fin el Ayuntamiento facilitará, a quien así lo solicite, información actualizada de las calidades de las aguas del baño.
- El Ayuntamiento dará la publicidad necesaria a los informes sobre la calidad de las aguas que se emitan durante la temporada de baño.

Artículo 26º.

En todo el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, la actividad de limpieza será realizada por gestión directa o indirecta por el Ayuntamiento, con la frecuencia y horario previstos para la adecuada gestión del servicio.



TÍTULO IV.- DE LOS EMPLAZAMIENTOS

Artículo 27º.

El emplazamiento de cualquier tipo de instalación deberá contar con la preceptiva autorización municipal y reunir las condiciones señaladas con carácter general en la presente Ordenanza y la legislación específica que regule la actividad que se pretende ejercer.

Es potestad del Ayuntamiento, en ejercicio de sus competencias, y con el fin de alcanzar el objetivo previsto en esta Ordenanza establecer las zonas en donde emplazar y ejercer los distintos servicios y actividades en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

Artículo 28º.

En lo que respecta a las concesiones y licencias, esta Ordenanza se remite a las disposiciones generales o municipales ya existentes al respecto y que regulan de forma específica todos los requisitos y condiciones de su otorgamiento.

No se permitirá la delimitación, por los particulares, de la zona objeto de concesión.

Todos los elementos que se instalen en el espacio público, objeto de esta Ordenanza, deberán responder a los requisitos de homologación de acuerdo a su normativa específica de normalización. Este requerimiento es preceptivo para autorizar su instalación.

Artículo 29º.

Será obligación del titular o concesionario mantener las instalaciones y elementos permanentes en las debidas condiciones de seguridad e higiene. A tal efecto, dispondrá de todos los complementos mobiliarios dispuestos para la recogida y evacuación de los residuos generados.

Artículo 30º.

Se debe respetar, en todo momento, los accesos peatonales, escaleras de accesos, puestos de salvamento y socorrismo, rampas, etc.

No se permitirá obra fija en el espacio público, objeto de esta Ordenanza, salvo la previamente autorizada, ni dejar restos de cualquier elemento utilizado en la actividad, sea cual sea, una vez finalizado el plazo de autorización previsto.

Artículo 31º. Publicidad

No se permitirá la instalación de soportes publicitarios, ni, en general, la realización de cualquier tipo de publicidad comercial en la zona de dominio público.

TÍTULO V.- DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y SEGURIDAD EN LA PLAYA

CAPÍTULO I.- DE LA VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Artículo 32º. Servicio Público de vigilancia, salvamento y socorrismo.

En las playas Norte y Sur de Peñíscola habrá, durante la temporada de baños, un servicio público de salvamento, constituido por un conjunto de medios humanos y materiales, que posibiliten la adopción de una serie de medidas organizativas, de planificación y de seguridad y protección. Las funciones de este servicio son las siguientes:

- a) Efectuar las tareas de vigilancia continua de la zona de baño, el socorrismo y el salvamento de personas y la observación del entorno ambiental.
- b) Garantizar la primera atención sanitaria.
- c) La búsqueda de personas desaparecidas.
- d) La información sobre los recursos disponibles y estado de la mar, además de informar sobre normas de utilización de los artefactos flotantes.



- e) Colaborar en la toma del baño a los discapacitados.
- f) Velar por la conservación de las señales y del material destinado a la prevención de accidentes, vigilancia, salvamento, socorro y transporte de accidentados.
- g) Informar a los usuarios de las embarcaciones con motor y de las prácticas de esquí acuático que en su caso, evolucionen y efectúen sus ejercicios en las proximidades de la orilla, de las prohibiciones de su práctica y la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por las calles especialmente señalizadas al efecto.
- h) Colaborar en las labores de información en prevención a fin de mantener la zona destinada al baño totalmente despejada de animales y objetos que puedan presentar peligro para los bañistas.
 - i) Señalizar las zonas de baño de acuerdo con la clasificación establecida, modificando estas cuando las circunstancias del tiempo u otras así lo aconsejen.
- j) Colaborar y ayudar a los servicios de la policía cuando fuesen requeridos para ello.
- k) En general evitar toda clase de actividad que resulte peligrosa para los usuarios.

Artículo 33º. Personal adscrito al Servicio

En lo relativo a la prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo la estructura básica a que se deberá tender es la siguiente:

- a) Un Coordinador de Servicio. Sus funciones serán: la coordinación de los diversos componentes que forman el servicio; la coordinación de la emergencia; ejerce de vínculo de comunicación con el resto de entidades involucradas en el servicio (Protección Civil, Bomberos, etc.); la implantación del Plan de Salvamento en cada una de las playas; actuar como operador de comunicaciones ejerciendo la dirección del equipo de transmisiones; control y gestión de recursos; coordinación de la actividad rutinaria; elaboración de informes.
- b) Un Responsable de Playa o Puesto. Sus funciones serán: llevar la dirección del equipo de personas asignado a su botiquín y/o playa; la gestión de los recursos en cuanto a urgencias y puesta en marcha de dispositivos de actuación y prevención; llevar a cabo los protocolos del Servicio Preventivo; control de la disposición y estado, tanto de las instalaciones como del material; elaboración de informes por actuaciones destacables e incidencias; cumplimentación de los partes de diario.
- c) Un Socorrista Acuático por Torre de Vigilancia y/o Proximidad. Sus funciones serán: Realizar labores preventivas; vigilancia activa y pasiva de: personas, artefactos flotantes, animales, estado playa; realizar información de normas a bañistas, temporadas y horarios; información sobre banderas y de actuación en caso de intervención (rescate y salvamento), de acuerdo con las tareas definidas en el Plan de Salvamento y bajo el control del Responsable del Puesto; asistencia sanitaria tanto en la sala de curas como en la zona de baño y colindantes.
El socorrista acuático permanecerá en su área de responsabilidad no pudiendo ejercer simultáneamente ninguna actividad añadida a la asignada.
- d) Un Patrón por Embarcación. Sus funciones serán: Patronear la embarcación en servicios de prevención y actuaciones de salvamento y rescate; control de la operatividad y estado de la embarcación y elementos auxiliares.
- e) Personal Sanitario de primeros auxilios. Sus funciones serán: Dirección de la Sala de Curas; responsable directo de toda el área sanitaria en el Botiquín; realización de curas e intervención en urgencias; toma de decisiones en cuanto a lo que la asistencia sanitaria se refiere; responsable de la gestión y mantenimiento del material sanitario.
- f) Un conductor de ambulancia. Se ocupará de mantener la ambulancia en perfectas condiciones y del traslado y evacuación de los accidentados.

Todo el personal que realice tareas de salvamento, socorrismo y asistencia sanitaria, deberá disponer de la titulación oficialmente reconocida que le acredite y habilite para el ejercicio de estas actividades profesionales.



Artículo 34º. Infraestructuras y equipamiento.

Con carácter general los recursos materiales para el servicio de la playa deberán ser:

- a) Carteles informativos en cada acceso.
- b) Torre de Vigilancia y de Proximidad.
- c) Banderas de señalización.
- d) Tabla de rescate.
- e) Equipo de salvamento.
- f) Material sanitario de primeros auxilios cuyo contenido y características dependerá de la titulación del responsable sanitario.
- g) Botiquín sanitario.
- h) Megafonía.
- i) Un equipo de radiotransmisiones para comunicación directa con la Policía Local, con frecuencia legalizada por la Dirección General de Telecomunicaciones.
- j) Embarcación de rescate tipo Zodiac, con un mínimo de 4.5 m. eslora, con motor fuera borda. Se puede sustituir por moto+camilla flotante.
- k) Una ambulancia con su conductor.

Artículo 35º. Puestos de primeros auxilios.

Las características de la instalación y equipamiento del puesto estarán de acuerdo a una primera atención sanitaria de las posibles situaciones básicas de emergencia ordinaria.

El número estimado será de un puesto de primeros auxilios en la playa Sur y cuatro en la Playa Norte.

Artículo 36º. Requisitos del puesto de primeros auxilios.

1. Requisitos mínimos para los puestos de playas:

- a) Dispondrán de: luz eléctrica, aire acondicionado, agua corriente y ventilación.
- b) Tres espacios o áreas independientes:
 - Área/sala de curas: piso y paredes de fácil limpieza y suelo antideslizante. Dispondrá de lavabo y/o lava-pies. Espacio para camilla de reconocimiento. Mueble/estantería y mesa para útiles, toma de datos, etc.
 - Área/sala de estar/espera: utilizada para la recepción de usuarios y lugar de permanencia del personal.
 - Área/servicio de aseo.
- c) Almacén para embarcación.
- d) Mástiles para la señalización correspondiente.
- e) Sistema de megafonía: a fin de informar y comunicar incidencias.
- f) Sistema de recogida de residuos sanitarios.

2. Cada caseta-puesto de socorro tendrá la dotación de material siguiente:

- botiquín fijo
- botiquín primeros auxilios
- juego cérulea inmovilizada
- juego collarín cervical
- juego resucitador manual
- tabla espinal rígida
- camilla de emergencia
- enser con cuerda de 25m.
- 2 flopings (disposit. Flotante de rescate)
- 2 chalecos salvavidas
- prismáticos
- 2 pares aletas natación
- 2 gafas buceo
- rodillas cabrestantes 100m. cuerda
- bolsa rescate
- equipo reanimación cardiopulmonar



- equipo oxigenoterapia

Artículo 37º. Puntos de vigilancia y observación.

Dependiendo de las características de los sectores de playa a vigilar se habilitarán dos tipos de puntos de vigilancia de la zona de baño:

a) Torres de Vigilancia. Son aquellas que por su altura y características constructivas se podrán disponer en sectores donde la afluencia de usuarios es alta o en horarios de máxima afluencia. No obstante, se dará el correspondiente servicio de vigilancia procurando la ocupación de las Torres de Proximidad.

b) Torres de Proximidad. Son aquellas que se dispondrán como complemento indispensable de las anteriores. Su ubicación dependerá de las necesidades del servicio de vigilancia. Con el fin de optimizar las tareas de vigilancia, se procurará la instalación de estas torres cada 400 metros de playa y se colocará a un mínimo de 20 metros de la lámina de agua. La altura entre la arena y la silla de la torre será de 2,5 metros.

Artículo 38º. Mástiles para señalización de banderas.

En las playas vigiladas, el Ayuntamiento instalará los mástiles de señalización en aquellos lugares que permitan su visibilidad desde los accesos a la playa.

Su altura será de tres metros colocando en su cúspide las banderas de señalización del nivel de riesgo que se adopte, colocándose éstas al principio de la labor de vigilancia. En orden a la eficacia del servicio, la distancia máxima entre banderas será aproximadamente de 800 metros.

En las playas que no cuenten con servicio de vigilancia se pondrá un cartel en este sentido.

Artículo 39º.

a) El Ayuntamiento instalará las torres que considere necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la presente Ordenanza, a fin de vigilar, adecuadamente, el entorno de las zonas de baño. En estas torres o puestos de salvamento, se instalarán mástiles de señalización que izarán las banderas necesarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, g. de esta Ordenanza.

Queda prohibido el baño cuando se encuentre izada la bandera de color rojo.

b) Quienes vulneren la prohibición de bañarse cuando se encuentre izada la bandera de color rojo, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad o personal de salvamento, dejarán de tomar el baño de inmediato, sin perjuicio de que gire parte de denuncia, en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

CAPITULO II. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES

Artículo 40º.

Dependiendo de las necesidades y posibilidades en la prestación del servicio se podrá disponer la utilización de vehículos: embarcaciones y motos acuáticas de rescate, vehículos de logística y apoyo.

Como mínimo habrá una ambulancia con su conductor; tres embarcaciones tipo Zodiac, con un mínimo de 4.5 m. eslora, con motor fuera borda, pudiendo ser una de ellas sustituida por moto + camilla flotante; un equipo de radiotransmisiones para comunicación directa con la Policía Local, con frecuencia legalizada por la Dirección General de Telecomunicaciones.

Artículo 41º.

Queda prohibido en toda la playa el estacionamiento y la circulación de vehículos de cualquier tipo, de dos o más ruedas, por tracción mecánica o animal. Se eximen de dicha prohibición los vehículos de urgencia, seguridad, y servicios municipales u otros expresamente autorizados.

Artículo 42º.



La prohibición a que se refiere el artículo anterior no será de aplicación a aquellos vehículos que con carácter diario, proceden a la limpieza, mantenimiento y vigilancia de las playas, tales como motos, tractores y máquinas limpia-playas.

Los referidos vehículos no podrán quedar estacionados en la playa o zona de baño, debiendo retirarse una vez terminado la actuación que motivo su acceso a la referida playa o zona de baño.

CAPÍTULO III.- DE LA SEGURIDAD

Artículo 43º. Balizamiento de las zonas de baño.

Los balizamientos que se efectúen en las playas, zonas de baño y canales de acceso, deberán ejecutarse de acuerdo con el punto 1 de la Resolución Ministerial de 2 de septiembre de 1991.

Las características del balizamiento serán las siguientes:

La zona de baño (franja de mar contigua a la costa) tendrá una anchura máxima de 200 m., y el balizamiento que limita la zona será el siguiente:

1. Límite exterior. Se balizará con boyas cónicas amarillas, de 80 cm. de diámetro, fondeadas a distancias no superiores a 200 m.

1.1. Boyas cónicas mitad inferior amarilla y mitad superior verde o roja separadas entre 25 y 50 m.

1.2. Boyas cónicas amarillas ancladas cada 10 m.

2. Se abrirán a través de los bordes exteriores de las zonas de baño, canales de anchura entre los 25 y 50 m utilizados para embarcaciones, pequeños veleros, artefactos de recreo de playa.

3. Donde se practiquen las actividades anteriores se colocarán señales con forma cuadrada de 1 m. de lado.

4. Las señales de prohibición serán símbolos negros sobre fondo blanco, bordeadas y cruzadas por una franja roja.

5. Las señales de autorización serán símbolos blancos sobre fondo azul.

6. En zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación o medio flotante a vela o motor. En los tramos de costa no balizada como zona de baño, se entenderá que ocupa una franja de 200 m. en playas y 50 m. en el resto de costa.

7. Dentro de estas zonas no se navegará a más de 3 nudos, adoptándose las precauciones necesarias para evitar riesgos la seguridad humana.

Artículo 44º.

En el caso de la existencia de rachas de viento, a fin de prevenir posibles problemas de seguridad personal y colectiva, la autoridad municipal o sus agentes, podrá ordenar el cierre de todo tipo de sombrillas, tiendas de campaña, parasoles, sillas, hamacas, etc.

Igualmente, se podrá ordenar la retirada de aquellas sombrillas, sillas, hamacas, o cualquier elemento dispuesto en suelo de la playa que esté oxidado o visiblemente deteriorado para evitar cualquier tipo de posible daño físico o contaminación.

TÍTULO VI. DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS PLAYAS

Artículo 45º.

1 El objeto del presente título es el de prevenir y controlar las molestias y peligros que los animales puedan causar, tanto a las personas como a las instalaciones.

2 Por motivos higiénico-sanitarios, queda prohibida la presencia de animales en las playas del término municipal.

3 En cualquier caso, el propietario o acompañante del animal, se considera responsable de las actuaciones que este realice, y perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio en general, con relación a



lo sancionado en la presente Ordenanza y en lo no previsto en la misma, lo establecido en las disposiciones vigentes en esta materia.

Artículo 46º.

Las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que accedan y que éstos realicen sus deposiciones en la playa. En cualquier caso, el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos, incluso debiendo limpiar la parte de la playa o vía pública que hubiera sido afectada.

Artículo 47º.

Se permite la presencia de perros destinados a trabajos de salvamento o auxilio a personas necesitadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Asimismo, se permite la presencia de perros de asistencia considerándose aquel que, habiendo sido adiestrado en centros especializados oficialmente reconocidos, haya concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados de la forma establecida en los artículos 4º y 6º de la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat Valenciana, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades.

TÍTULO VII. DE LA PESCA

Artículo 48º.

En las zonas de baño o durante la temporada de baño, se prohíbe la pesca desde la orilla de la playa y desde los espigones, excepto entre las 21 y las 9 horas ambas inclusive, en evitación de los daños que los aparejos utilizados puedan causar al resto de los usuarios.

No obstante, cualquier actividad de pesca deportiva realizada dentro del horario establecido, quedará supeditada a la ausencia de usuarios en la playa.

En todo caso, este tipo de pesca se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 131/2000, de 5 de septiembre, por el que se establecen las normas sobre pesca marítima de recreo de la Comunidad Valenciana.

Artículo 49º.

En casos excepcionales, tales como ferias, concursos, etc. podrá autorizarse la práctica de la pesca, debiendo respetar los participantes los lugares, horarios y condiciones que establezca el Ayuntamiento. En estos casos, la pesca se hará en lugares debidamente señalizados y con carácter temporal.

Artículo 50º. Prohibiciones.

En orden a la protección y seguridad de los usuarios de la playa, se prohíbe:

- a) La entrada y salida al mar desde la playa a los/as pescadores/as submarinos con el fusil cargado, así como la manipulación en tierra de este o de otros instrumentos de pesca submarina que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.
- b) La pesca desde la orilla o la submarina, en fechas de celebración de la festividad de San Juan o en otros actos que se establezcan por el Ayuntamiento, que induzcan la permanencia o uso de personas en las playas.
- c) La manipulación en tierra de cualquier instrumento de pesca que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.

TÍTULO VIII. ACAMPADAS EN LA PLAYA

Artículo 51º.

1 Queda prohibida durante todo el año y a cualquier hora, la instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en nuestra playa. Para una mejor



utilización y disfrute de nuestra playa, sólo serán permitidos parasoles totalmente diáfanos en sus laterales, así como sillas y mesas de complemento.

2 Queda prohibido dejar instalados los elementos enunciados en el punto anterior, siempre que no se encuentren presentes sus propietarios, por el solo hecho de tener reservado un lugar en la playa.

3 Los empleados municipales o la policía local podrán retirar los elementos instalados irregularmente, y depositarlos en dependencias municipales.

4 Una vez retirados dichos elementos o depositados en dependencias municipales, sólo podrán ser devueltos a sus dueños cuando presenten un justificante que acredite su propiedad.

5 Independientemente de lo anteriormente establecido, el infractor deberá hacer efectiva la sanción, si es el caso, antes de retirar los utensilios de las dependencias municipales.

6 Cualquier tipo de ocupación de playa, deberá disponer de autorización expresa de la autoridad competente.

TÍTULO IX. DE LA VARADA DE EMBARCACIONES

Artículo 52º.

a) De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Costas, en las zonas de baño, debidamente balizadas, estará prohibida la navegación deportiva y de recreo así como la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a motor o a vela. El lanzamiento o la varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados.

Esta prohibición, no será de aplicación a aquellas embarcaciones oficiales o medios que se utilicen para la realización de los servicios de limpieza de residuos flotantes, vigilancia, salvamento o socorrismo. Éstas, no deberán superar la velocidad de tres nudos, salvo causa de fuerza mayor o salvamento, debiendo adoptarse en este caso las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad de las personas o a la navegación marítima.

b) En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros lineales en las playas y de 50 metros lineales en el resto de la costa.

c) El Ayuntamiento podrá establecer zonas de lanzamiento-varada o zonas náuticas, señalizándolas convenientemente. Las embarcaciones a motor o vela deberán utilizar estas zonas náuticas obligatoriamente. El Ayuntamiento podrá balizar zonas para embarcaciones o medios flotantes a vela exclusivamente.

Artículo 53º.

a) Queda prohibida la ocupación de espacio público sin autorización, así como el abandono en zona pública de objetos, artefactos, elementos que se enuncian a continuación: embarcaciones, remolques, tablas de windsurf, velas, hidropedales, motos acuáticas, remos y similares.

b) En tales casos se procederá por la autoridad competente correspondiente al levantamiento del acta respectiva descriptiva de la situación, característica del artefacto, objeto u elemento y titularidad. A continuación, se requerirá al infractor, titular, para que se retire el elemento en cuestión en un plazo de 24 horas, indicando, a modo de advertencia, en el mismo requerimiento, que en caso de incumplimiento del mismo, servirá el requerimiento de orden de ejecución de la retirada inmediata por incumplimiento una vez transcurridas 24 horas antes indicadas, efectuándose de forma subsidiaria por el Ayuntamiento y con repercusión de los costes municipales a cargo del infractor titular, depositándose en recinto municipal.

c) Caso de ser imposible el requerimiento, pese a tener identificado al infractor titular, por no localización del mismo, se procederá de forma cautelar a la retirada, haciendo constar el inspector en el acta tal circunstancia, exponiendo en el tablón municipal tal medida de retirada.

d) En caso de no existir medio identificativo de la titularidad del objeto, artefacto o elemento, se procederá a reflejar en el acta tales extremos y quedará facultado el/la inspector/a para proceder a la



retirada a modo de medida cautelar de los objetos, artefactos, elementos antes enunciados y su depósito en recinto municipal habilitado a tales efectos.

e) En todos los casos antes relatados en que no esté presente el infractor o titular, al momento de procederse por el servicio municipal a la retirada del objeto, artefacto o elemento, se procederá a su publicación en el tablón municipal para su conocimiento.

Artículo 54º.

a) Todas las embarcaciones que naveguen por la costa deberán en todo momento cumplir las normas establecidas al respecto por la Capitanía Marítima correspondiente, incluyendo las embarcaciones de salvamento y rescate, así como cualquier embarcación de servicio estatal, autonómico o local.

b) Para los artefactos flotantes de recreo explotados comercialmente se deberá obtener por los interesados la autorización del Servicio Periférico de Costas para el emplazamiento de las zonas de lanzamiento y varada dentro de las delimitadas para los servicios de temporada, previamente a la de funcionamiento a otorgar por el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en materia de Marina Mercante.

TÍTULO X. DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS Y DEPORTES EN LA ZONA DE BAÑO

CAPÍTULO X. DE LA PRÁCTICA DE JUEGOS

Artículo 55º.

a) El paseo, la estancia o el baño en la playa o en el mar, tienen preferencia sobre cualquier otro uso.

b) El desarrollo de actividades, como juegos de pelota, paletas y otros ejercicios se podrán realizar a un mínimo de 25 metros de la orilla, siempre que no supongan una molestia para el resto de los usuarios o que la dimensión de la playa lo permita.

c) Quedan exceptuadas de la prohibición, las actividades deportivas o lúdicas que los usuarios puedan realizar en las zonas que, con carácter permanente, tenga dedicadas el Ayuntamiento a la práctica de diversos deportes, juegos infantiles, etc., contenidas en el Plan de Playas o que estén debidamente balizadas o sean visibles al resto de usuarios. Esta excepción lo es exclusivamente al uso normal o pacífico de la zona de que se trate.

CAPÍTULO II. DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE SURF, WINDSURF, KITESURF U OTROS DEPORTES SIMILARES

Artículo 56º.

En las zonas de baño o durante la temporada de baño, se podrán habilitar zonas, adecuadamente señalizadas, para la práctica de la actividad deportiva de Surf, Windsurf, Kitesurf u otros deportes similares a fin de evitar los daños que su práctica pueden causar al resto de usuarios. No obstante, cualquier actividad deportiva que se realice dentro del horario permitido, quedará supeditada a la ausencia de usuarios en las zonas de agua de baño donde se esté practicando dicha actividad.

Se podrá exceptuar de lo anterior los casos excepcionales, tales como los concursos, pudiendo autorizarse las prácticas deportivas citadas. Los organizadores y participantes, deberán respetar los lugares, horarios o condiciones que establezca el Ayuntamiento. En estos casos, la práctica deportiva se hará en lugares debidamente señalizados y con carácter temporal.

TÍTULO XI. DE LA VENTA NO SEDENTARIA

Artículo 57º.

1.- Se prohíbe la venta no sedentaria en todas las playas del término municipal y en las zonas adyacentes a las mismas.



Se considera venta no sedentaria, la venta ambulante y la realizada en puntos no estables por vendedores habituales u ocasionales.

2.- La autoridad municipal o sus agentes, podrán requisar la mercancía a aquellas personas no autorizadas que realicen la venta de cualquier tipo de mercancía en la playa.

Una vez retirada la mercancía, ésta sólo podrá ser devuelta cuando se presente un justificante que acredite su propiedad.

Independientemente de lo anteriormente expresado, el infractor deberá hacer efectiva la sanción antes de retirar la mercancía de las dependencias municipales.

TÍTULO XII. EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS

Artículo 58º.

1. La instalación y explotación de servicios de alquiler de hamacas, parasoles, etc. en las playas constituye una actividad prestada por

particulares, de utilidad pública, que esta sometida a la obtención de la correspondiente autorización administrativa previa.

2. Las autorizaciones para la instalación de explotaciones temporales que no requieran instalaciones fijas corresponderá otorgarlas al Ayuntamiento. Las instalaciones fijas precisarán de una concesión del dominio público estatal otorgada por el Órgano competente de Playas.

3. En todo caso, las autorizaciones que se otorguen estarán supeditadas a la obtención a su vez de la autorización correspondiente de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

4. Las autorizaciones que se concedan, que no implicarán cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, se otorgarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/88, de 28 de julio de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.

5. Las autorizaciones que conceda el Ayuntamiento podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

6. Las autorizaciones se concederán para la temporada de baños. Por temporada de baños se entenderá la comprendida dentro de las fechas indicadas por el Ayuntamiento.

7. En cualquier caso, las instalaciones autorizadas deberán quedar completamente desmontadas y fuera de la playa antes del día primero de Noviembre de cada año.

8. Los adjudicatarios de autorizaciones deberán aportar la documentación requerida por el Ayuntamiento.

Artículo 59º. Características de las instalaciones que se podrán autorizar.

Las instalaciones que podrán autorizarse para la instalación de explotaciones temporales que no requieran instalaciones fijas, serán las siguientes:

a) .- Toldos. Deberán reunir las siguientes exigencias:

- Toda la superficie será del mismo diseño y color en una misma ocupación.
- Se colocarán dentro del perímetro de la ocupación de forma que el vuelo no sobresalga de la misma.
- Las lonas no formarán bóvedas de ninguna forma (pirámides, bóvedas de cañón, etc...). Serán horizontales o, si se desea, con una suave pendiente para evacuación de aguas pluviales.
- Las lonas serán naturales o acrílicas, nunca de PVC.
- El soporte vertical será en madera color natural, anclado de forma permanente durante la temporada.
- Los toldos podrán ser enrollables. Las guías o rieles serán galvanizados o de acero inoxidable al igual que la palillerita o perfiles intermedios.



- El color de las lonas será azul. No tendrá rayas, letras ni dibujos, etc..
- Todos los toldos deberán retirarse al finalizar la temporada.
- Dado que no podrá acceder la máquina de limpieza de playas, el concesionario deberá mantener limpia la superficie ocupada y las sombrillas en perfecto estado.

b) Sombrillas de esparto

- Los toldos podrán sustituirse por sombrillas fijas. Por este motivo, dado que no podrá acceder la máquina de limpieza de playas, el concesionario deberá mantener limpia la superficie ocupada y las sombrillas en perfecto estado.
- Todas las sombrillas serán del mismo modelo, tamaño en una misma ocupación.
- Se colocarán dentro del perímetro de la ocupación de forma que el vuelo no sobresalga de la misma.
- Todas las sombrillas deberán retirarse al finalizar la temporada.
- Las dimensiones serán estándar y de forma circular.
- El soporte vertical en madera color natural, anclado de forma permanente durante la temporada. Podrá disponer de soporte en madera para el apoyo de enseres (mesa).
- Su parte superior la forma una armadura metálica cónica de hierro galvanizado.
- La sombra se realizará con esparto natural.

c) Hamacas.

- Las hamacas serán de pvc en color blanco con respaldo regulable para varias posiciones.
- Deberán mantenerse limpias y es perfecto estado.
- Sobre las mismas se instalan fundas acolchadas realizadas en tela acrílica en color azul. No tendrá rayas, letras ni dibujos, etc..

d) Patines de pedales.

- Cada módulo autorizado podrá tener un máximo de cinco patines.
- Se dispondrán obligatoriamente de canales marítimos para la entrada y salida de los patines de acuerdo con las normas indicadas en el Anexo a la instrucción 5/97 de fecha 23 de Mayo de 1997 del Director de la Marina Mercante.
- Los titulares de las autorizaciones procurarán que los usuarios de los patines se alejen a más 40 metros de la orilla, sin sobrepasar los 250 metros; y deberán advertir a los usuarios de la preferencia que tienen los bañistas en su zona y de evitar concentraciones de patines.
- La colocación de los patines en la playa deberá respetar un espacio libre mínimo de **6 metros** respecto a la orilla del mar con el objeto de que dicho espacio sea transitable completamente libre para el paseo, si bien en dicho espacio no podrá colocarse por terceros toallas u otros elementos fijos que pudiesen dificultar el acceso al mar de otros patines.
- Las actuaciones por parte del servicio de salvamento y socorrismo, fuera de situaciones de emergencia, serán abonadas por el titular del puesto de alquiler.

e) Motos Acuáticas.

- Los puestos de alquiler de motos acuáticas deberán tener obligatoriamente un canal balizado de 200 metros de longitud y perpendicular a la playa para la entrada y salida de las motos acuáticas, que deberán navegar a una velocidad inferior a tres nudos.
- El puesto de la playa sur deberá contar con un circuito de utilización o zona de prácticas situada al sur-oeste del puerto de Peñíscola, entre la Punta del Mabre y Punta Racó Calent, a unos 800 metros de la playa sur, cuya situación central estaría localizada a 40° 21,040N y 000°



23,980E, debidamente balizada por cuatro boyas formando un cuadro de 200 metros de lado, quedando limitada la navegación de las motos acuáticas de alquiler en su interior.

- Los puestos de alquiler de motos acuáticas de la playa norte deberá contar con un circuito de utilización o zona de prácticas situada a 400 metros de la orilla de la playa, debidamente balizada por cuatro boyas formando un cuadro de 200 metros de lado, quedando limitada la navegación de las motos acuáticas de alquiler en su interior.
- Las empresas autorizadas deberán cumplir con lo estipulado en el RD 259/2002 de 8 de marzo por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y concretamente en lo dispuesto respecto a las empresas de alquiler de motos náuticas por horas o fracción.
- Estará prohibido repostar y cambiar el aceite en la arena.

Artículo 60º. Normas comunes a todas las instalaciones.

1. Cada módulo autorizado tendrá una superficie de 20 x 20 metros.
2. La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno, con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.
3. Los espacios autorizados para toldos, sombrillas, hamacas o tumbonas serán señalizados en sus vértices mediante jalones empotrados que se mantengan permanentemente durante la temporada.
4. Las autorizaciones no permitirán, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la Zona de Dominio Público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el Art. 51 de la Ley de Costas.
5. Se prohíbe la utilización de las paredes de las instalaciones como soporte de carteles publicitarios. Igualmente estará totalmente prohibido el ejercicio de cualquier tipo de publicidad en el recinto de la autorización.
6. El régimen de utilización será el del servicio al público usuario de la playa. No se permitirán:
 - Las acotaciones de paso público.
 - Las casetas de elementos portátiles o de uso particular.
 - No se permitirá instalación alguna, fuera de lo autorizado, que implique la formación de espacios acotados o vallados que vayan en detrimento de la libre circulación y libre uso de la playa.
7. La bondad o no de los materiales empleados y su aspecto, vendrá supeditada al juicio del Ayuntamiento. En particular, los aparatos velomares, patines, sillas, toldos, hamacas, etc., deberán tener las condiciones de decoro y limpieza debidas.
8. El titular de la autorización quedará obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes para los usuarios.
9. Las instalaciones de temporada deben destinarse, exclusivamente, a prestar servicios habituales y propios de la actividad normal que se autoriza en las playas, durante la jornada de baños, y deberán ajustarse a lo establecido en esta Ordenanza.
10. Todas las actividades acuáticas deberán tener la autorización de funcionamiento de la Capitanía Marítima de Castellón de acuerdo con el Pliego de Condiciones para la explotación Comercial de Embarcaciones y Artefactos Flotantes en las playas.
11. La señalización de los canales y zona de prácticas se realizará conforme a las normas de balizamiento del Anexo a la Instrucción 5/97, de 23 de mayo, del Director General de la Marina Mercante.
12. El personal que preste servicios en las playas deberá ir perfectamente uniformado e identificado.

Artículo 61º. Limpieza de las instalaciones.



1. Cada titular de servicios de temporada tendrá a su cargo la limpieza del recinto de la actividad autorizada.
2. Se prohíbe el almacenamiento exterior de envases, cajas, cubos, etc. El titular será responsable de la estabilidad, aspecto estético, conservación y limpieza de su instalación.
3. Queda absolutamente prohibido verter escombros, residuos o cualquier tipo de materias de desechos en el mar o cualquier otra zona de la playa. El vertido se efectuará en los recipientes adecuados dispuestos a tal efecto.
Los escombros, residuos, etc., que se recojan como resultado de la limpieza, no se depositarán en las proximidades de la instalación, sino que se transportarán a lugar adecuado fuera de la vista.
4. Por el Ayuntamiento se dispondrán en número suficiente papeleras, separadas un máximo de 100 mts. y depósitos para recogida de botellas, botes, etc.
5. El servicio de retirada y recogida de basuras en las playas se hará antes de las 10 horas o después de las 20 horas.

TÍTULO XIII. RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I.- INFRACCIONES

Artículo 62º.

Las infracciones de las normas de esta Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia dentro del ámbito de sus competencias, previa incoación del oportuno expediente en el que se tendrá en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso. Todo ello, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado o remisión de actuaciones practicadas a las autoridades competentes, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

Artículo 63º.

Además de la imposición de la correspondiente sanción, la Administración municipal ha de adoptar las medidas pertinentes para la restauración de la realidad física alterada y el orden jurídico infringido, con la ejecución subsidiaria de las actuaciones al cargo del infractor.

Artículo 64º.

- a) Las infracciones, tipificadas en la legislación específica, serán sancionadas con las medidas y multas en ella fijadas.
- b) Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en:
 - Leves.
 - Graves.
 - Muy graves.

Artículo 65º. Infracciones leves.

- a) La realización de actividades como juegos de pelota, paletas u otros ejercicios, en las zonas y aguas de baño, que puedan molestar al resto de usuarios.
- b) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte del usuario de la playa que no se consideren graves en el artículo siguiente.
- c) El uso de aparato sonoro o instrumento musical cuando por su volumen de sonoridad causen molestias a los demás usuarios de las playas.
- d) El uso indebido del agua de las duchas y lava-pies así como, lavarse en el mar o en la playa utilizando jabón o cualquier otro producto de aseo corporal.
- e) La presencia de animales domésticos en la playa, sin los requisitos legalmente establecidos para su tenencia y circulación, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción.
- f) Dejar instalados parasoles totalmente diáfanos en sus laterales, así como sillas, mesas u otros complementos, siempre que no se encuentren presentes sus propietarios, por el solo hecho de tener reservado un lugar en la playa.



- g) La evacuación fisiológica en el mar o en la playa.
- h) La venta ambulante sin autorización expresa, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción.
- i) Las simples irregularidades en la observación de las normas contenidas en esta Ordenanza y en la legislación sectorial que no tengan trascendencia directa para el medio natural ni para la salud pública.
- j) Las cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo para el medio natural o la salud pública sean de escasa entidad.
- k) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de leves o que no sea procedente su calificación como infracciones graves o muy graves.
- l) Desobediencia leve a la Policía Local.

Artículo 66º. Infracciones graves.

- a) Las que reciban expresamente esta calificación en esta Ordenanza o en la legislación sectorial aplicable.
- b) Bañarse cuando esté izada la bandera roja.
- c) Hacer fuego en la playa, así como usar barbacoas, anafes, bombonas de gas u otros utensilios para hacer fuego, sin la autorización correspondiente.
- d) Practicar la pesca en lugar o en época no autorizada, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción. No obstante, también tendrá la consideración de infracción grave, el uso de escopeta submarina o arpón así como cualquier instrumento de pesca que por su proximidad pueda suponer riesgo para la salud y seguridad de las personas.
- e) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte de los titulares de los servicios de temporada de la playa, o de cualquier otra actividad autorizada por el órgano competente.
- f) El depósito en papeleras y similares de materiales en combustión por parte de los usuarios de las playas.
- g) La presencia de animales en la playa durante la época de baño.
- h) La práctica de surf, windsurf, kitesurf y otros deportes similares incumpliendo las normas establecidas en la presente Ordenanza.
- i) La varada o permanencia de embarcaciones, tablas de windsurf, hidropedales, motos acuáticas, etc., fuera de las zonas señaladas y destinadas a tal fin.
- j) Dificultar, de manera intencionada, las funciones del servicio público de salvamento recogidas en el Título V de la presente Ordenanza.
- k) El incumplimiento de los requerimientos específicos que formule la Administración municipal, siempre que se produzca por primera vez.
- l) La resistencia a facilitar información o suministrar información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que induzca a error, implícita o explícitamente o prestar colaboración a la Administración municipal o a sus agentes.
- m) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.
- n) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de graves o que no sea procedente su calificación como infracciones leves o muy graves.
- o) Desobediencia grave a la Policía Local.

Artículo 67º. Infracciones muy graves:

- a) Las que reciban expresamente esta calificación en la presente Ordenanza o en la legislación sectorial aplicable.
- b) El vertido y depósito de materias que puedan producir contaminación y riesgo de accidentes.
- c) Realizar cualquier ocupación con instalación fija o desmontable sin contar con preceptiva autorización o excediendo de la autorizada.
- d) El impedimento del uso del espacio público de la playa por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- e) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al uso normal de las playas.



- f) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos (públicos o privados), infraestructuras, instalaciones o elementos de servicio público.
- g) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.
- h) La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- i) La circulación de embarcaciones no autorizadas a distancia inferior a 200 metros de la costa.
- j) La causa de cualquier tipo de impacto negativo sobre la fauna y flora tanto litoral como marina.
- k) Las que se realicen de forma consciente y deliberada, siempre que se produzca un daño grave.
- l) El incumplimiento reiterado de los requerimientos específicos formulados por la Administración municipal.
- m) La reincidencia en la comisión de faltas graves en los últimos cinco años.
- n) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de muy graves o que no sea procedente su calificación como infracciones leves o graves.

CAPÍTULO II. SANCIONES

Artículo 68º. Sanciones.

Las sanciones por infracción de la presente Ordenanza serán las siguientes:

- a) Infracciones leves: multa hasta 750,00 euros.
- b) Infracciones graves: multa desde 751,00 hasta 1.500,00 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa desde 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.

Artículo 69º. Graduación de las sanciones.

- a) Cuando las disposiciones legales no establezcan otra calificación la determinación del carácter de las infracciones a la presente Ordenanza dependerá de la posibilidad de producir un riesgo o peligro para la salud y seguridad de las personas, al medio ambiente y al entorno, en general.
- b) En la fijación de las multas se tendrá en cuenta, en todo caso, que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 70º. Responsabilidad.

- a) Son responsables de las sanciones tipificadas en esta Ordenanza, todas aquellas personas que hubieran participado en la comisión del hecho infractor por cualquier título, sean personas físicas o personas jurídicas. Excepto en los supuestos en los que sean menores de edad, donde responderán los padres, tutores o aquellos que dispongan de la custodia legal.
- b) Son responsables, subsidiariamente, en caso que no se pueda identificar a los autores, los titulares o propietarios de los vehículos o embarcaciones con los que se realice la infracción.
- c) En relación a los animales, en ausencia del propietario será responsable subsidiario la persona que en el momento de producirse la acción llevase el animal.
- d) Son responsables los titulares de las licencias o autorizaciones, cuando por motivo del ejercicio de un derecho concedido en las mismas, se realice alguna de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza.

Artículo 71º.

El procedimiento aplicable al expediente sancionador será aquél previsto en el artículo 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora



aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, siendo órgano competente para su incoación y tramitación y para la propuesta de resolución, el órgano administrativo municipal correspondiente, de oficio o a instancia de terceros.

TÍTULO XIV. ÓRGANO GESTOR DE PLAYAS

Artículo 72º.

El Órgano Gestor de Playas del municipio de Peñíscola, tendrá por finalidad la supervisión, gestión y coordinación de todos los servicios de las playas del municipio.

Artículo 73º. Composición Órgano Gestor de Playas



El órgano de gestión de playas estará constituido por:

- El Concejal Delegado de Playas y Medio Ambiente, que actuará como Presidente.
- El Concejal Delegado de Turismo.
- Un representante de cada grupo político.
- La funcionaria responsable del departamento de actividades, que actuará de secretaria. Podrá ser sustituida por la persona responsable del sistema de gestión de calidad y medio ambiente de playas.

Podrán asistir también como asesores, cuando sean requeridos para ello:

- Un TAG del departamento de urbanismo.
 - Un Arquitecto Técnico Municipal.
 - El Gerente del Patronato de Turismo.
- El Encargado General de Servicios.
- El Jefe de la Policía Local.
- El responsable del servicio de salvamento en playas.
- El responsable del servicio de limpieza de playas.

Artículo 74º. Funciones.

Las funciones que corresponderán a cada uno de los responsables de playas serán las que a continuación se indican.

a) Concejal de playas i Medio Ambiente.:

- Actuar como representante del órgano de gestión de playas.
- Revisar los procedimientos, instrucciones y el manual del sistema de gestión de calidad y medio ambiente, que posteriormente se aprobarán por el Alcalde.
- Formular propuestas de ordenación de las playas del municipio.
- Asegurar que los sistemas estén correctamente implantados y mantenidos.
- Elaborar la documentación del sistema de gestión relacionada con medio ambiente y servicios que se prestan en las playas.
- Identificar y evaluar los aspectos medioambientales.
- Realizar propuestas del Plan de Emergencias Medioambiental.
- Planificar las auditorias del sistema de gestión de calidad y medio ambiente.
- Seguimiento y estudio de los servicios en playas.
- Seguimiento, medición y evaluación de los parámetros del sistema.
- Elaborar los programas de formación, programas de calidad y medio ambiente.
- Establecer las pautas de protección del medio natural.
- Realizar el informe de revisión del sistema de gestión de calidad y medio ambiente, así como cada una de las funciones y responsabilidades asignada en cada uno de los procesos del sistema de gestión de calidad y medio ambiente.
- Informar a la Comisión de Gobierno de las acciones que desarrolla el sistema de gestión, así como pasar a aprobación la política de calidad y medio ambiente.
- Informar al órgano de gestión de playas, Junta de Gobierno y Pleno sobre el funcionamiento del sistema de gestión de playas.

b) Encargado General:

- Coordinación, organización y control de las operaciones de limpieza y mantenimiento de playas, así como cada una de las funciones y responsabilidades asignadas en cada uno de los procesos del sistema de gestión de calidad y medio ambiente.

c) Órgano de gestión de Playas:

- Proponer objetivos y metas.
- Aprobar el informe de revisión del sistema.
- Aprobar las propuestas de ordenación de playas.
- Establecimiento de los requisitos necesarios a incluir en los pliegos de condiciones de la contratación de los distintos servicios prestados en playas.
- Proponer la delimitación de zonas a ocupar por las instalaciones desmontables para la prestación de los servicios de temporada en las playas.
- Aprobar el programa de gestión de calidad y medio ambiente, el plan de auditorias, el plan de formación, así como la evaluación de aspectos medioambientales.



DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente Ordenanza se considera complementaria de las disposiciones medioambientales que contenga el Plan General de Ordenación Urbana de Peñíscola y demás disposiciones de rango superior, de aplicación en la materia que se encuentren en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo e inferior rango regulen las materias contenidas en la presente Ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Queda facultado el Alcalde para dictar todas las medidas que considere oportunas en aplicación de esta Ordenanza.

SEGUNDA.- La presente ordenanza entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- La presente Ordenanza que consta de setenta y cuatro artículos, una Disposición Adicional única, una Derogatoria y dos Finales, ha sido aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 2008.

Peñíscola, a 29 de marzo de 2012

El Alcalde,

El Secretario,

ANEXO 3

Evaluación de Riesgos del personal asignado a playas



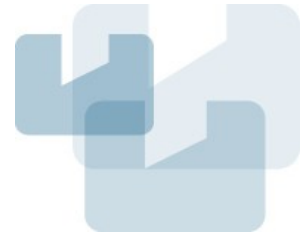
AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

Anexo a la Evaluación de Riesgos por Coronavirus SARS – CoV -2

Este documento ha sido elaborado debido a la excepcionalidad de la situación y basado en las decisiones adoptadas por la Administración y no de origen laboral.

CENTRO DE TRABAJO	AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA
DIRECCIÓN DEL CENTRO	PLAZA AYUNTAMIENTO 1
POBLACIÓN DEL CENTRO	12598 PEÑÍSCOLA
FECHA DE EVALUACIÓN	17/03/2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS



1 INTRODUCCIÓN

2 OBJETIVOS

3 EMPRESA

3.1. DATOS DE LA EMPRESA

4 EVALUACIÓN DE RIESGOS

4.1. TIPOS DE EVALUACIONES DE RIESGOS

4.2. METODOLOGÍA EVALUACIÓN DE RIESGOS

4.2.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

4.2.2. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS

4.2.3. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

4.2.4. VALORACIÓN DEL RIESGO

4.3. PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

4.3.1. MEDIDAS PLANIFICABLES

4.3.2. CONDICIONES A CUMPLIR: VERIFICACIÓN

1 INTRODUCCIÓN

La transposición al Derecho interno español de la Directiva Marco 89/391/CEE, efectuada por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, supone la incorporación a nuestra normativa, de unos principios fundamentales a los que la propia ley denomina «principios de la acción preventiva». Todos ellos íntimamente relacionados con la salud y seguridad de los trabajadores en los puestos de trabajo, y necesarios para el cumplimiento del deber general de protección encomendado al empresario.

Estas reglas o principios (concretamente nueve) han sido recogidos en el Artículo 15 de la referida Ley, siendo los siguientes:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

El deber de seguridad empresarial es el de prevenir los riesgos y no, reparar los daños ocasionados; motivo por el cual dos de estos **principios** expresan claramente la necesidad de **evitar los riesgos y combatir los riesgos** en el origen. No obstante, la Ley reconoce la existencia de ciertos riesgos que, pese a ser conocidos, no son evitables; para los cuales se establece la necesidad de **evaluar los riesgos no evitables**.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta la importancia de comunicar al Servicio de Prevención por parte del empresario, las modificaciones existentes en los diferentes puestos de trabajo de la empresa, con el propósito de mantener actualizada la evaluación de riesgos y las propuestas de medidas preventivas correspondientes.

2 OBJETIVOS

El objetivo de la evaluación inicial de riesgos laborales es estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el Servicio de Prevención de Unimat Prevención, esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

a. Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores.

b. Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Por otra parte, la Evaluación de Riesgos permite al empresario cumplir con su obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en la medida que va a poder:

- Identificar los peligros existentes en el lugar de trabajo y evaluar los riesgos asociados a ellos; a fin de determinar las medidas que deben tomarse.
- Poder efectuar una elección adecuada sobre los equipos de trabajo, los preparados o sustancias químicas empleados, el acondicionamiento del lugar de trabajo y la organización de éste.
- Comprobar si las medidas existentes son adecuadas.
- Establecer prioridades en el caso de que sea preciso adoptar nuevas medidas como consecuencia de la evaluación.
- Comprobar que se han tenido en cuenta todos los factores de riesgo y que la valoración y las medidas están bien documentadas.
- Comprobar que las medidas adoptadas tras la evaluación garantizan un mayor nivel de protección de los trabajadores.
- Formar e informar a los trabajadores.

3.1. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre	AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA
Dirección	PLAZA AYUNTAMIENTO 1
Población	12598 PEÑÍSCOLA
Fecha de realización	17/03/2020

Este documento ha sido elaborado debido a la excepcionalidad de la situación y basado en las decisiones adoptadas por la Administración y no de origen laboral.


El presente documento anexo tiene por objeto evaluar los riesgos frente a la exposición al nuevo Coronavirus - SARS – COV- 2. En este sentido, hay que tener presente que estamos ante un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia *Coronaviridae*. El reservorio de estos virus es animal y algunos coronavirus tienen la capacidad de transmitirse a las personas. Se piensa que los primeros casos humanos se debieron al contacto con un animal infectado. De persona a persona se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y contacto con fómites. Hasta al momento, no hay evidencias de que se pueda transmitir desde personas infectadas asintomáticas. La transmisión aérea por núcleo de gotitas o aerosoles (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros) no ha sido demostrada para el SARS-CoV-2. Sin embargo, se cree que esta podría ocurrir durante la realización de procedimientos asistenciales invasivos del tracto respiratorio. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan a continuación:

Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral		
EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN

PUESTO DE TRABAJO
RIESGOS COMUNES A TODOS LOS PUESTOS por exposición a Coronavirus SARS- CoV-2

Este anexo a la Evaluación de Riesgos podrá estar en permanente revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) comunicada por la Dirección General de Salud Pública. Dada la situación de incertidumbre, la situación epidemiológica actual en nuestro país y el principio de precaución, las medidas recomendadas en este momento, se irán revisando según se disponga de más información sobre la enfermedad y su epidemiológica

Entregado fecha: 17/03/2020	Recibido fecha:
 Fdo.:	Fdo.:
Técnico: JUAN MANUEL RUBIO GAGO	Nombre:

**SERVICIO DE PREVENCIÓN
UNIMAT PREVENCIÓN**

El Técnico:

4 EVALUACIÓN DE RIESGOS

4.1. TIPOS DE EVALUACIONES DE RIESGOS

Impuestas por la **legislación específica** (ej.: exposición al ruido R.D. 286/2006, a vibraciones R.D. 1311/2005, a amianto R.D. 396/2006, a agentes químicos R.D. 374/2001, a agentes cancerígenos R.D. 349/2003, al polvo en industrias extractivas a cielo abierto I.T.C. 07-01-2004, etc.) que a petición de Uds. podrá realizar **UNIMAT PREVENCIÓN**, ya que precisa de aparatos de medición específicos y normalizados.

Establecidas **en normas internacionales, europeas, nacionales o en guías de Organismos Oficiales u otras entidades de reconocido prestigio** (ej: campos electromagnéticos ENV 50166 partes 1 y 2, exposición a sustancias nocivas o tóxicas como contaminantes químicos, Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España, TLV's ACGIH 95-96, etc.) que a petición de Uds. podrá realizar **UNIMAT PREVENCIÓN**, ya que precisa de aparatos de medición específicos y normalizados.

Evaluaciones que precisan **métodos especializados** de análisis (riesgos que pueden provocar lesiones musculoesqueléticas, factores psicosociales, etc.) que a petición de Uds. podrá realizar **UNIMAT PREVENCIÓN**, ya que precisa de metodología especializada.

Evaluaciones de lugares de trabajo considerando los **CRITERIOS PREVENTIVOS** conforme el Real Decreto 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo. INSHT

Evaluaciones de equipos de trabajo en las que se tiene en consideración el RD 1215/97 Anexo I y Anexo II, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. La evaluación de los equipos se realiza sobre el modo de funcionamiento habitual, según lo indicado por la empresa. Únicamente son objeto de estudio aquellos aspectos mencionados en el R.D. 1215/97 que pueden ser valorados por simple inspección visual, así como aquellos aspectos que precisen de ensayos, mediciones o pruebas sobre el equipo.

Evaluación general **de riesgos (Basada en la propuesta de evaluación del INSHT)** a realizar de forma continua **por la empresa**, que a petición de Uds. asesoraremos ante cualquier duda. Cualquier riesgo que no se encuentre contemplado en los tres tipos de evaluaciones anteriores se puede evaluar mediante un método general de evaluación como el que se expone a continuación.

4.2. METODOLOGÍA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Consta de varias fases que se describen a continuación.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO**

IDENTIFICACION DEL RIESGO

DESCRIPCION DEL RIESGO

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Probabilidad y consecuencias.

- **VALORACIÓN DEL RIESGO**

SEVERIDAD DEL RIESGO

TOLERABILIDAD DEL RIESGO

Según el valor obtenido para la tolerabilidad del riesgo, debe priorizarse la planificación e implantación de medidas preventivas para el control del riesgo.

4.2.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Se toma como base de partida el riesgo biológico por exposición a Coronavirus SARS – COV -2

RELACIÓN DE RIESGOS

22 - Daños causados por seres vivos

4.2.2. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS

CÓDIGOS DE RIESGOS

22 - DAÑOS CAUSADOS POR SERES VIVOS.- Riesgo de lesiones o afecciones por la acción sobre el organismo de animales, contaminantes biológicos u otros seres vivos. Ejemplos: Coces, mordeduras de animales, picaduras de insectos; parásitos, bacterias, hongos, virus, etc.

4.2.3. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Para cada peligro detectado debe estimarse el riesgo, determinando la severidad del daño y la probabilidad de que ocurra. Para ello asignaremos un valor numérico a cada nivel tanto de probabilidad como de severidad del daño, atribuyendo doble valor a los niveles de severidad frente a los de probabilidad.

SEVERIDAD DEL RIESGO

Para cada peligro

SEVERIDAD DEL DAÑO

Leve (0):

- Daños de escasa consideración: cortes, magulladuras, heridas superficiales, etc.
- Molestias e irritación: dolor de cabeza, disconfort.

Grave (2):

- Quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, etc.
- Dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que puedan producir alguna incapacidad menor.

Muy Grave (4):

- Amputaciones importantes, fracturas mayores, intoxicación aguda, etc.
- Enfermedades que acorten severamente la vida, o incapaciten para llevar una vida normal.

Mortal (6):

- Lesiones de extrema gravedad, politraumatismos severos, intoxicación letal, etc.
- Cáncer u otras enfermedades que acorten severamente la vida, enfermedades agudas.

PROBABILIDAD DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD

Casi imposible (0):

Sería una secuencia prácticamente imposible, pero se sabe que ha ocurrido en alguna parte.

Remoto (1):

Sería una situación asociada a una secuencia de hechos remota, pero posible.

Poco probable (2):

Es poco probable que se presente la situación de riesgo.

Ocasional (3):

Se trata de una situación de riesgo ocasional pero probable.

Moderada (4):

Existe una probabilidad considerable de que se presente la situación de riesgo.

Frecuente (5):

Es muy probable y esperado que se presente la situación de riesgo.

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se debe considerar si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales también juegan un papel importante.

Además se debe de considerar lo siguiente:

- Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico).
- Frecuencia de exposición al peligro.
- Fallos en el servicio. Por ejemplo, electricidad y agua.
- Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- Exposición a los elementos
- Protección suministrada por los EPI y tiempo de utilización de estos equipos.
- Actos inseguros de las personas.

4.2.4. VALORACIÓN DEL RIESGO

Tiene por objeto obtener en base a la probabilidad y las consecuencias el valor de tolerabilidad del riesgo, en base a la cual deberá priorizarse la acción preventiva necesaria para el control de los riesgos.

	Leve (0)	Grave (2)	Muy Grave (4)	Mortal (6)
Casi imposible (0)	0	2	4	6
Remoto (1)	1	3	5	7
Poco probable (2)	2	4	6	8
Ocasional (3)	3	5	7	9
Moderada (4)	4	6	8	10
Frecuente (5)	5	7	9	11

NIVEL Y TOLERABILIDAD DEL RIESGO: CRITERIO DE ACTUACIÓN PREVENTIVA

NIVEL RIESGO	TOLERABILIDAD	PRIORIDAD ACCIÓN
0	TRIVIAL	Prioridad muy baja, plazo de implantación superior a un año o incluso puede no requerir implantación de medidas preventivas.
1		
2	TOLERABLE	Prioridad baja, plazo de hasta un año o incluso mayor para implantar las medidas preventivas propuestas.
3		
4	MODERADO	Prioridad media, hasta 6 meses de plazo para adoptar las medidas preventivas. Prestar mayor atención a los riesgos que puedan llevar asociadas consecuencias muy graves para la salud de los trabajadores.
5		
6	IMPORTANTE	Prioridad alta, plazo de implantación entre 3 y 6 meses, con medidas de prevención y/o protección importantes asociadas a medidas de control periódico de las condiciones de trabajo, sobre todo frente a los riesgos más graves.
7		
8	MUY IMPORTANTE	Prioridad muy alta, acción preventiva urgente, en un periodo inferior a tres meses deben haberse implantado las medidas preventivas propuestas, o justificado la imposibilidad de adoptarlas por causas ajenas a la empresa, debiendo adoptarse en este caso medidas provisionales para reducir el nivel de tolerabilidad del riesgo evitando en la medida de lo posible consecuencias mortales o incapacitantes para los trabajadores expuestos.
9		
10	INTOLERABLE	Riesgos que requieren acción preventiva inmediata. Debe paralizarse el trabajo hasta que se adopten las medidas de prevención y/o protección propuestas por riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores expuestos.
11		

Observaciones:

En la implantación de las medidas preventivas propuestas, se priorizará la actuación cuando para un mismo valor de tolerabilidad, mayor sea el valor en el apartado de severidad del daño.

En caso de medidas preventivas que requieran intervención de otras empresas y no puedan planificarse dentro de los plazos propuestos, se adjuntará justificante documental con el plazo real previsto para su implantación.

Por otro lado, cuando las medidas a implantar, exijan adecuación de equipos y/o instalaciones con un coste económico elevado que no pueda ser asumido por la empresa a corto plazo, deberá elaborarse un plan de actuación por escrito que justifique el aplazamiento o fraccionamiento de las actuaciones.

Para el caso de ciertos riesgos higiénicos y ergonómicos, la valoración de su tolerabilidad está supeditada al resultado de las mediciones ambientales que se realicen, no obstante, ciertas medidas de carácter técnico asociadas a estos riesgos deben planificarse. Para ello deberá considerarse un plazo de actuación inmediato.

4.3. PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

Una vez identificados los riesgos y obtenido su valor de tolerabilidad, deben proponerse las actuaciones y medidas preventivas necesarias para su control.

Estas medidas pueden ser de dos tipos:

- Medidas planificables.
- Condiciones a cumplir.

4.3.1. MEDIDAS PLANIFICABLES

Son siempre las primeras medidas que deben proponerse para el control del riesgo anteponiendo siempre la protección colectiva a la individual. Se refieren a acciones correctoras concretas tales como: cambios en el tipo de envases de los productos, protección de maquinaria, instalación de protecciones físicas frente a caídas, reorganización de procesos, sustitución de sustancias químicas peligrosas, señalización de los riesgos, protección individual, mantenimiento preventivo programado, inspecciones periódicas reglamentarias, etc.

La planificación de estas medidas debe realizarse siguiendo el criterio de tolerabilidad y utilizando el modelo de tabla adjunto (evaluación de riesgos: planificación de medidas preventivas) en el que para cada medida propuesta frente a los riesgos identificados y evaluados, debe indicarse la fecha prevista de implantación, la persona responsable de implantación y de comprobar la eficacia de la medida cuando sea necesario, el coste económico de la medida a implantar, y finalmente la fecha real de ejecución cuando la medida se haya implantado totalmente.

La planificación de la actividad preventiva agrupa por elemento las medidas planificables propuestas mostrando por tipología las mismas. Diferenciando las medidas TÉCNICAS, ESTUDIOS ESPECÍFICOS, ORGANIZATIVAS, INFORMATIVAS, INSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO, VERIFICACIONES, EPI's y VIGILANCIA DE LA SALUD. Para establecer esta agrupación de medidas preventivas propuestas en diferentes riesgos con posibilidad de disponer distinta TOLERABILIDAD se establece el criterio de utilizar para su planificación la mayor de las tolerabilidades propuestas para una misma medida preventiva, es decir la situación más desfavorable posible.

El Art. 25 de la LPRL "PROTECCIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES", señala que "el empresario deberá tener en cuenta en las evaluaciones los factores de riesgo que puedan incidir en la función de la procreación de los trabajadores y trabajadoras, en particular por la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos que puedan ejercer efectos mutagénicos o de toxicidad para la procreación, tanto en los aspectos de la fertilidad como del desarrollo de la descendencia, con objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias".

La evaluación de riesgos se realiza conforme a las previsiones establecidas en la ley de prevención y el real decreto de servicios de prevención y reiterarse con ocasión de cambios en las condiciones de trabajo o cuando se ha mostrado inadecuada al producirse algún daño para la salud. Esta evaluación es previa e independiente de la existencia

de trabajadoras embarazadas en la empresa, por lo que no resulta necesario que la trabajadora comunique su estado al empresario para que se lleven a efecto.

Si la evaluación de riesgos detecta riesgos para el embarazo y la lactancia natural el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para eliminarlos y en todo caso evitar la exposición de las trabajadoras a los mismos

4.3.2. CONDICIONES A CUMPLIR: VERIFICACIÓN

Se refiere a las normas, instrucciones, y procedimientos de trabajo, que en numerosas ocasiones complementan a medidas técnicas, y que deben cumplirse de forma permanente. Estas condiciones a cumplir no suponen un coste directo para la empresa, o al menos su coste no es fácilmente cuantificable puesto que generalmente son asumidas con personal y medios propios.

Estas condiciones que deben cumplirse en el puesto de trabajo, deben ser compatibles con el proceso productivo, y exigen de la verificación periódica para comprobar su cumplimiento. Se indican en tabla adjunta (evaluación de riesgos: condiciones a cumplir).

La periodicidad en las verificaciones depende en gran medida de la tolerabilidad del riesgo, y la verificación puede realizarse sobre un formulario adjunto a la evaluación de riesgos o en otros casos de mayor complejidad precisar de un cuestionario específico.



**Evaluación
de Riesgos**

**Planificación
de medidas
Preventivas**

EVALUACIÓN DE RIESGOS

PUESTO DE TRABAJO	RIESGOS COMUNES A TODOS LOS PUESTOS por exposición a Coronavirus SARS- CoV-2
--------------------------	---

NR	COD	RELACIÓN DE RIESGOS	LOCALIZACIÓN DEL RIESGO	P	S	T
VQPNQ1571	22	Daños causados por seres vivos	Riesgo biológico por exposición a Coronavirus SARS-CoV-2 Escenario de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral: casos de infección	4	4	8

PROBABILIDAD		SEVERIDAD		TOLERABILIDAD	
0 = CASI IMPOSIBLE	3 = OCASIONAL	0 = LEVE	4 = MUY GRAVE	0-1 = TRIVIAL	6-7 = IMPORTANTE
1 = REMOTO	4 = MODERADO	2 = GRAVE	6 = MORTAL	2-3 = TOLERABLE	8-9 = MUY IMPORTANTE
2 = POCO PROBABLE	5 = FRECUENTE			4-5 = MODERADO	10-11 = INTOLERABLE

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS: CONDICIONES A CUMPLIR

PUESTO DE TRABAJO

RIESGOS COMUNES A TODOS LOS PUESTOS por exposición a Coronavirus SARS- CoV-2

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS / CONDICIONES A CUMPLIR
22	Riesgo biológico por exposición a Coronavirus SARS-CoV-2 Escenario de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral: casos de infección	8	<p>- Respecto a las medidas de higiene que deben adoptarse en los LUGARES DE TRABAJO:</p> <p>Los lavabos deberán estar provistos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Dispensador de jabón líquido para el lavado de manos. ◦ Toallitas desechables para el secado de manos colocadas en su correspondiente dispensador. <ul style="list-style-type: none"> • Las papeleras de los aseos, debe llevar una bolsa de plástico en su interior, y preferiblemente con tapadera de apertura a pedal. Deben vaciarse de forma diaria y con la frecuencia que se necesite. • Ventilar diariamente los centros de trabajo: despachos, salas de reuniones, comedores y cualquier otro espacio común. • Se deberá realizar una limpieza a fondo todas las superficies que sufran el contacto humano (con agua y jabón o detergentes), como mínimo una vez al día. Se deberá extremar la limpieza sobre todo en las superficies de los baños, tales como inodoros grifos y poza de lavabo, tiradores de puertas, interruptores, botones de ascensor, barandillas, mesas de trabajo, teclado y mouse de ordenadores, teléfonos, accesorios de escritorio, ... <p>* Se recomienda no tener alfombras ni tapetes en el suelo, a no ser que se extreme en ellos su limpieza. Si se tienen, se deben limpiar mediante aspiración y nunca sacudir al limpiarlos.</p> <p>- De forma general, se recomienda que los contactos estrechos realicen cuarentena domiciliaria, siendo recomendable en todo caso que limiten las actividades sociales y no realicen viajes. Deben de ser informados de las precauciones de higiene respiratoria y lavado de manos. Se considerarán contactos casuales a las personas que hayan estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan los criterios para ser considerado contacto estrecho. No se realizará una búsqueda activa de estas personas. Si se identificaran personas que puedan encontrarse en este grupo, se les recomendará una vigilancia pasiva. Podrán llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito laboral.</p> <p>En cualquier caso, se realizará una valoración individualizada de cada situación, adaptando las recomendaciones a cada caso específico teniendo en cuenta el riesgo de exposición, aspectos sociales, culturales o sanitarios que puedan hacer recomendable un cese temporal de las actividades laborales o la aplicación de medidas de cuarentena si las Autoridades de Salud Pública así lo consideran.</p> <p>No se recomienda recogida de muestra de rutina de los contactos.</p> <p>Si durante los 14 días posteriores a la exposición desarrollara síntomas, deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento.</p> <p>- Respecto a las medidas de HIGIENE PERSONAL:</p> <p>Según el Ministerio de Sanidad y la OMS, los principios básicos para reducir el riesgo general de infecciones respiratorias agudas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar el contacto cercano con personas que padezcan infecciones respiratorias agudas. • Cubrir la boca y nariz al toser y estornudar con pañuelos de papel y tírelos a la basura. • Si no tiene pañuelo de papel, toser y estornudar sobre la manga de la camisa para no contaminarse las manos. • Evite tocarse con las manos los ojos, la nariz o la boca. • Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos • Evitar el uso de lentillas. • Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados • Lavar las manos frecuentemente con jabón (durante 15-20 segundos) o con una solución hidroalcohólica y sobre todo después de toser o estornudar. Lavarse las manos al llegar al trabajo y al llegar a casa. • Minimizar en lo posible el contacto directo con otras personas. En caso de que el contacto sea inevitable, se debe mantener una distancia mínima de 1 metro. • Modificar la frecuencia y tipo de contacto directo, como por ejemplo evitar darse la mano.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS: CONDICIONES A CUMPLIR

- Realizar una ventilación adecuada de los centros de trabajo. Los despachos con ventana deben ventilarse como mínimo 10 minutos al día.
 - No compartir objetos personales, de higiene o aseo (vasos, toallas...).
 - Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, solicite atención médica a tiempo ya que dichos síntomas pueden deberse a una infección respiratoria o a otra afección grave.
-

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
REPRESENTANTE EMPRESA				
REPRESENTANTE TRABAJADORES				

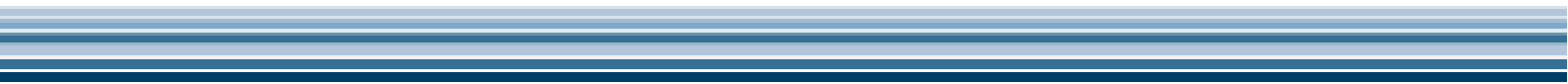
EVALUACIÓN DE RIESGOS: PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

PUESTO DE TRABAJO

RIESGOS COMUNES A TODOS LOS PUESTOS por exposición a Coronavirus SARS- CoV-2

NR	T	DESCRIPCIÓN MEDIDA	MEDIDA PREV. RECOMENDABLE A IMPLANTAR				
			FECHA IMPL. PREVISTA	PERSONA RESPONSABLE		COSTE APROXIMADO	F. EJECUCIÓN
				IMPLANTACIÓN	COMPROBACIÓN EFICACIA		
ORGANIZATIVA							
VQPNQ1571	8	<p>Los que han tenido contacto estrecho deben ser comunicados a Salud Pública, ya que deberían realizar cuarentena domiciliaria y el resto de compañeros hacer vida normal, pero controlando los síntomas y si en un momento dado presentan síntomas o fiebre, quedarse en casa y llamar al teléfono habilitado en cada Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que deberíamos cribar aquellos que desde el contacto hayan tenido síntomas.</p> <p>* Definiendo como contactos estrechos:</p> <p>Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas).</p> <p>Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.</p>					
VQPNQ1571	8	<p>Los casos confirmados deben ser comunicados de forma urgente a los servicios de salud pública de cada CCAA, que a su vez lo notificarán, de forma urgente al Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) del Ministerio de Sanidad y al Centro Nacional de Epidemiología (CNE) del ISCIII</p>					
VQPNQ1571	8	<p>Respecto a CAE y el intercambio de información sobre riesgos y medidas preventivas, hay que darles información sobre el caso concreto, día, zonas, tanto a las contratas actuales como a las que accedieron días antes de la detección. Así mismo hay que informar sobre las medidas preventivas a adoptar tanto personales como colectivas que aparecen en los protocolos y que se están aplicando al personal interno. También deberán solicitarles que realicen la misma labor de cribado de personas que hayan tenido contacto y solicitarles que restrinjan las visitas de personal de riesgo de sus empresas a las instalaciones. De la misma manera se debería solicitar información relativa a casos detectados en su plantilla, incluso en los casos en los que la detección se realice de manera posterior a la concurrencia en vuestras instalaciones.</p>					

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
REPRESENTANTE EMPRESA				
REPRESENTANTE TRABAJADORES				



ANEXO 4

Protocolo de limpieza y desinfección de las playas de Peñíscola durante la temporada estival 2020. Por la empresa FOBESA

**INFORME TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
DE LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA DURANTE LA
TEMPORADA ESTIVAL 2020.**

1. Procedimiento de limpieza y desinfección de zonas húmedas, zonas secas e instalaciones.

La limpieza de playas para la temporada estival 2020 consistirá en los mismos métodos que en las temporadas anteriores añadiendo la desinfección de las zonas más sensibles debido a la situación excepcional provocada por el Covid-19.

Zonas húmedas: Se trata de las duchas y lavapiés instalados en cada uno de los accesos a la playa Norte y Sur de Peñíscola. Para la limpieza y desinfección se retirará la arena que pueda cubrir estas instalaciones y acto seguido se desinfectará con hipoclorito sódico, pulverizando estas zonas con una mochila que llevará cada operario con la mezcla de este producto con agua.

Zonas secas: Se trata de la superficie de la playa y pasarelas que se instalarán para su acceso. El procedimiento para la limpieza y desinfección de las pasarelas será semeja a las duchas y lavapiés. Se retirará primero la arena que se pueda acumular y posteriormente se desinfectará con hipoclorito sódico rebajado con agua.

Para la limpieza de la superficie de arena se contará, como en los últimos años, con tres tractores con sus respectivas limpia playas y/o rastrillo y conductores. Además, también, se dispondrá de peones de limpieza de playas, en tres brigadas, que retirarán los sólidos más voluminosos como restos de plásticos, papeles, cartones, latas, etc...

Instalaciones: Se trata de las papeleras que se instalan cada verano en las playas. En este caso se instalarán papeleras de RSU, Envases y Papel/Cartón de la forma que se decida por parte de Ayuntamiento debido al Covid-19. La retirada de las bolsas se realizará de forma diaria y en caso de ser instaladas se desinfectarán con pulverizador de hipoclorito sódico.

2. Maquinaria utilizada.

Para la limpieza de la playa se utilizarán tres tractores marca John Deere con la limpia playas de la marca Flozaga. También se utilizará un rastrillo de arrastre. Para la desinfección de las zonas indicadas en el apartado anterior se utilizarán mochilas pulverizadoras.

3. Secuencia de limpieza y desinfección de las distintas zonas.

Se contará con tres brigadas de limpieza y desinfección. Cada una de estas tendrá una zona de trabajo para.

Brigada 1: Playa sur, Playa Norte desde el comienzo de la Av. De la Mar hasta Av. Papa Luna cruce con calle Madrid. Planos 1, 2 y 3.

Brigada 2: Playa Norte desde Av. Papa Luna cruce con calle Madrid hasta Av. Papa Luna altura de Peñismar I. Planos 4 y 5

Brigada 3: Playa Norte desde Av. Papa Luna altura Peñismar I hasta la Ralla del Terme. Planos 6, 7 y 8.

Los trabajos de las brigadas serán de limpieza y desinfección de las zonas húmedas, zonas secas e instalaciones tal de la forma que se indica en el apartado 1. La limpieza de la playa se realizará con frecuencia diaria con tractores más limpia playas.

4. Identificación de los elementos a limpiar y desinfectar. Productos utilizados y ficha técnica.

Elementos:

Lavapies y duchas: Disolución hipoclorito sódico con agua. Porcentaje de hipoclorito 5%. + 95% de agua.

Pasarelas: Disolución hipoclorito sódico con agua. Porcentaje de hipoclorito 5%. + 95% de agua.

Papeleras: Disolución hipoclorito sódico con agua. Porcentaje de hipoclorito 5%. + 95% de agua.

Productos utilizados:

Hipoclorito sódico 150 G/L

El Hipoclorito sódico (NaOCl) es un compuesto que puede ser utilizado para el tratamiento de aguas, desinfección, etc.

Descripción:

El hipoclorito sódico se utiliza en limpieza y desinfección industrial y doméstica, en tratamiento de aguas potables y residuales, como desinfectante en piscinas, como desinfectante en la industria de la alimentación, como blanqueante en la industria textil y del papel, como intermedio en síntesis química, como un oxidante en algunas actividades, como fungicida en agricultura y horticultura.

El Hipoclorito Sódico 150 g/L suministrado por SITRA cumple con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, para Tipo de Producto 5 (PT5).

Ficha Técnica: (Anexo I)

5. Frecuencia y horarios.

3 Brigadas: Horario de 06:00h. a 13:15h. Frecuencia: Diaria.

3 Tractores Limpiaplayas + Conductor: Horario de 23:00 a 06:15h. Frecuencia: Diaria.

6. Registro de limpieza y desinfección.

- Se llevará un registro de los trabajos de limpieza y desinfección de las distintas zonas y elementos.
- Los medios mecánicos disponen de medios de control mediante GPS, con los que el Ayuntamiento puede comprobar los trabajos y zonas que se realizan, así como los metros efectivos.

7. Medidas de protección para el personal de limpieza y desinfección.

Se adjunta en el Anexo II.

ANEXO I: FICHAS TÉCNICAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

El Hipoclorito sódico (NaOCl) es un compuesto que puede ser utilizado para el tratamiento de aguas, desinfección, etc.

Información relativa a la aptitud del producto para su uso en la desinfección de aguas de consumo humano:

El Hipoclorito Sódico 150 g/L suministrado por **SITRA** cumple con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, para Tipo de Producto 5 (PT5).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

El hipoclorito sódico se utiliza en limpieza y desinfección industrial y doméstica, en tratamiento de aguas potables y residuales, como desinfectante en piscinas, como desinfectante en la industria de la alimentación, como blanqueante en la industria textil y del papel, como intermedio en síntesis química, como un oxidante en algunas actividades, como fungicida en agricultura y horticultura.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN
Estado físico	Líquido
Color	Amarillo verdoso
Olor	Cloro
Densidad (25 °C)	1,24 ± 0,02 g/cm ³
Viscosidad (25 °C)	3,5 cps
Peso molecular relativo	74,74
Solubilidad	En agua total

4. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Deben siempre evitarse altas temperaturas, ya que estas favorecen la descomposición del producto y disminuyen su concentración de cloro activo.

Manipulación:

- Trabajar en lugar bien ventilado y fresco.
- Utilizar el equipo de protección adecuado para el manejo de esta sustancia química.

Almacenamiento:

- Material recomendado para depósitos de almacén y envases: Poliester, PVC, PP, PE, PVDF, Acero ebonitado o revestido de plástico, cemento revestido de poliester o losetas cerámicas. Dotar a los depósitos de almacén de cubetos de recogida y canalizaciones antiderrames.
- Material incompatible para depósitos de almacén: Metales, excepto tántalo y titanio.
- Condiciones de almacenamiento: Lugar fresco y ventilado. Evitar la luz y altas temperaturas.
- Rango/ límites de temperatura y humedad: Evitar altas temperaturas. Empieza a descomponer a 30-40 ° C, con formación de cloratos y cloruros (A su vez el clorato se descompone en cloruros y oxígeno).

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA EMPRESA

1.1 Identificación de la sustancia

Producto: HIPOCLORITO SÓDICO 150g/L.

Uso: Tratamiento del agua de consumo humano y del agua de piscinas.

Otros nombres: Hipoclorito de Sosa, lejía.

Números identificación:

Número de índice bajo Reglamento (CE) n ° 1272/2008 sobre clasificación, envasado y etiquetado: 017-011-001

CAS: 7681-52-9

EINECS: 231-668-3

Número registro REACH:

01-2119488154-34-0037

1.2 Usos identificados

Usos del producto: Tratamiento de aguas, desinfección, blanqueo del textil y papel.

1.3 Identificación de la empresa

Empresa:

SITRA

Pol. Ind. Ciudad del Transporte

C/Suiza esquina C/Polonia,

Naves 19, 20 y 21 – 12006 CASTELLÓN

Tel. 964 571 855 / info@sitra.es / www.sitra.es

Teléfono de emergencias: +34 91 562 04 20 (atención 24 h)

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia acorde Reglamento (EC) 1272/2008 (CLP/GHS)

Clasificación	Indicación de peligro
Corrosivo metales; categoría 1 Corrosión cutánea; categoría 1B Lesiones oculares; categoría 1 Peligro acuático agudo; categoría 1 Factor M=10 Peligro acuático crónico; categoría 2	H290: Puede ser corrosivo para los metales H314: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares H318: Provoca lesiones oculares graves H400: Muy tóxico para la vida acuática H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos 10

2.2 Información de etiquetado

Pictogramas



Palabra de advertencia

Peligro

Indicación de peligro

H290: Puede ser corrosivo para los metales

H314: Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares

H410: Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Consejos de prudencia

P260: No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol

P273: Evitar su liberación al medio ambiente

P280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección

P303+P361+P353: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Aclararse la piel con agua o ducharse

P305+P351+P338: EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando

P310: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un centro médico

P390: Absorber el vertido para que no dañe otros materiales

Información adicional

EUH31: En contacto con ácidos libera gas tóxico (C \geq 5%)

2.3 Otros peligros

La sustancia no cumple los criterios para ser considerada PBT o mPmB (ver sección 12).

PELIGROS FÍSICO-QUÍMICOS:

En contacto con ácidos o sustancias ácidas se descompone desprendiendo cloro (Gas tóxico). Al descomponerse por alta temperatura, genera gases que aumentan la presión de los recipientes con peligro de reventón.

3. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

3.2 Mezcla:

Nombre: Hipoclorito sódico.

Nombre	% (p/p)		Reglamento (EC) 1272/2008	Límites Conc. específicos
Hipoclorito sódico	10 ≤ 20 (Cloro activo)	CAS: 7681-52-9 CE: 231-668-3 Índice R. 1272/2008: 017-011-00-1 REACH: 01-2119488154-34-0037	Corrosivo metales; cat.1 / H290* Corrosión cutánea; cat.1B / H314 Lesiones oculares; cat.1 / H318* STOT única 3, H335* Acuático agudo; cat.1/ H400 Factor M agudo=10 Acuático crónico; cat.1/ H410* Factor M crónico=1	EUH031: C ≥ 5% Factor M: Agudo =10 Crónico =1
Hidróxido sódico	0,1-1,4	CAS: 1310-73-2 CE: 215-185-5 Índice R. 1272/2008: 011-002-00-6 REACH: -	Corrosivo metales; cat.1 / H290* Corrosión cutánea; cat.1A / H314	Corr. Cut. 1A; H314: C ≥5% Corr. Cut. 1B; H314: 2 ≤C<5% Irrit. Cut. 2; H315: 0,5 ≤C<2 Irrit. oc. 2; H319: 0,5 ≤C<2
Clorato sódico	0-1,6	CAS: 7775-09-9 CE: 231-887-4 Índice R. 1272/2008: 017-005-00-9 REACH: -	Ox. Sol. 1/ H271 Tox. Ag. 4/ H302 Acuático crónico 2/ H411	-
Carbonato sódico	0,1-3,2	CAS: 497-19-8 CE: 207-838-8 Índice R. 1272/2008: 011-005-00-2 REACH: -	Irritación ocular 2/ H319	-

*Clasificación propia según el dossier de Registro REACH.

4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Primeros auxilios dependiendo de las vías de exposición:

Derivados de inhalación

Trasladar a un lugar ventilado y fresco, transportar estirado con el tronco elevado. Si fuera necesario reanimación respiratoria. Evitar el enfriamiento. Requerir ayuda médica en caso de síntomas respiratorios.

Derivados de contacto con los ojos

Lavado abundante con agua durante 15 minutos. Requerir ayuda médica.

Derivados de contacto con la piel

Quitar las ropas contaminadas, lavar abundantemente con agua y jabón. Evitar el enfriamiento. Requerir ayuda médica.

Derivados de ingestión

No inducir al vómito. Enjuagar la boca con agua fresca. Dar de beber agua. Requerir ayuda médica. Evitar el enfriamiento. Trasladar a centro hospitalario.

4.2 Síntomas y efectos

Inhalación

Irritación grave de las vías respiratorias. Riesgo de bronco-neumonía y de edema pulmonar.

Ojos

Causa irritación grave en función del tiempo de contacto. Riesgo de lesiones permanentes.

Piel

Riesgo de quemaduras profundas. Irritación. Riesgo de dermatitis en el supuesto de contacto continuado.

Ingestión

Irritación intensa, quemaduras y riesgo de perforación digestiva. Riesgo de edema de garganta con ahogo. Tos.

4.3 Indicación de atención médica y de tratamientos especiales que deban dispensarse

La gravedad de las lesiones y el pronóstico dependen directamente de la concentración y del tiempo de exposición. Tratamiento sintomático.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción

Utilizar abundante agua pulverizada. En caso de incendio general pueden utilizarse todos los medios de extinción.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia

No es inflamable ni explosivo, pero por su carácter oxidante puede facilitar la combustión de otros materiales. Por calentamiento puede desprenderse gases tóxicos. Utilizar agua pulverizada para la absorción o retención de estos gases. Evitar en lo posible que las aguas utilizadas lleguen a los cursos de agua.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Evacuar toda persona no indispensable. Ropa de trabajo apropiada: casco, lentes de seguridad, guantes y botas. Puede ser necesario equipo de respiración autónomo.

6. MEDIDAS EN CASO DE LIBERACIÓN ACCIDENTAL

6.1 Precauciones individuales y colectivas

Tener en cuenta y respetar las medidas indicadas en los apartados 4 y 5. Asegurar una ventilación adecuada. Evitar el contacto con sustancias ácidas dado que puede desprenderse cloro.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar que el producto alcance la alcantarilla o cursos de agua. Neutralizar las aguas contaminadas con solución de tiosulfato sódico.
Advertir a las autoridades competentes en caso de vertido importante.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Intentar parar la fuga y absorber el derrame con tierra, arcilla o un material inerte. Gestionar el residuo resultante de acuerdo con la normativa vigente.

6.4 Referencia a otras secciones

Sección 1: Teléfono de urgencia.

Sección 8: Protección personal.

Sección 13: Condiciones relativas a la eliminación.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

- Utilizar equipos compatibles con el producto.
- Evitar el contacto con ojos, piel y ropa.
- Temperatura de manipulación entre 20-30°C.
- Los envases deben estar bien cerrados y etiquetados.
- Utilizarlo en espacios bien ventilados.
- No confinar el producto en circuitos entre válvulas cerradas.

7.2 Condiciones para un almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

- Utilizar materiales compatibles con el producto tales como acero ebonitado, poliéster reforzado con fibra de vidrio, cemento protegido con poliéster, resina epoxi. No usar metales.
- Materiales para envases: policloruro de vinilo (PVC), polietileno (PE) y polipropileno (PP).
- Mantener por debajo de 30 °C en lugar fresco y ventilado. La estabilidad del hipoclorito se ve afectada por la temperatura, el calor, el pH y la presencia de metales pesados.
- Desaires adecuados en los depósitos.

7.3 Usos específicos finales

En las distintas aplicaciones del producto evitar contacto directo con productos ácidos, reductores,..

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

8.1 Parámetros de control

Caso de formación de cloro gas: VLA-EC- 0,5 ppm 1,5 mg/m³
 Hidróxido sódico (CAS 1310-73-2): Valor límite 8horas: 2mg/m³

DNELs (Nivel derivado sin efecto): Trabajadores		
Efectos sistémicos agudos	Dérmico	No hay efectos
	Inhalación	3,1 mg/m ³
Efectos locales agudos	Dérmico	No hay efectos
	Inhalación	3,1 mg/m ³
Efectos sistémicos crónicos	Dérmico	No hay efectos
	Inhalación	1,55 mg/m ³
Efectos locales crónicos	Dérmico	0,5 % concentración

	Inhalación	1,55 mg/m ³
--	------------	------------------------

DNELs: Consumidores		
Efectos sistémicos agudos	Dérmico	No hay efectos
	Inhalación	3,1 mg/m ³
Efectos locales agudos	Dérmico	No hay efectos
	Inhalación	3,1 mg/m ³
Efectos sistémicos crónicos	Dérmico	No hay efectos
	Inhalación	1,55 mg/m ³
	Oral	0,26 mg/kg peso/día
Efectos locales crónicos	Dérmico	0,5 % concentración
	Inhalación	1,55 mg/m ³

PNEC (Concentración prevista sin efecto)	
Agua dulce	0,21 µg/L (factor valoración 10)
Agua marina	0,042 µg/L (factor valoración 50)
Agua emisiones intermitentes	0,26 µg/L (factor valoración 100)
Sedimento agua dulce	No hay efectos en el sedimento
Sedimento marino	No hay efectos en el sedimento
Suelo	No hay efectos en los suelos

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados

Usar ventilación adecuada para mantener una concentración baja en el aire.

Medidas de protección individual, tales como equipos de protección personal

Protección respiratoria: Caso de emisión de gas cloro utilizar máscara con filtro para vapores inorgánicos, para concentraciones bajas (EN 136), para mayores concentraciones utilizar equipo autónomo (EN.137).

Protección de las manos

Guantes para riesgos químicos (EN 374)

Protección de los ojos

Gafas para todas las operaciones industriales (EN 166)

Si existe riesgo de salpicadura pantalla de protección facial (EN 166)

Para gotas de líquidos, usar gafas de montura integral (EN 166).

Protección de la piel

Traje tipo antiácido o mandil de plástico (EN 340)

Controles de exposición medioambiental

Evitar que penetre en el alcantarillado y/o aguas superficiales. Control en el agua mediante pH y redox.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información general

Estado físico (20°C): Líquido amarillento, transparente o muy ligeramente turbio, con olor a cloro.

9.2 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

pH: 12,5 (20°C) (5% cloro activo)
Punto de fusión/ punto de congelación: -20,6 °C
Punto de ebullición: No se puede determinar. Cristalizaciones por encima de 60°C.
Punto de inflamación: Los estudios preliminares realizados hasta los 111 °C a 101,3 kPa, no muestran un punto de inflamación. (Método UE A.9)
Inflamabilidad (sólido, gas): Estudio científicamente no justificable
Propiedades explosivas: La sustancia no contiene grupos químicos asociados a propiedades explosivas.
Propiedades comburentes: No presenta
Presión de vapor: 2.500 Pa (20°C)
Densidad relativa: 1,24 g/cm³ (solución 150 g/l cloro activo) (20°C)
Solubilidad en agua: Completamente miscible en agua. Valor calculado: 1e+006 mg/L a 25 °C (WSKOW v1.41)
Coeficiente de reparto n-octanol/agua (log Pow): -3,42 a 20°C (calculado)
Viscosidad: 3,5 mP
Densidad de vapor: No hay datos disponibles.
Tasa de evaporación: Sin datos
Temperatura de auto-inflamación: Estudio científicamente no justificable
Temperatura de descomposición: Mantener por debajo 30°C

9.3 Información adicional

Peróxido orgánico: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Sustancias y mezclas que

experimentan calentamiento espontáneo:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Líquido pirofórico:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. No se considera necesario un test de propiedades pirofóricas, porque la experiencia en la manipulación y uso no indica que la sustancia se inflame o reaccione con el aire.
Corrosivo para los metales:	Corrosivo para los metales: Categoría 1: Puede ser corrosivo para los metales.
Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

Véase apartado 10.5.

10.2 Estabilidad química

El producto se mantiene estable en condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación. Se descompone con la exposición a la luz y temperaturas elevadas.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

El producto presenta tendencia a la descomposición.

10.4 Condiciones que deben evitarse

Las temperaturas elevadas y la luz solar directa.

10.5 Materiales que deben evitarse

Ácidos y compuestos de carácter ácido, metales tales como hierro, cobre, níquel, cobalto, agentes reductores, peróxido de hidrógeno y productos orgánicos.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

Cloro que es liberado en contacto con ácidos y sustancias de carácter ácido.

La presencia de gases en el interior de los envases puede generar su ruptura por presión interior.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Intoxicaciones causadas por la inhalación directa de vapores de hipoclorito no se han descrito ya que los problemas importantes surgen cuando esta sustancia es erróneamente mezclada con ácidos o amoníaco.

11.2 Efectos agudos (toxicidad aguda, irritación y corrosividad)

LD50 (oral)

1.100 mg/kg peso (rata, macho) (OECD 401)

A la vista de los datos disponibles no se cumplen los criterios de clasificación.

LD50 (cutánea)

20.000 mg/kg peso (conejo, macho/hembra) (OECD 402)

A la vista de los datos disponibles no se cumplen los criterios de clasificación.

CL50 (inhalación)

10.500 mg/m³ aire (rata, macho) (OECD 403)

A la vista de los datos disponibles no se cumplen los criterios de clasificación.

Corrosión / irritación (cutánea)

Corrosivo.

Corrosivo cutáneo categoría 1B

Lesiones oculares graves / irritación

Irritante

Lesiones oculares categoría 1.

Toxicidad específica de órganos diana – exposición única

Puede irritar las vías respiratorias.

Categoría 3.

11.3 Sensibilización

Sensibilización respiratoria

No hay datos disponibles

Sensibilización cutánea

Test no requerido a partir de los datos de corrosión

11.4 Toxicidad por dosis repetidas

Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas)

A la vista de los datos disponibles no se cumplen los criterios de clasificación.

Oral (estudio en rata macho/hembra, duración 90 días)

NOAEL: 50 mg/kg peso/día (nominal, macho) (OECD 453; OECD 408)

11.5 Efectos CMR (carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción)

Toxicidad genética

Negativo (OECD 474). A la vista de los resultados disponibles no se cumplen los criterios de clasificación.

Carcinogénesis

A la vista de la información disponible se puede concluir que la carcinogénesis no es un punto relevante por ruta oral y puede ser clasificado como no cancerígeno de acuerdo con la normativa.

Toxicidad reproducción

NOAEL 5,7 mg/kg peso/día (OECD 414). A la vista de los resultados disponibles no se cumplen los criterios de clasificación.

11.6 Riesgo de aspiración

No hay datos disponibles.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Toxicidad

LC50 (pez, agua continental) 0,06 mg/L

LC50 (pez, agua marina) 0,032 mg/L

NOEC (pez, agua marina) 0,04 mg/L

EC50/LC50 (invertebrado, agua continental) 0,141 mg/L

EC50/LC50 (invertebrado, agua marina) 0,026 mg/L

NOEC (invertebrado, agua marina) 0,007 mg/L

EC10/LC10 (alga, agua continental) 0,0021 mg/L

EC50/LC50 (planta, agua continental) 0,1 mg/L

EC10/LC10 (planta, agua continental) 0,02 mg/L

EC50/LC50 (microorganismos acuáticos) 3 mg/L

M-Factor: 10

12.2 Persistencia y degradabilidad

El hipoclorito es una sustancia que presenta una reactividad alta, reaccionando rápidamente con la materia orgánica. Según el pH del medio presenta un equilibrio entre el anión hipoclorito y el ácido hipocloroso.

12.3 Potencial de bioacumulación

No es bioacumulable.

12.4 Movilidad en el suelo

En suelos el cloro activo reacciona rápidamente con la materia orgánica. Se reduce a cloruro. No puede considerarse como persistente.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

El hipoclorito sódico no es una sustancia PBT ni mPmB

13. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Reducir con reductores tales como sulfito sódico y neutralizar controlando el pH. Los absorbentes contaminados, envases y residuos se tratarán por gestor autorizado. Tener en cuenta la normativa vigente en la Comunidad Europea, a nivel Estatal y Local.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Transporte por tierra (ADR/RID):

Nombre ADR: UN 1791 HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN, 8, GE II; "Peligroso para el medio ambiente"

Clase /Etiqueta: 8

Código de clasificación: C9

Grupo de embalaje: II

Nº materia: 1791

Nº de peligro: 80

Transporte por Marítimo (IMDG):

Designación Oficial: Hipoclorito sódico en solución.

Clase: 8

Grupo de embalajes: II

Etiqueta: Corrosivo
Contaminante marítimo: si

Nota: Para soluciones de concentración < 10% debe considerarse GEIII.
Código de restricción por túneles: E.

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Legislación aplicable

- Directiva 2012/18/UE, de 4 de julio, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Directiva 98/24/CE del Consejo, de 7 de abril de 1998, relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Reglamento UE nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo, relativa a la comercialización y el uso de biocidas
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 379 / 2001, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.

15.2 Evaluación de la seguridad química

Se ha efectuado una valoración de la seguridad química para esta sustancia.

16. OTRAS INFORMACIONES

Modificaciones respecto a la última revisión (rev 5_11/16)

Actualización de la ficha de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2016/918 DE LA COMISIÓN de 19 de mayo de 2016 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y

científico, el Reglamento (CE) nº1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Clasificación y etiquetado de disoluciones de hipoclorito sódico

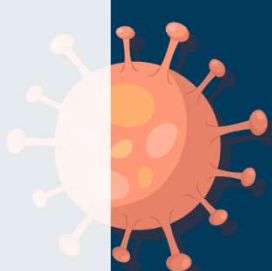
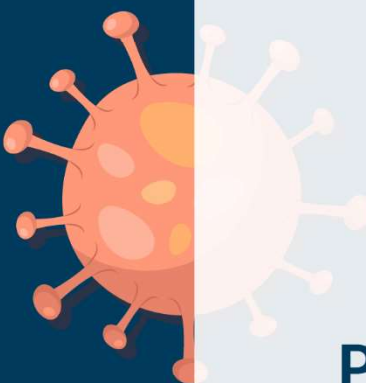
Concentración (C) cloro activo	Clasificación	Etiquetado
$0,25\% \leq C < 1\%$	Peligro medio acuático: Crónico 3 / H412	H412
$1\% \leq C < 2,5\%$	Irritación cutánea 2 / H315 Irritación ocular 2 / H319 Peligro medio acuático: Crónico 3 / H412	Atención GHS07 H315 / H319 / H412
$2,5\% \leq C < 3\%$	Irritación cutánea 2 / H315 Irritación ocular 2 / H319 Peligro medio acuático: Agudo 1 / H400 M-factor agudo: 10 Peligro medio acuático: Crónico 2 / H411	Atención GHS07 / GHS09 H315 / H319 / H410
$3\% \leq C < 5\%$	Irritación cutánea 2 / H315 Lesiones oculares 1 / H318 Peligro medio acuático: Agudo 1 / H400 M-factor agudo: 10 Peligro medio acuático: Crónico 2 / H411	Peligro GHS05 / GHS09 H315 / H318 / H410
$5\% \leq \%$ cloro activo < 20%	Corr. Met. 1: H290 Corr. Cut. 1B: H314 Les. oc. 1: H318 Peligro medio acuático: Agudo 1: H400 M-Factor agudo: 10 Peligro medio acuático: Crónico 2: H411	Peligro GHS05 GHS09 H290 H314 H410 EUH031

SITRA.

La información contenida aquí se basa en nuestro estado de conocimiento en la fecha señalada en la parte superior.

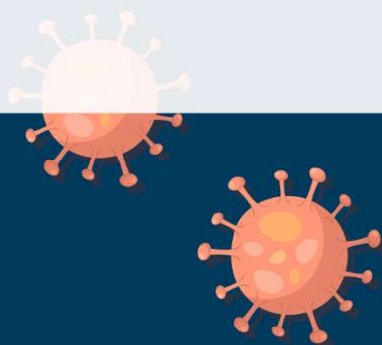
Se refiere exclusivamente al producto indicado y no se considera una garantía de calidad. Es obligación del usuario asegurarse de que esta información sea la apropiada y completa con respecto al uso específico previsto.

ANEXO 2: PROTOCOLO FOBESA DE ACTUACIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN DEL COVID-19



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS, COVID-19

abril 2020



ÍNDICE

1. CONTROL DE CAMBIOS	2
2. OBJETO	2
3. ALCANCE.....	2
4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y ENLACES DE INTERÉS.....	3
5. INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	4
6. MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS.....	6
a) Medidas preventivas corporativas	6
b) Medidas colectivas de limpieza y desinfección	7
c) Medidas individuales.....	7
7. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN ...	8
8. PERSONAL CON POSIBLE CONTAGIO O CONFIRMADOS	10
9. ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS.....	11
10. PERSONAL VULNERABLE FRENTE AL CORONAVIRUS	12
11. COLABORACIÓN DE LOS SPA EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL.....	13
12. CONSULTAS Y COMUNICACIONES.....	13
13. COMITÉ DE CONTINGENCIA	14
14. RECOMENDACIONES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CONTINGENCIA.....	14
15. APROVISIONAMIENTO DE EPI Y/O EQUIPOS DE LIMPIEZA	15
16. INFORMACIÓN A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS CON LA EMPRESA.....	16
ANEXO I: COMUNICADO INTERNO COVID-19	17
ANEXO II: PICTOGRAMA LAVADO DE MANOS.....	20
ANEXO III:	21
COORDINACIÓN ESPECIAL COVID-19 SUBCONTRATAS	21
ANEXO IV: ÁRBOLES DE DECISIONES.....	23
ANEXO V: CORRECTO USO DE EPIS	25
ANEXO VI: ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	27
ANEXO VII: PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA VIARIA ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (23-03-2020) DEL MINISTERIO DE SANIDAD	30

1. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Motivo
0	Marzo 2020	Documento inicial
1	14-03-2020	Modificaciones
2	16-03-2020	Actualización anexo IV "Árbol de decisiones" Actualización apartado 8 "Personal vulnerable frente al coronavirus"
3	29-03-2020	Adición de: <ul style="list-style-type: none">• Documentación de referencia (pto 4)• Medidas a tomar durante el uso de medios de transporte (pto 6)• Naturaleza del riesgo (pto 7)• Estudio de contactos estrechos (pto 9)• Colaboración de los SPA en las incapacidades temporales (pto 11)• ANEXO V• ANEXO V Supresión de las zonas de riesgo

2. OBJETO

Este documento pretende detallar las pautas y medidas preventivas a seguir para prevenir el contagio por el brote de Coronavirus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad denominada "COVID-19", considerando en todo momento las indicaciones establecidas por el Ministerio y Consejerías de Sanidad, con el fin de proteger la salud de todos sus empleados, así como colaboradores y suministradores.

3. ALCANCE

Este protocolo aplica a todos los centros de trabajo y a todo el personal que preste servicios a la empresa, ya se trate de personal propio o externo, subcontratado o de cualquier otra forma de colaboración.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y ENLACES DE INTERÉS

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
- Reglamento de Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero) y todas sus posteriores modificaciones.
- Ministerio de Sanidad
 - <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
 - <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Economía Social:
 - <http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19.html>
- Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC):
 - <https://www.ecdc.europa.eu/en/novel-coronavirus-china>
- Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES)
 - <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
 - <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200306 Preguntas respuestas 2019-nCoV v2.pdf>
- Conselleria de Sanidad y Salud Pública de la Generalitat Valenciana
 - <http://www.san.gva.es/coronavirus>
- Organización Mundial de la Salud (OMS):
 - <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus/coronavirus>
- Normativa derivada del Estado de Alarma:
 - https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/Estado-de-alarma-crisis-sanitaria.html#.Xn8mXohKhPa
- Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales.
 - <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/24/pdfs/BOE-A-2020-4009.pdf>
- Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento:
 - <https://www.asoaeas.com/sites/default/files/Documentos/Anexo%205-Medidas%20Comisiones%20%201%20y%20%20ETAP.pdf>
 - <https://www.asoaeas.com/sites/default/files/Documentos/MedidasAguasResiduales.pdf>
 - <https://www.asoaeas.com/?q=content/bases-para-la-elaboraci%C3%B3n-de-un-plan-de-contingencia>
- Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
 - <https://boe.es/boe/dias/2020/03/22/pdfs/BOE-A-2020-3973.pdf>

- Orden SND/272/2020, de 21 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales para expedir la licencia de enterramiento y el destino final de los cadáveres ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
 - <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3974>
- Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo
 - <https://www.boe.es/eli/es/o/2020/03/18/tma254>
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 - <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/14/463>
- Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
 - <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/17/465>
- Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, sobre especificaciones alternativas a las mascarillas EPI con marcado CE europeo
 - <https://boe.es/boe/dias/2020/03/20/pdfs/BOE-A-2020-3945.pdf>

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

¿Qué es el nuevo coronavirus?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas.

El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce: COVID-19.

¿Cuáles son los síntomas de covid-19?

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. La mayoría de los casos presentan síntomas leves.

En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

¿Cómo se transmite el nuevo coronavirus?

Parece que la transmisión es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros. Con el conocimiento actual, las personas que no presentan síntomas no transmiten la enfermedad.

¿Existe un tratamiento para el covid-19?

No existe un tratamiento específico, pero se están empleando algunos antivirales que han demostrado cierta eficacia en estudios recientes. Sí existen muchos tratamientos para el control de sus síntomas por lo que la asistencia sanitaria mejora el pronóstico.

Al ser una infección producida por virus, los antibióticos no deben ser usados como un medio de prevención o tratamiento.

¿Qué puedo hacer para protegerme?

Las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias incluyen:

- Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o en su defecto soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.
- Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

No hay que tomar precauciones especiales con los animales en España, ni con los alimentos, para evitar esta infección.

¿Debo utilizar mascarillas para protegerme?

La población general sana no necesita utilizar mascarillas. Las mascarillas ayudan a prevenir la transmisión del virus si las llevan las personas que están enfermas.

Los profesionales sanitarios indicarán el uso de mascarillas en aquellas situaciones en las que se considere necesario en cada caso.

Un uso inadecuado de mascarillas puede contribuir a un desabastecimiento de las mismas en aquellas situaciones para las que están indicadas.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS

El Departamento de Prevención recomienda las siguientes medidas de cara a tener prevista la vigilancia activa, detección precoz, aislamiento y manejo de casos y seguimiento de contactos con el objetivo de reducir la infección humana, prevenir la transmisión secundaria y la propagación internacional:

a) Medidas preventivas corporativas

- Se limitarán las reuniones presenciales, ya sean internas, con clientes o subcontratas, potenciando al máximo el uso de las videoconferencias y otros sistemas de comunicación digitales y en especial limitando los desplazamientos.
- Suspensión temporal de los viajes de trabajo salvo casos excepcionales y estrictamente necesarios con autorización previa de su responsable.
- Se limitarán y/o retrasarán cualesquiera eventos organizados por la compañía que conlleven elevadas concentraciones de personas: reuniones, convenciones, conferencias, etc.
- Cualquier desplazamiento por el área geográfica nacional y al extranjero, bien sea de trabajo o particulares, deberán comunicarse obligatoriamente a la empresa a través de su línea de supervisión.
- Se recomienda el teletrabajo para aquellas personas que puedan llevarlo a cabo.
- Se recomienda que el personal de prácticas suspenda sus actividades a excepción de aquellas que puedan realizarse mediante teletrabajo.
- En aquellos casos en los que prestemos servicios en empresas externas deberemos ser informados de los riesgos y cumplir con las medidas a aplicar en base a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención.
- Se recomienda a los empleados "evitar aglomeraciones". Dejando a criterio de los trabajadores, la asistencia a las mismas: eventos deportivos, fiestas locales, actos religiosos multitudinarios, etc.
- Se evitará el fichaje con huella digital habilitando otros medios: vía web, app móvil, etc y en aquellos casos que no se pueda habilitar otro medio, se extremará la higiene utilizando gel desinfectante antes y después del fichaje.
- Se recomienda que el personal con alguna patología de riesgo (Ver apartado "Personal sensible y de mayor afectación") lo comunique a su línea de supervisión para estudiar el caso.
- En los desplazamientos "in itinere" e "in misión" en transporte público, privado complementario y particular de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, respetará que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre los ocupantes. Se recomienda hacer uso de mascarilla quirúrgica, o higiénica en su defecto, y guantes de protección durante el desplazamiento. Los vehículos de empresa se deben limpiar después de cada turno o uso y también se recomienda labores de limpieza de los vehículos particulares. **NOTA:** En los

desplazamientos “in misión” con vehículos de empresa en los que tienen que ir varios trabajadores, no hay otra opción y sólo hay una fila, se hará uso de mascarilla quirúrgica, higiénica en su defecto, y guantes de protección, durante el desplazamiento.

- ***Cualquier trabajador que haya estado en contacto con una persona infectada deberá comunicarlo a la empresa de manera inmediata. Avisará al Departamento de Prevención a través del siguiente número de teléfono: 964 262 578. En tal caso la empresa analizará la situación y activará el Plan de Contención tomando las medidas correspondientes.***

b) Medidas colectivas de limpieza y desinfección

- En todos los aseos y baños de todos los centros de trabajo, se colocarán los carteles de “lavarse las manos” del Ministerio de Sanidad. Se adjunta link:
 - o https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_higiene_manos_poblacion_adulta.jpg

Se recomienda disponer de gel desinfectante en los mostradores de atención al público e invitar al público a usarlo.

- Se recomienda aumentar los turnos de limpieza, extremando la limpieza en aseos, vestuarios, comedores, pomos de puertas, fichadores digitales, interruptores, barandillas, en general, elementos de uso común. Hay muchos desinfectantes, que son activos contra virus envueltos, como el virus COVID-19, incluidos los desinfectantes hospitalarios de uso común. Actualmente, la OMS recomienda el uso de:
 - o 70% alcohol etílico para desinfectar pequeñas áreas, por ejemplo, equipos reutilizables (por ejemplo, termómetros) entre cada uso.
 - o Hipoclorito de sodio al 0,5% (equivalente a 5000 ppm) para la desinfección de superficies

c) Medidas individuales

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o en su defecto con soluciones hidroalcohólicas, recuerde que la solución hidroalcohólica no es sustitutiva del lavado de manos.
- Adopte medidas de higiene respiratoria, al toser o estornudar cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable e inmediatamente lávese las manos.
- Mantenga la distancia social. Mantenga al menos 2m de distancia entre usted y las demás personas, particularmente con aquellas que muestren afecciones respiratorias.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Saludar sin contacto físico

- No compartir teléfonos, ya que la carga bacteriológica de los mismos puede ser importante
- Limpie y desinfecte los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente, usando un producto común de limpieza de uso doméstico
- Según fuentes Ministeriales en la actualidad no es necesario hacer uso de mascarillas de protección, además de no haberse comprobado su utilidad (únicamente para infectados y para aquellos que lo indique su evaluación de riesgos)

7. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1.

Entendemos por:

- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.</p> <p>Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje una persona sintomática procedente de una zona de riesgo.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. – Conductores de transportes públicos. – Personal de seguridad. – Policías/Guardias Civiles – Personal aduanero. – Bomberos y personal de salvamento.
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> – protección respiratoria, – guantes de protección.

El personal técnico y administrativo, está dentro del escenario de “Baja Probabilidad de Exposición”, teniendo en cuenta que se han cerrado las atenciones directas al público, por lo que no es necesario el uso de EPI a excepción de aquellos casos que marca la evaluación de riesgos de la actividad normal, o que los trabajadores puedan encontrarse en situaciones en las que estén a menos de 2 m de personas que puedan ser sintomáticas, en tal caso, se deben utilizar los siguientes EPI, detallados en el ANEXO VI:

- Protección respiratoria
- Guantes de protección

En el resto de los casos, escenarios de “exposición de bajo riesgo” o “exposición de riesgo”, el Servicio de Prevención Ajeno de Fobesa, deberá realizar una evaluación de riesgos

Protocolo de actuación ante exposición a coronavirus, covid-19

específica del riesgo de exposición de cada caso e indicar que medidas preventivas se deben adoptar, así como que equipos de protección individual se deben utilizar.

8. PERSONAL CON POSIBLE CONTAGIO O CONFIRMADOS

Se consideran casos en investigación de COVID-19 los que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Cualquier persona con un cuadro clínico compatible con infección respiratoria aguda (tos, fiebre y sensación de falta de aire) de cualquier gravedad.
- Cualquier persona que haya estado en contacto estrecho con un caso positivo.

Cualquier trabajador que cumpla alguna de estas características deberá quedarse en su domicilio y contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al teléfono habilitado de tu Comunidad Autónoma y al teléfono de la empresa puesto a su disposición.

Andalucía	955 545 060
Aragón	061
Asturias	112
Cantabria	112/061
Castilla La Mancha	900 122 112
Castilla y León	900 222 000
Cataluña	061
Ceuta	900 720 692
Comunidad de Madrid	900 102 112
Comunidad Valenciana	900 300 555
Extremadura	112
Galicia	900 400 116
Islas Baleares	061
Islas Canarias	900 112 061
La Rioja	941 298 333
Melilla	112
Murcia	900 121 212
Navarra	948 290 290
País Vasco	900 203 050

Los servicios sanitarios valorarán su estado de salud y el posible contacto con casos de coronavirus.

Una vez tenga la valoración de la situación contacte con el Departamento de Prevención, **964 262 578**, para informar sobre la misma.

Una vez se haya contactado con Sanidad pueden darse varias situaciones:

- Caso en investigación: Aquellas personas que cumplan con los criterios anteriores y que Sanidad les de la baja
- Caso confirmado por laboratorio

Para cada una de estas casuísticas se establecen los árboles de decisión anexados.

9. ESTUDIO Y MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

El seguimiento y manejo de las personas que trabajan para operadores críticos de servicios esenciales, exceptuado el sector sanitario, que se trata en el punto anterior, se describe a continuación.

• Valoración

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo y de las tareas a realizar por la persona trabajadora de un operador crítico de servicios esenciales, teniendo en cuenta los factores de vulnerabilidad y especial sensibilidad de la persona trabajadora.

Se considerarán como contactos estrechos a los definidos como tales en el apartado de Naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición de este documento. Se consideran como contacto casual el resto de las situaciones.

• Manejo de los contactos

- **Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19.** Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
- **Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19.** Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.

• Manejo del personal sintomático

Si la persona trabajadora de un operador crítico de servicios esenciales presenta síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, se retirará de su actividad profesional, lo comunicará a su responsable y al Servicio de Prevención y esperará a recibir instrucciones.

10. PERSONAL VULNERABLE FRENTE AL CORONAVIRUS

El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible con relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Este tipo de personal, según el Ministerio de Sanidad, hoy en día es aquel que tenga alguna de las especificaciones siguientes:

- Mayores de 60 años (valorar otras patologías asociadas)
- Hipertensión arterial (valorar otras patologías asociadas)
- Diabetes (valorar insulino dependientes con patologías asociadas)
- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades pulmonares crónicas
- Enfermedad hepática crónica
- Enfermedad renal crónica
- Cáncer en fase de tratamiento activo
- Inmunodeficiencias
- Embarazo

En cumplimiento de la ley de protección de datos, se habilita un correo genérico del Servicio de Prevención (prevencion@grupogimeno.com) para que, con carácter voluntario, aquel personal que crea que puede ser vulnerable frente al Covid-19, pueda exponer su caso y el servicio médico del Servicio de Prevención Ajeno evalúe su situación, emita certificado con recomendaciones y medidas preventivas a adoptar e incluso tramite la baja por incapacidad temporal en caso de que aplique. Su responsable directo será informado.

Los datos que se necesitan son:

- Asunto: VULNERABLE COVID-19_APELLIDOS_NOMBRE_EDAD
 - Empresa
 - Área
 - Centro de Trabajo
 - Puesto trabajador
 - Responsable
 - Teléfono de contacto del trabajador
 - Causa de la vulnerabilidad e informes médicos que lo avalen

11. COLABORACIÓN DE LOS SPA EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

El Instituto Nacional de la Seguridad Social establece que serán los médicos del SERVICIO PÚBLICO DE SALUD (SPS) los que emitan los partes de baja y alta en todos los casos de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de asilamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores y trabajadoras que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten.

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación en:

- Los casos probables (los resultados de laboratorio no son concluyentes), posibles (con infección respiratoria aguda leve) o confirmados, así como los contactos estrechos de casos probables, posibles o confirmados.
- Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2.

Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes de baja se emitirán con carácter retroactivo y, si es necesario, sin la presencia física de la persona trabajadora.

El servicio de prevención de riesgos laborales informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas, a la empresa y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad.

Además, informará de:

- La obligación del aislamiento preventivo.
- Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
- Que, aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el INSS realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
- Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene de los lugares de trabajo.

12. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Se pone a disposición el teléfono **964 262 578** y el correo de prevencion@grupogimeno.com para la atención de cualquier consulta o comunicación que surja sobre este virus que se canalizarán a través del Departamento de Prevención y en su defecto comunicar cualquier incidencia a su responsable directo para que se ponga en contacto con el Dpto. de Prevención.

El asunto del correo deberá ser de la siguiente forma: NOMBRE Y APELLIDO_CONSULTA CORONAVIRUS

13. COMITÉ DE CONTINGENCIA

Cada Empresa formará un Comité de Contingencia para determinar cuáles son las líneas de acción a seguir frente al avance del COVID-19. Estarán formados por miembros designados por la dirección de la empresa y sus funciones serán las siguientes:

- Marcar las pautas a seguir frente a posibles casos de coronavirus en la empresa
- Evaluar las medidas preventivas y correctivas a tomar en la empresa
- Determinar los cronogramas y tareas a realizar para hacer frente a la continuidad del negocio
- Elaborar Planes de Contingencia

14. RECOMENDACIONES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CONTINGENCIA

Se desarrollará un Plan de Contingencia Genérico donde se marcarán las pautas preventivas y organizativas a implantar en la empresa mientras se esté en riesgo de contagio por COVID-19 en toda la empresa. Además, para aquellos centros que sea necesario por la problemática de la actividad o por la gran concentración de personas, se desarrollaran Planes de Contingencia Específicos.

Estos planes estarán desarrollados por el personal del Comité de Contingencia y aquellos a quien estos designen teniendo en cuenta las recomendaciones derivadas de este protocolo.

Se establecen varias Fases de actuación:

FASE 1: Pandemia declarada en otro país (Preparación / Trabajo habitual)

- Niveles normales de operación y servicios. Niveles de absentismo normales, pero preparando todo lo necesario en caso de amenaza de pandemia.

FASE 2: Pandemia en España y suspensión de actividades escolares (Trabajo habitual desde casa, en la medida de lo posible, manteniendo un servicio mínimo en los centros de trabajo)

- Niveles reducidos de operación y servicios, estableciendo separación de personal en turnos, brigadas o zonas geográficas independientes, si es posible un tercio del personal desarrollará su actividad diaria desde casa.
- Suspensión de atención al público.
- Suspensión del servicio de comedor y otros que faciliten el contagio: formaciones, presentaciones, reuniones, etc.
- Reducción de mejoras limitándolas al máximo.
- Reducción de trayectos.

FASE 3: Se iniciará en aquellos centros que tengan un 35% de los trabajadores afectados (Servicio de emergencia)

- Todas las actividades no críticas se suspenderán y las actividades críticas se llevarán a cabo en los niveles más bajos.
- Personal estrictamente necesario en oficina.
- Establecer servicios mínimos de operación.
- Subcontratación de personal.

15. APROVISIONAMIENTO DE EPI Y/O EQUIPOS DE LIMPIEZA

Equipar a todos los centros con reservas de EPI necesarios del proceso, productos desinfectantes y EPI específicos frente al Coronavirus:

Productos desinfectantes

- Jabón de manos
- Toallitas desinfectantes para la limpieza de equipos comunes, en su defecto alcohol o gel hidroalcohólico
- Productos de limpieza desinfectantes (70% alcohol etílico o hipoclorito de sodio al 0,5%)
- Gel hidroalcohólico para los casos en los que no se pueda lavar las manos con agua y jabón

EPI específicos frente al Coronavirus o riesgo biológico

- Mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o FFP3 ó Media máscara (mascarilla) + filtro contra partículas P2 o P3 según UNE-EN 149, UNE-EN 143, UNE-EN 140
- Guantes de protección según UNE EN ISO 374-5 (Requisitos guantes microorganismos)
- Cuerpo completo: Mono (con/sin capucha) según UNE-EN 14126 (Ropa de protección biológica)
- Gafas montura integral, campo de uso 3, 4 o 5 según UNE EN 166 (Protección individual de los ojos)
- Pantalla facial, campo de uso 3 según UNE EN 166 (Protección individual de los ojos)

Para más información ver:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

NOTA: Los equipos de protección individual que cumplan con las especificaciones técnicas distintas de las normas armonizadas, como por ejemplo las mascarillas N95 y KN95, que

Protocolo de actuación ante exposición a coronavirus, covid-19

autoriza el Ministerio de Industria en base a la Recomendación (UE) 2020/403, pueden ser usados cuando corresponda.

Para más información ver:

<https://boe.es/boe/dias/2020/03/20/pdfs/BOE-A-2020-3945.pdf>

Tanto las mascarillas de polvo como el resto de EPI deben ser gestionados por el Jefe de Servicio, Jefe de Mantenimiento, Encargado y en el caso de las mascarillas se entregará en mano a aquel trabajador que la necesite y solo se entregará otra si se muestra la anterior. Aquellas tareas en las que es indispensable el uso de mascarilla FFPX están definidas en la evaluación de riesgos.

En caso de no disponer de aprovisionamiento de estos productos por el canal habitual comunicar al Jefe de Zona o a la persona encargada de la recopilación de estos datos y esté gestionará el pedido con el Dpto. de Prevención y el Dpto. de Compras, indicando los siguientes datos:

- EMPRESA Y CENTRO QUE LOS SOLICITA:
- PERSONA DE CONTACTO:
- CORREO Y TELEFONO DE CONTACTO:
- PRODUCTO QUE SE REQUIERE:
- CANTIDAD QUE SE REQUIERE:
- CANTIDAD EN STOCK:
- DIRECCIÓN DE ENVIO:

16. INFORMACIÓN A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS CON LA EMPRESA

Este documento debe ser comunicado de forma fehaciente a todas las personas vinculadas con la empresa: empleados, contratistas, subcontratistas, autónomos, clientes, etc.; haciendo hincapié en las subcontratas intercambiando lo solicitado en el ANEXO III: COORDINACIÓN ESPECIAL COVID-19 SUBCONTRATAS

Por parte de la empresa se ha hecho un comunicado general a todos sus empleados a través del correo electrónico, donde se les dan instrucciones a todos los trabajadores de la compañía para que sepan cómo deben proceder.

Si alguna de las personas que ha estado en contacto con algún empleado de la empresa presenta síntomas deberá comunicarlo inmediatamente al 964 262 578.

Se solicita a cada Responsable de Equipo y Mandos Intermedios que difundan el contenido de este procedimiento.

ANEXO I: COMUNICADO INTERNO COVID-19



COMUNICADO INTERNO

Información del Departamento de Prevención de Grupo Gimeno referente al COVID – 19

Ante la situación actual que estamos viviendo en España con la propagación del virus COVID-19 os informamos de las **medidas preventivas internas a adoptar** dentro nuestra organización. Estas medidas obedecen a criterios técnicos y sanitarios y han sido desarrollados por el Departamento de Prevención con un doble objetivo: la prevención y protección de la salud de las personas de nuestro equipo y velar por la continuidad del servicio que prestamos a nuestros clientes.

Esta información y medidas deben ser transmitidas a todos los trabajadores y se irán actualizando conforme se determinen nuevas directrices. Así mismo, **ponemos a vuestra disposición el teléfono 964 262 578 para la atención de cualquier consulta** que surja sobre este virus que se canalizarán a través del Departamento de Prevención.

Contacta
con Sanidad

900 300 555

**Consulta más abajo el teléfono del resto de CC. AA.*

Contacta
con la empresa

964 262 578

- ✓ Si presentas síntomas de fiebre, tos, sequedad, mucosidad y dificultad para respirar
- ✓ Si recientemente has visitado una zona de riesgo
- ✓ Si has tenido contacto estrecho con una persona que sea un caso confirmado
- ✓ Si tienes alguna duda sobre el virus COVID-19



Antelapresenciadesíntomas

Aquellas personas que presenten síntomas de **fiebre, tos, sequedad, mucosidad y dificultad para respirar** deberán:

- Permanecer en casa evitando contactos estrechos.
- Contactar con Sanidad para que valoren la situación.
* Andalucía 955 545 060 | Aragón 061 | Asturias 112 | Cantabria 112/061 | Castilla la Mancha 900 122 112 | Castilla y León 900 222 000 | Cataluña 061 | Ceuta 900 720 692 | Comunidad Valenciana 900 300 555 | Comunidad de Madrid 900 102 112 | Extremadura 112 | Galicia 900 400 116 | Islas Baleares 061 | Islas Canarias 900 112 061 | La Rioja 941 298 333 | Melilla 112 | Murcia 900 121 212 | Navarra 948 290 290 | País vasco 900 203 050
- Informar al Departamento de Prevención llamando al 964 262 578 una vez tengáis la valoración de la situación. De la misma manera, se informará a nuestro departamento en caso de haber estado recientemente en una zona de riesgo o haber tenido contacto directo con una persona que sea un caso confirmado.

Os detallamos a continuación las medidas a tener en cuenta. Se trata de instrucciones fáciles y sencillas que se pueden llevar a cabo con inmediatez, y de gran relevancia en materia de prevención:



Medidas individuales

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o, en su defecto, con soluciones hidroalcohólicas (podéis consultar la infografía anexa del Ministerio de Sanidad).
- Adoptar medidas de higiene respiratoria, al toser o estornudar cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable o lavarse inmediatamente las manos.
- Mantener la distancia social. Al menos 2 metros de distancia con las demás personas, particularmente con aquellas que muestren afecciones respiratorias.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Recordamos que en base a la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo debéis utilizar los equipos de protección individual correspondiente para cada tarea.



Medidas colectivas de limpieza

- Extremar la limpieza en aseos, vestuarios, comedores, pomos de puertas, fichadores digitales, interruptores, barandillas y, en general, elementos de uso común.



Medidas colectivas

- Fomentar el uso de las reuniones a distancia frente a las presenciales. En el caso de que sean imprescindibles se reducirán al mínimo el número de asistentes.
- Valorar la importancia de los viajes, limitándolos a lo estrictamente necesarios.
- Reducir al mínimo las actividades con presencias colectivas de personas en nuestras instalaciones (visitas externas programadas, jornadas, ponencias, etc.).
- Determinar con el responsable de cada departamento la continuidad las posibles visitas/ actos externos programados, valorándolas de forma individual. Asimismo, se evitará asistir a congresos, jornadas, seminarios o cursos de formación de gran afluencia de público.
- En aquellos casos en los que prestemos servicios en empresas externas, debemos ser informados y cumplir con las medidas a aplicar en base a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención.
- Colocar en los aseos, baños y vestuarios de todos los centros el pictograma de lavado de manos que se adjunta.

Seguiremos comunicando sobre la evolución de esta situación y acciones adicionales si fueran necesarias. De la misma manera, **cada una de las empresas de nuestro grupo irá informando a sus empleados específicamente acerca los protocolos de contingencia y/o otras consideraciones a tener en cuenta** por centro de trabajo que se consideren oportunas.

Os recordamos que estamos a vuestra disposición para cualquier consulta en el **964 262 578**.

Gracias por vuestra colaboración.

Comprometidos contigo

Departamento de Prevención
Grupo Gimeno

ANEXO II: PICTOGRAMA LAVADO DE MANOS

LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS

<h4>¿POR QUÉ?</h4> <p>La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus</p> 	<h4>¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?</h4> <ul style="list-style-type: none">Tras estornudar, toser o sonarse la narizDespués del contacto con alguien que estornuda o toseDespués de usar el baño, el transporte público o tocar superficies suciasAntes de comer 
---	--

 <p>Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón</p>	 <p>Frótate las palmas de las manos entre sí</p>	 <p>Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos</p>	 <p>40-60"</p>
 <p>Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados</p>	 <p>Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra</p>	 <p>Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano</p>	
 <p>Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación</p>	 <p>Enjuágate las manos con agua</p>	 <p>Sécate las manos con una toalla de un solo uso</p>	



ANEXO III:

COORDINACIÓN ESPECIAL COVID-19 SUBCONTRATAS

CENTRO DE TRABAJO:
EMPRESA CONTRATADA:
ACTIVIDAD CONTRATADA:

De acuerdo con lo dispuesto sobre coordinación de actividades empresariales en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, por la presente les **SOLICITAMOS** que todo trabajador subcontratado facilite previo al inicio de su actividad, la siguiente información indispensable para poder desarrollar su actividad en el centro de trabajo especificado anteriormente:

- Que no ha estado en zona de riesgo en los últimos 14 días.
- Que no ha estado en contacto próximo con un caso probable o confirmado de infección por COVID-19.

A su vez le hacemos **ENTREGA** de la siguiente documentación:

- Protocolo de actuación frente a exposición de COVID-19.

En consecuencia, con la firma de la copia de la presente, se comprometen Uds. a:

- En el caso de que ustedes a su vez subcontraten a otra empresa para realizar los servicios solicitados, ellos también deben cumplimentar este formato y recibir el protocolo.
- Cumplir las normas generales y específicas de prevención y las establecidas en el protocolo.
- Extremar las medidas higiénicas y mantener las distancias de seguridad.
- Comunicar cualquier posible contagio hasta haber pasado 15 días después de haber tenido contacto con nosotros.

ROGAMOS NOS REMITA ESTA CARTA FIRMADA Y SELLADA POR PERSONA AUTORIZADA EN EL APARTADO ABAJO RESERVADO, JUNTO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA

En espera de recibir esta información en el más breve plazo, les saludamos atentamente.
Recibí el original y remito la información solicitada,

Firma:

Nombre/ Cargo:

DNI:

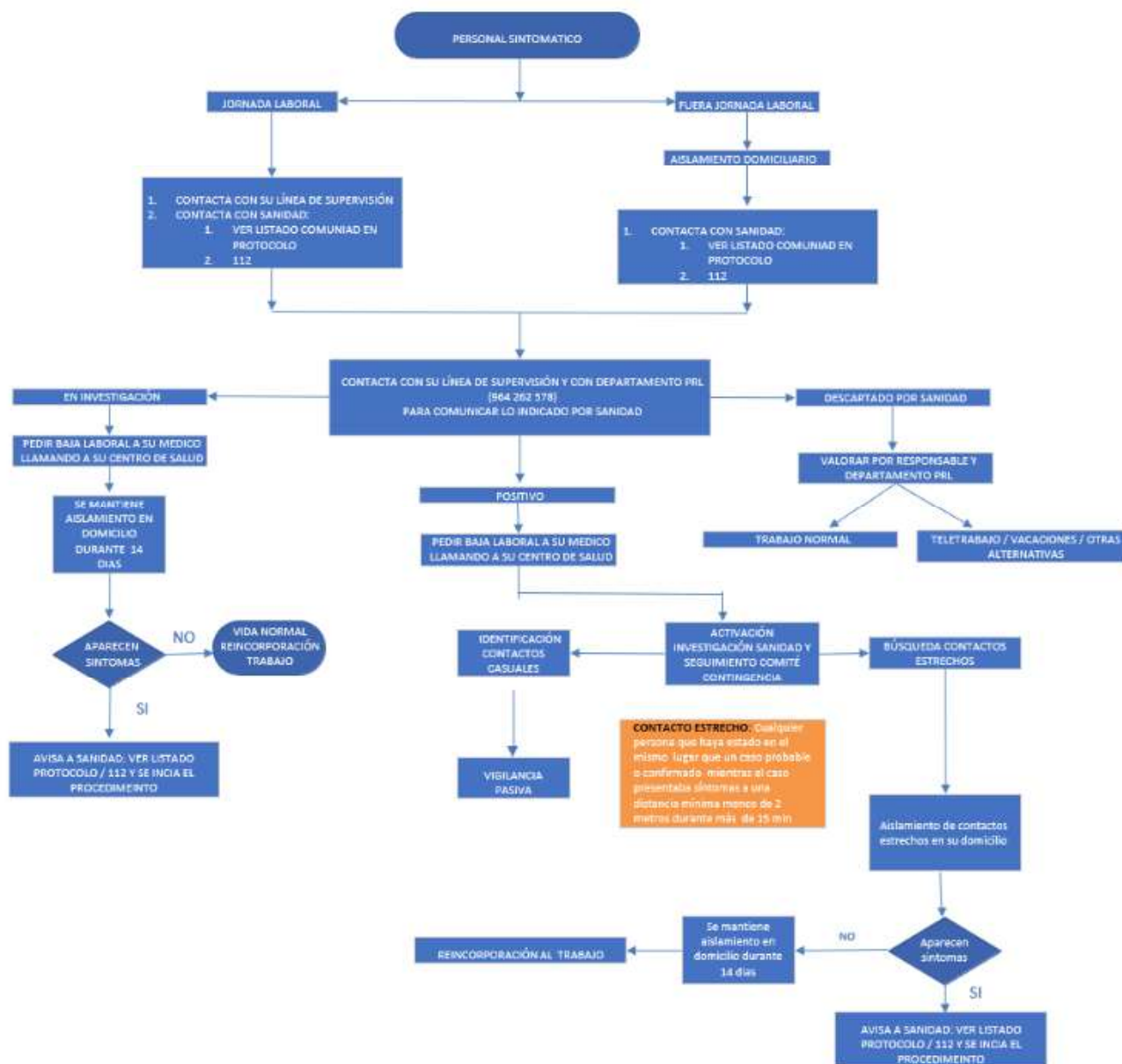
Fecha:

Protocolo de actuación ante exposición a coronavirus, covid-19

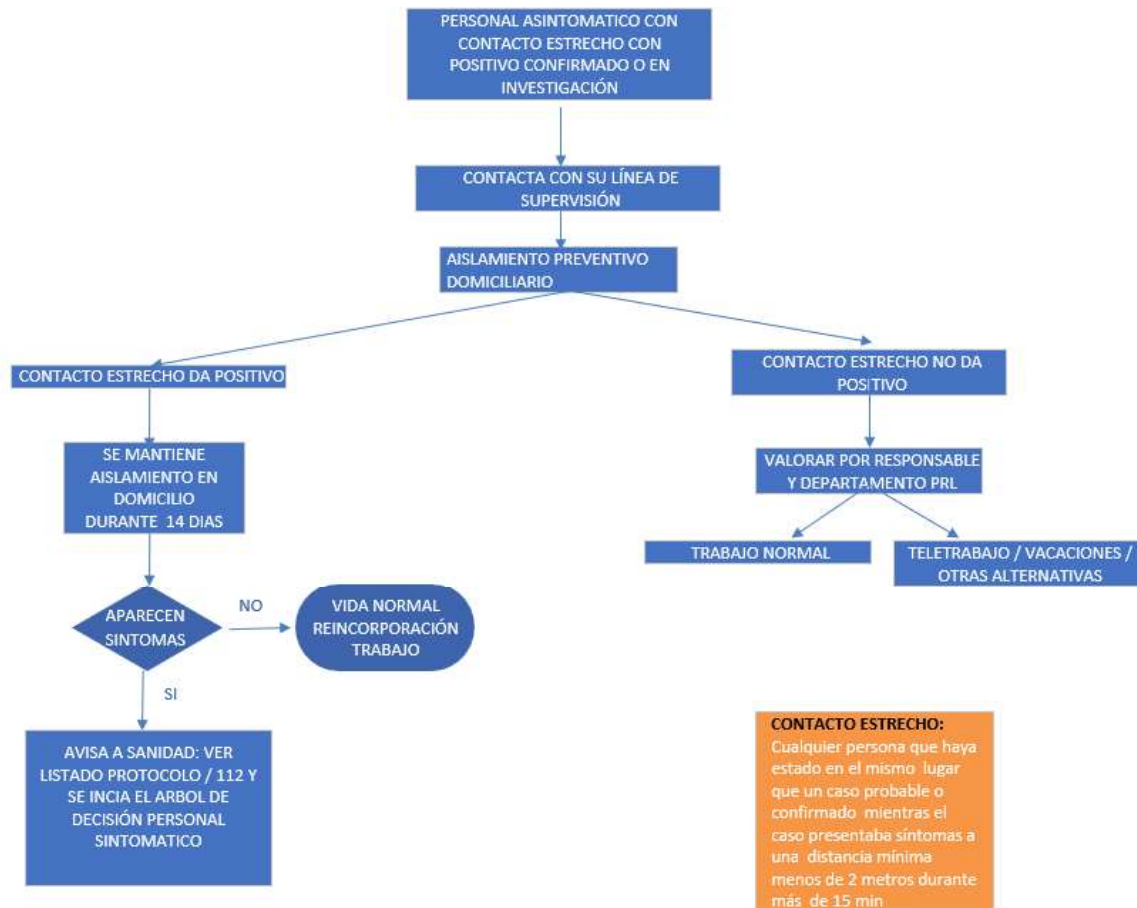
LISTADO DE TRABAJADORES		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

ANEXO IV: ÁRBOLES DE DECISIONES

Árbol de decisión personal sintomático



Árbol de decisión personal asintomático



ANEXO V: CORRECTO USO DE EPIS

Pautas del correcto uso de EPIS para empleados esenciales



COLOCACIÓN

1. Localiza los EPIS que **debas** utilizar para cada tarea y **lee sus instrucciones de uso**.
2. **Si se requiere su uso ponte la mascarilla adecuada** y comprueba su correcto ajuste.
3. **Colócate la protección ocular** si es necesario (gafas de montura integral o pantalla facial).
4. Por último, si aplica, **ponte los guantes** por encima de las mangas.

RETIRADA

5. Al retirar los EPIS evita su contaminación, la de otras personas y la del medioambiente. **Deséchalos en el contenedor adecuado o higienízalos**.
6. Retírate los guantes de manera adecuada, evitando contaminarte.
7. Lleva a cabo una estricta higiene de manos **durante al menos 20 segundos**.
8. **Retírate las gafas** desde la parte de atrás.
9. **Retírate la mascarilla** desde la goma de sujeción.
10. **Repite la higiene de manos** de nuevo.



Pautas para la correcta retirada de guantes



1.
Pellizcar por el exterior del primer guante.



2.
Retirar sin tocar la parte interior del guante.



3.
Retirar el guante en su totalidad.



4.
Recoger el primer guante con la otra mano.



5.
Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior.



6.
Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo.



7.
Desechar los dos guantes en el contenedor adecuado.

ANEXO VI: ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL



Componentes del equipo de protección individual recomendados para la protección frente al nuevo coronavirus SARS-COV-2

	Marcado de Conformidad ¹	Marcado relacionado con la protección ofrecida	Normas UNE aplicables ²	Aspectos a considerar
PROTECCIÓN RESPIRATORIA				
Mascarilla autofiltrante	CE como EPI + número identificativo del organismo de control	Marcado autofiltrantes: FFP2 o FFP3	UNE-EN 149 (Mascarilla autofiltrante)	Bioaerosoles en concentraciones elevadas: Se recomienda FFP3 o media máscara + P3
Media máscara (mascarilla) + filtro contra partículas		Marcado filtros: P2 o P3 (código de color blanco)	UNE-EN 143 (Filtros partículas) UNE-EN 140 (Mascarillas)	Las mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683) son PS y no un EPI. No obstante, hay mascarillas quirúrgicas que pueden proteger adicionalmente al personal sanitario frente a posibles salpicaduras de fluidos biológicos. Esta prestación adicional no implica protección frente a la inhalación de un aerosol líquido

¹ CE como EPI implica cumplir con el Reglamento (UE) 2016/425 y CE como Producto Sanitario (PS) implica cumplir con el Real Decreto 1591/2009

² Las versiones en vigor de las distintas normas pueden consultarse en el siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/personalprotective-equipment/>

Protocolo de actuación ante exposición a coronavirus, covid-19

	Marcado de Conformidad ²	Marcado relacionado con la protección ofrecida	Normas UNE aplicables ³	Aspectos a considerar
ROPA Y GUANTES DE PROTECCIÓN				
Guantes de protección	CE como EPI + número identificativo del organismo de control	EN ISO 374-5  VIRUS	UNE EN ISO 374-5 (Requisitos guantes microorganismos)	Se distingue entre guantes que sólo protegen frente a bacterias y hongos y los que, además, protegen frente a la penetración de virus. En el primer caso va marcado con el pictograma de riesgo biológico y en el segundo, el mismo pictograma con la palabra VIRUS bajo él. Esta diferencia viene otorgada por la realización de un ensayo específico de penetración a virus.
Prendas de Protección Parcial del cuerpo (PB): Bata delantal manguitos etc. Cuerpo completo: Mono (con/sin capucha)	CE como EPI + número identificativo del organismo notificado que hace el control de la producción	EN 14126  Nº deTipo B	UNE-EN 14126 (Ropa de protección biológica)	Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, etc., o el cuerpo completo. En la designación, se incluye el Tipo y la letra B (de Biológico). Para protección adicional en alguna zona, como cierta impermeabilidad, también puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE-EN 14605, denominados Tipos PB [3] y PB [4] de protección biológica, pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras mencionado o para complementar una bata que no sea un EPI.

Protocolo de actuación ante exposición a coronavirus, covid-19

	Marcado de Conformidad ²	Marcado relacionado con la protección ofrecida	Normas UNE aplicables ³	Aspectos a considerar
PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL				
Gafas montura integral	CE como EPI	Marcado en gafa integral: montura: campo de uso 3, 4 o 5	UNE EN 166 (Protección individual de los ojos)	Campo de uso gafa de montura integral: 3 (gotas de líquidos); admite ventilación directa 4 (partículas gruesas); admite ventilación indirecta 5 (gases y partículas menores de 5 micras); no admite ventilación <i>Nota: de mayor a menor hermeticidad: 5, 4, 3. Incluye el ajuste y compatibilidad con EPR.</i> Campo de uso pantalla facial: 3 (salpicaduras de líquidos) <i>Nota: la gafa de montura universal se podría utilizar cuando sólo sea necesario evitar contacto accidental mano-ojo.</i>
Pantalla facial		Pantalla facial: Marcado en Montura: Campo de uso 3		

ANEXO VII: PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA VIARIA ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (23-03-2020) DEL MINISTERIO DE SANIDAD

Ante la reciente situación de alarma sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de coronavirus, considerando la limpieza viaria de especial importancia en la eliminación de la carga viral que puedan contener las vías públicas de los municipios, se recomienda la aplicación de un procedimiento de limpieza y desinfección de las vías públicas que contemple la siguiente secuencia de actuaciones:

1. Barrido de vías públicas

El barrido de vías públicas se hará para la eliminación de residuos y materia orgánica, escogiendo el barrido húmedo como mejor opción a tal efecto, con el fin de evitar la dispersión del virus

2. Baldeo de las calles

El baldeo de calles se hará con los camiones disponibles a tal efecto, utilizando agua, reforzada con detergentes tensioactivos de arrastre, específicos para la limpieza viaria, en la concentración que sea indicada por los responsables de puesta en mercado de los productos detergentes/limpiadores utilizados.

Se valorará la sustitución de los tensioactivos por derivados de amonio cuaternario y otros productos con actividad biocida, en cuyo caso el baldeo realizaría tanto la limpieza como la desinfección, siempre que esto no suponga un riesgo de corrosión que afecte al correcto funcionamiento de las baldeadoras.

3. Desinfección

La desinfección con hipoclorito sódico al 0.1% mediante aplicación con mochilas pulverizadoras (20 ml de lejía común por litro de agua). Para la aplicación de esta pulverización los operarios deberían contar con los equipos de protección personal adecuados, siguiendo las indicaciones al respecto del servicio de prevención de riesgos laborales.

La desinfección será especialmente recomendada en espacios más sensibles en la actual situación decretada, tales como la proximidad de centros sanitarios, grandes supermercados y centros de distribución de alimentos, así como zonas de la ciudad con asentamientos urbanos fijos o de pernocta de personas sin hogar.

4. Desinfección de superficies

En caso de precisar la realización de desinfección de superficies de bancos, farolas o cualquier otro elemento municipal en la vía pública, podrán utilizarse los desinfectantes autorizados de actividad virucida de acuerdo con el listado facilitado por el Ministerio de Sanidad, adjunto a este documento.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

No obstante, lo indicado, al objeto de conseguir la mejor efectividad posible, se ira revisando este procedimiento y los productos de limpieza y desinfección a utilizar, informando asimismo de cualquier modificación del listado de virucidas remitido por el Ministerio de Sanidad.



Prevención de Riesgos Laborales
Dpto. de Recursos Humanos

ANEXO 5

Procedimientos específicos del servicio de salvamento y socorrismo. Por la empresa INTUR ESPORT SL.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

PROCEDIMIENTO DISTANCIA SEGURIDAD

1. Las tareas y procesos durante la jornada laboral han sido planificados para que los trabajadores y éstos con los usuarios, puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.
 - a. Ante interlocución con usuarios de las playas se les recordará la necesidad de cumplir con estas distancias.
2. Hay que asegurar que esta distancia está garantizada y en cualquier caso deben evitarse aglomeraciones.
3. La colocación en la relación con otros trabajadores o usuarios cuando estén al aire libre será de forma lateral al viento, evitando que este contribuya al posible contagio.
4. En caso de intervención el socorrista recordará que se debe dejar un perímetro libre de al menos 4 metros. En caso de que el Jefe de Playa lo precise oportuno el jefe de playa podrá ordenar la delimitación mediante señalización vertical.
5. En caso de no poder cumplir con las distancias de seguridad se utilizará los equipos de protección individual (guantes y mascarilla), atendiendo al PROCEDIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE EPIS para su correcto uso.
6. Durante los desplazamientos en vehículos terrestres solo se ocuparán dos asientos por fila y se utilizará obligatoriamente la mascarilla (que será de tipo quirúrgica o superior).

7. Ante la imposibilidad de cumplir con este procedimiento en el uso de transporte acuático se estará a lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA.

PROCEDIMIENTO UTILIZACIÓN EPIS

1. Los tipos de mascarillas existentes en base a su capacidad de filtrar son:
 - Mascarillas quirúrgicas. Son mascarillas de uso médico, utilizadas por profesionales sanitarios en cirugía y otros procedimientos con el objetivo de proteger al paciente de posibles agentes infecciosos presentes en la cavidad nasal o bucal del usuario de la mascarilla. Estas mascarillas quirúrgicas pueden estar previstas también para que los pacientes y otras personas las lleven puestas con el objetivo de reducir el riesgo de propagación de infecciones, particularmente en caso de situaciones pandémicas como la COVID-19. Ejercen básicamente de barrera para evitar la emisión de gotículas respiratorias al estornudar o toser.
 - En base a su Eficacia de Filtración Bacteriana (BFE), se dividen en mascarillas quirúrgicas de Tipo I (BFE \geq 95%) o Tipo II (BFE \geq 98%). Existe un tercer tipo, denominado IIR, para aquellas mascarillas de tipo II que además son resistentes a las salpicaduras de sangre y otros fluidos biológicos del paciente que pudieran estar contaminadas por microorganismos.
 - Mascarillas filtrantes. Las mascarillas autofiltrantes se consideran Equipos de Protección Individual (EPI), regulados por el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y se rigen bajo la normativa europea UNE-EN 149. Se clasifican en base a su rendimiento en:
 - FFP1 (filtro de partículas tipo P1): tienen una eficacia de filtración mínima del 78% y un porcentaje de fuga hacia el interior máximo del 22%. Suelen emplearse frente a partículas de material inerte, y no se recomiendan para uso médico.
 - FFP2 (filtro de partículas tipo P2): tienen una eficacia de filtración mínima del 92% y un porcentaje de fuga hacia el interior máximo del 8%. Se utilizan frente a aerosoles de baja o moderada toxicidad.
 - FFP3 (filtro de partículas tipo P3): tienen una eficacia de filtración mínima del 98% y un porcentaje de fuga hacia el interior máximo del 2%. Se utilizan frente a aerosoles de alta toxicidad.
 - Las mascarillas autofiltrantes pueden tener o no una válvula de exhalación para reducir la humedad y el calor dentro de la mascarilla, proporcionando una mayor comodidad al usuario y ofreciendo la sensación de una menor resistencia respiratoria. Estas mascarillas con válvula no deberían

utilizarse en ambientes estériles, ni tampoco en el caso de pacientes infectados con COVID-19, ya que podrían transmitir el virus a través de la válvula, salvo en el caso de que la válvula estuviera protegida o diseñada para evitar dicha transmisión hacia el exterior.

- Estas mascarillas filtrantes FFP2 y FFP3 van a proteger por tanto al usuario frente a la infección COVID-19. Además, podrían evitar la transmisión desde el usuario hacia el exterior, en caso de que estuvieran diseñadas para ello.
- Mascarillas higiénicas o de barrera. Están destinadas a personas sin síntomas que no sean susceptibles de utilizar mascarillas quirúrgicas ni filtrantes, en base a las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Sanidad en su documento técnico "Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19" y en aquellas situaciones en las que el desabastecimiento de mascarillas de uso médico, las pueda hacer recomendables.

Las mascarillas que se utilizarán durante el servicio serán de tipo quirúrgicas reutilizables y ffp2 para realizar las curas.

Previo a la reutilización de las mascarillas se estará a lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO DESINFECCIÓN MATERIAL.

2. La forma correcta de utilización de las mascarillas es la indicada en el siguiente gráfico.

¿Sabes cómo usar adecuadamente una mascarilla?

Es importante saber colocarse y retirarse de **forma correcta** las mascarillas para que no exista una posible **contaminación** de las mismas hacia el usuario, y además **ejerzan su función** adecuadamente.

Tienes toda la información en umivale.es



3. Pantalla protectora facial. Indicada para la protección de proyecciones líquidas en ambientes sanitarios donde se trate con personas.

- Manipular tocando el soporte.
- En caso de tener que tocar la pantalla se realizará con los guantes puestos y solo para proceder a su desinfección según PROCEDIMIENTO DESINFECCIÓN MATERIAL.

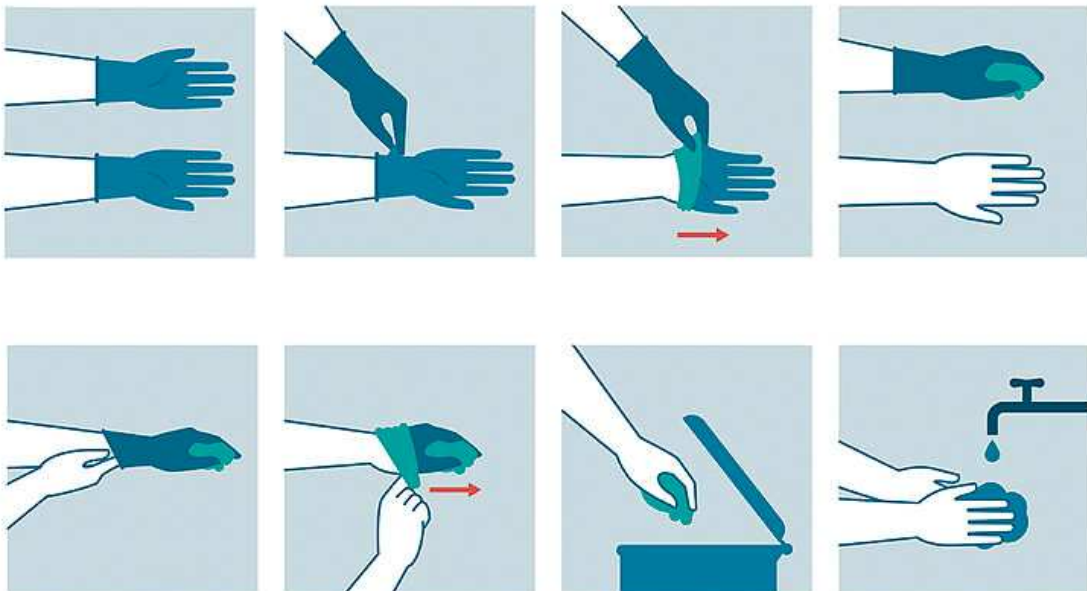
4. Guantes de un solo uso. Existen tres tipos de guantes de un solo uso:

- Guantes de látex. Están fabricados con un material natural, la savia del árbol *Hevea Brasilensis*. Tradicionalmente han sido los más populares, tanto en el uso sanitario como en la industria. Sin embargo, la posibilidad de provocar reacciones alérgicas los ha dejado en un segundo plano actualmente.
- Su gran ventaja es que proporcionan una gran sensibilidad a los gestos del trabajo, sin condicionar en ningún momento los movimientos naturales de la mano. Son muy elásticos y adaptables, lo que permite que se pueda trabajar con ellos durante mucho tiempo sin sufrir molestias.
- La sensación cuando se trabaja con ellos es de segunda piel, proporcionando a quien los usa una gran comodidad. Además, son muy resistentes al desgarrar, por lo que protegen perfectamente las manos en tareas sanitarias, de limpieza o industriales, entre otras.
- Guantes de vinilo. Están fabricados en material sintético de PVC. Pueden ser utilizados por las personas alérgicas al látex; ya que el material que lo compone no contiene ninguna traza de material natural.
- Su durabilidad no es muy alta. Están indicados para tareas cortas en las que las manos no estén expuestas a fluidos corporales o el riesgo de contraer infecciones sea bajo.
- Ofrecen una buena adaptabilidad a los gestos de la mano, pero no cuentan con el efecto segunda piel que ofrecen los guantes de látex; ya que la elasticidad no se encuentra entre sus características.
- Recomendados para: limpieza (que no incluya el uso de productos químicos muy agresivos, alimentación y exploraciones en el sector sanitario de un corto periodo de tiempo, que no impliquen contacto con agentes químicos ni infecciosos.

- Guantes de nitrilo. están fabricados con caucho sintético, por lo que también son aptos para personas alérgicas al látex. Al ser más resistentes que los guantes de vinilo, son la mejor opción para aquellas personas alérgicas al látex que necesitan un producto seguro y fiable.
- Su principal punto fuerte es que son muy resistentes a la perforación o punción; por lo que son los más recomendados para manipulación de alimentos o en su uso sanitario. Su material es muy resistente al trato con posibles materiales infecciosos y cuentan con diferentes espesores, para proporcionar una mayor protección en el caso de ser necesaria.
- Tienen una alta sensibilidad, similar a la de los guantes de látex, y una buena adaptabilidad a los gestos de la mano. Pueden usarse durante un periodo largo de tiempo sin que las manos se fatiguen.
- Recomendados para: sector sanitario, automoción, industria alimentaria, personas alérgicas al látex, uso industrial y limpieza.

Los guantes que se utilizarán durante el servicio serán de látex o de nitrilo.

5. La forma correcta de utilización de los guantes es la indicada en el siguiente gráfico.



PROCEDIMIENTO SUMINISTROS EPIS

1. El jefe de playa al inicio del servicio suministrará 2 mascarillas equivalentes a ffp2 reutilizables, que se pueden lavar hasta 25 veces. Cada 50 días se suministrarán 2 mas para sustituir a las primeras.



En las postas sanitarias se dispondrá de mascarillas de tipo quirúrgicas y ffp2, para utilizar por los socorristas y poner a los usuarios de las playas en caso necesario. En los botiquines también se dispondrá de mascarillas quirúrgicas.

2. Con la entrega de las mascarillas el socorrista firmará la hoja de entrega del correspondiente equipo de protección, que facilitará el jefe de playa. Se dispondrá en cada posta de una pantalla de protección facial. Se dispondrá en cada posta de una caja con guantes de un solo uso, así como en los botiquines.
3. Los trabajadores serán responsables de informar al jefe de playa de la necesidad de reposición de los equipos de protección individual.
4. Una vez informado el jefe de playa de la necesidad de reponer EPIS, éste informará al coordinador del servicio, que en 48 horas repondrá el material.

PROCEDIMIENTO REUTILIZACIÓN EPIS

1. Se trata de un procedimiento de emergencia, que solo se pondrá en práctica en caso de que los distintos proveedores nos indiquen que no se podrá suministrar alguno de los materiales de protección individual.

2. Reutilización de mascarillas. La reutilización de las mascarillas suministradas a cada uno de los socorristas ya está prevista y se explica en el punto 1 del PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DE MATERIAL. Sin embargo, se dispondrá en las postas sanitarias y en los botiquines de mascarillas quirúrgicas y de tipo ffp2. Estas se pueden reutilizar en caso necesario, esterilizándolas, siguiendo para ello el siguiente protocolo:
 - a. Se dejará el material junto a la lámpara en el interior de la posta.
 - b. Se bajarán las persianas de la posta.
 - c. Se pulsará 1 vez el botón de encendido de la lámpara (para que quede encendida durante 1 minuto)
 - d. Se saldrá del habitáculo de la posta y se cerrará la puerta al salir.
 - e. Después de 1 minuto las lámparas se encenderán durante otro minuto.
 - f. Al finalizar el tiempo y cuando las lámparas ya se han apagado, se podrá entrar y dar la vuelta al material para desinfectarlo por los dos lados.
 - g. Se procederá como en los puntos anteriores para desinfectar la otra cara del material.

3. Reutilización de guantes. Los guantes se podrán utilizar aplicando una solución hidroalcohólica o con agua y jabón como si nos estuviéramos lavando las manos.



Los guantes podremos reutilizarlos entre pacientes, pero nunca de un día a otro o intercambiándolos entre compañeros.

PROCEDIMIENTO DESINFECCIÓN MATERIAL

2. Lavado mascarillas reutilizables. Las instrucciones para el lavado de las mascarillas reutilizables son:
 - a. Se puede lavar un máximo de 25 veces.
 - b. Permiten el lavado a mano y a máquina.
 - c. Se han de lavar con detergente neutro (no usar lejía)
 - d. Se plancharán a 140°C de 10 a 15 minutos.
3. Lavado pantalla protectora. A continuación, se muestra el proceso de limpieza de pantallas:
 - a. Depositar las gafas sobre un contenedor o batea de fácil limpieza.
 - b. Limpiarse las manos con los guantes (ya que la limpieza de la pantalla se realizará tras su uso, después de una intervención).
 - c. Coger la botella pulverizadora con alcohol etílico entre 70-90° o producto virucida autorizado por sanidad según UNE-EN-14476 y de aplicación autorizada para público en general.
 - d. Impregnar toda la superficie de la pantalla, incluida la goma de sujeción. Impregnar también la batea para su desinfección.
 - e. Dejar que se evapore.
 - f. Retirar los guantes y realizar higiene de manos.
 - g. Retirar las gafas y guardarlas listas para su uso.
4. Desinfección material de utilización general en salvamento y socorrismo.

- a. Latas de rescate

- b. Equipos de comunicación

Ambos se pueden desinfectar utilizando un producto virucida autorizado por sanidad según UNE-EN-14476 y de aplicación autorizada para público en general.

- c. Impregnar un trozo de papel con el producto virucida y limpiar el equipo.

- d. Proceder con el papel tal y como se indica en el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

El material también se puede desinfectar utilizando las lámparas de luz ultravioleta UV-C.

5. desinfección del material utilizando la lámpara de luz UV-C.
 - a. Se dejará el material junto a la lámpara en el interior de la posta.
 - b. Se bajarán las persianas de la posta.
 - c. Se pulsará 1 vez el botón de encendido de la lámpara (para que quede encendida durante 1 minuto)

- d. Se saldrá del habitáculo de la posta y se cerrará la puerta al salir.
- e. Después de 1 minuto las lámparas se encenderán durante otro minuto.
- f. Al finalizar el tiempo y cuando las lámparas ya se han apagado, se podrá entrar y dar la vuelta al material para desinfectarlo por los dos lados.
- g. Se procederá como en los puntos anteriores para desinfectar la otra cara del material.

6. Lavado uniformes

- a. No sacuda la ropa sucia
- b. Lave los artículos según corresponda de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Al se posible, lave los artículos usando la temperatura de agua máxima permitida y séquelos completamente.

PROCEDIMIENTO USO MATERIAL PERSONAL

1. Al inicio se le proporcionará a cada trabajador, por parte del jefe de playa:
 - a. 2 mascarillas
 - b. Silbato
 - c. Gafas de sol
 - d. Gorra
 - e. Uniformidad (2 camisetitas y 2 bañadores)
 - f. Guantes
 - g. Poket mask
 - h. Canulas de gedel
2. Este material será personal e intransferible.
3. Se firmará la hoja de recepción del material.
4. Los trabajadores serán responsables del buen uso y mantenimiento del material facilitado.
5. Al terminar la temporada el material se ha de devolver.
6. En caso de pérdida o deterioro se informará al jefe de playa para su posible sustitución.

PROCEDIMIENTO DE HIGIENE

1. La forma de lavarse las manos.



2. La forma correcta de toser y estornudar



3. Uso de gel hidroalcohólico

Se usará gel hidroalcohólico cuando no sea posible el lavado de manos con agua y jabón en ese momento. El lavado de manos con agua y jabón tiene mayor efectividad y deberá priorizarse según recomendación de la OMS.

El gel hidroalcohólico disponible en el Centro deberá tener un porcentaje mínimo de alcohol del 70%. El uso de higienizantes con un porcentaje menor de alcohol o sin alcohol pueden ser menos efectivos.

INTUR ESPORT S.L pondrá a disposición de los trabajadores en cada posta un número suficiente de botes con gel hidroalcohólico y los repondrá a medida que sea necesario. Estos botes estarán en lugares fijados previamente por la Dirección del Centro y deberán ser accesibles a empleados y visitantes. Se priorizará la compra de geles hidroalcohólicos sin perfumes añadidos para minimizar el riesgo de reacciones alérgicas a algún componente.

El gel hidroalcohólico es un producto altamente inflamable y que puede causar irritación si entra en contacto con los ojos. Por tanto, los trabajadores deberán estar vigilantes ante el uso que se haga de estos y mantendrán las medidas de precaución necesarias:

- No aplicar fuego directo.
- No ingerir.
- Evitar el contacto con los ojos.
- No continuar su uso si produce irritación.
- Seguir las indicaciones especificadas en el siguiente párrafo en caso de ingestión.

En caso de ingestión, los síntomas son similares a una intoxicación por alcohol, debido a que éste es el principal componente del gel hidroalcohólico. Las medidas a tomar son las siguientes:

- Dar de beber ¼ litro de agua a la persona afectada.
- No provocar el vómito.
- Si ha ingerido grandes cantidades, acudir al médico.

4. Las uñas deben llevarse cortas.
5. No se utilizarán anillos, pulseras o relojes.
6. El uniforme es exclusivo del puesto de trabajo y solo deberá llevarse allí. Debiendo utilizar una muda limpia cada día al inicio de la jornada.
7. Las mascarillas se llevarán limpias al inicio de la jornada.

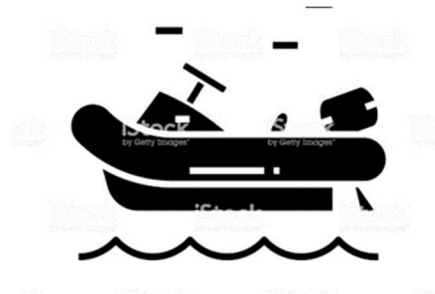
PROTOCOLO PLAYAS ACCESIBLES

1. El socorrista solo asistirá a los usuarios de las playas accesibles que previamente hayan concertado cita previa.
2. Mantendrá la distancia de seguridad de 2 metros con el usuario.
3. Desinfectará el material al inicio y final del servicio y en cada cambio de usuario como
4. se detalla en el protocolo de desinfección de material.
5. El socorrista no realizará la transferencia de sillas en ningún caso, dejando ese cometido a los familiares del usuario.
6. El socorrista no realizará el baño asistido al usuario, dejándole ese cometido a sus familiares.
7. Rellenará el parte de actuación al acabar el préstamo de material.



PROTOCOLO DE RESCATE MEDIA-LARGA DISTANCIA (EMBARCACIÓN)

1. La tripulación intentará, en la medida de lo posible, mantener la medida de seguridad o en caso de imposibilidad deberán evitar la comunicación cara a cara.
2. Si la víctima está consciente el rescatador no bajara de la embarcación, indicará al usuario la forma de subir a bordo (ya sea en embarcación neumática o moto acuática).
3. Si la víctima esta inconsciente el rescatador deberá saltarse la distancia de seguridad para proceder a subir a la víctima, pero evitará, en la medida de lo posible, que su respiración y exhalación no queden expuestas a la zona de ventilación de la víctima y viceversa.
4. El traslado de la víctima hasta la arena, en la medida de lo posible, lo realizará el rescatador sin la ayuda de más integrantes del equipo.
5. Una vez finalizado el rescate el patrón procederá a la desinfección del vehículo que se detalla en el protocolo de desinfección de vehículos



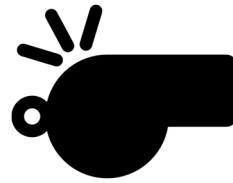
PROTOCOLO DE RESCATE CORTA DISTANCIA (SOCORRISTA A NADO)

1. El socorrista dejará la mascarilla en la torre e iniciará la entrada al agua con la boya torpedo.
2. Una vez realizada la aproximación a la víctima el socorrista actuará conforme al estado de la víctima.
 - a. Víctima consciente: Mantendrá la distancia de seguridad y le acercará la boya torpedo. A continuación, realizará el arrastre pertinente hacia la orilla.
 - b. Víctima inconsciente: el socorrista deberá saltarse la distancia de seguridad y procederá el arrastre hacia la orilla, pero evitará, en la medida de lo posible, que su respiración y exhalación no queden expuestas a la zona de ventilación de la víctima y viceversa.
3. Una vez la víctima esté en la orilla se procederá, por parte de un miembro del equipo, a balizar el espacio de atención al usuario de una longitud de 4 metros.
4. Una vez finalizado el rescate el socorrista procederá a la desinfección del material utilizado que se detalla en el protocolo de desinfección de materiales.



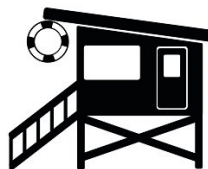
ATENCIÓN EXTERIOR SECO

1. Ante una situación de emergencia en la arena el socorrista deberá mantener la distancia del resto de usuarios a 4 metros
2. Desinfectará todo el material utilizado durante la emergencia una vez finalizado el incidente.
3. Durante las rondas de vigilancia deberá llevar puesta la mascarilla, no siendo recomendable la utilización de guantes.
4. En caso de tener que realizar una actuación que requiera un nivel de actividad física medio/alto se desprenderá de la mascarilla



ATENCIÓN POSTA SANITARIA

1. Nadie ajeno al servicio podrá estar presente dentro de los límites del puesto de socorro.
2. En la medida de lo posible se evitarán la rotación de personal entre postas para evitar posibles contagios como se detalla en el protocolo de organización de personal
3. No está permitido que dos personas compartan espacio dentro de cada uno de los cuartos de posta
4. Ante una cura:
 - a. El socorrista / DUE deberá llevar una pantalla protectora.
 - b. El socorrista / DUE deberá colocar una mascarilla quirúrgica a la víctima, siempre que el contexto lo permita.
 - c. Debe evitarse contaminar el puesto de socorro si no es estrictamente necesario para atender a la víctima.
 - d. Tras la atención a la víctima en el puesto de socorro, se deberá desinfectar por completo tanto el espacio como los materiales con los que ha sido atendida, tal y como indicamos en el protocolo de limpieza y desinfección de posta.
 - e. Queda totalmente prohibida la entrada de familiares u otros acompañantes en la posta, exceptuando que la víctima sea menor 12 años (o autorizado por el jefe de playa).



GESTIÓN DE RESIDUOS

1. El socorrista tratará todos los residuos generados como residuos biosanitarios especiales.
2. El personal que realizará la limpieza utilizará el mismo EPI recomendado para los trabajadores sanitarios (mascarilla ffp2, guantes y protección ocular)
3. Para la recogida de fluidos corporales como sangre, vómitos o diarrea se recogerán previamente sin arrastre y con material absorbente y desechable que se depositarán en el contenedor de residuos tipo III
4. El material que vaya a ser utilizado posteriormente con otro usuario deberá ser correctamente limpiado y desinfectado, de acuerdo a los protocolos de limpieza y desinfección
5. Las bolsas/contenedores conteniendo los residuos deberán quedar en el lugar designado a tal efecto, que permanecerá cerrado hasta que los retire el órgano gestor contratado, en este caso CONSENUUR.



R.C.P.

1. El socorrista no utilizará la secuencia "ver, oír y sentir" para la comprobación de respiración.
2. Ante una parada cardio respiratoria el socorrista solo realizará compresiones torácicas. Bajo ningún concepto se realizarán ventilaciones boca a boca.
3. En caso de disponer de balón de resucitación o Ambú, se podrá hacer uso de este con las medidas de protección adecuadas (guantes y mascarilla).
4. Se evitarán siempre maniobras que generen aerosoles.
5. En el caso de disponer de material de oxigenoterapia, se colocará a la víctima una mascarilla con reservorio y, sobre esta, una mascarilla quirúrgica.
6. Tras el uso del DESA, se realizará la desinfección correspondiente al igual que otro material sanitario, como se indica en el protocolo de desinfección de material sanitario, teniendo especial cuidado en no deteriorarlo ya que se trata de un dispositivo electrónico. Se realizará la reposición de los parches de desfibrilación tras finalizar la intervención



PROCEDIMIENTO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS ACUÁTICOS

1. Tanto los vehículos acuáticos como los terrestres serán limpiados y desinfectados al acabar la jornada laboral y después de cada intervención en la que hubiese sido necesario trasladar a un usuario.

Al acabar la jornada:

2. Los vehículos acuáticos serán tratados en el punto más cercano al container de almacenamiento, habiendo comprobado con anterioridad que se podrá llevar a cabo las labores de limpieza sin interrupción y señalizando la zona de actuación para evitar aproximación de personal ajeno a la empresa.
3. El responsable de llevar a cabo la limpieza usará guantes, mascarilla y gafas protectoras / pantalla.
4. El responsable se colocará en el sentido del viento entre este y el vehículo y acotará las zonas de paso para los usuarios de la playa a su espalda, evitando así que los posibles aerosoles sean arrastrados hacia aquellos
5. Primero serán endulzados con agua corriente mediante manguera y posteriormente secado.
6. Acabado el secado, el material usado para ello se colocará dentro de una bolsa de plástico y se cerrará enérgicamente mediante nudo.
7. Posteriormente se procederá a la desinfección del vehículo mediante aplicación de virucida recogido por Sanidad atendiendo a la norma UNE-EN-14476 y de aplicación autorizada para el público en general.
8. El material usado para la limpieza de la embarcación se colocará dentro de una bolsa de plástico y se cerrará enérgicamente mediante un nudo.
9. Las bolsas de los puntos 6 y 8 se colocarán dentro de otra bolsa de plástico, que se cerrará enérgicamente para su posterior depósito en contenedor de materia orgánica.

Después de intervención con traslado de usuario:

10. En el mismo sitio en donde se encuentre el vehículo acuático se procederá a la señalización de un perímetro de seguridad de al menos 4 metros a su alrededor.

11. Se repetirán los puntos 3, 4, 7, 8 y 9 del presente documento.

PROCEDIMIENTO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TORRES DE VIGILANCIA

1. Al inicio de la jornada, o ante cualquier cambio en las torres de vigilancia, el socorrista entrante procederá a la limpieza y desinfección de la misma.
2. En socorrista que realice la primera guardia en cada una de las torres llevará un pulverizador con la cantidad de producto necesario, y siempre en cumplimiento de la norma UNE-EN-14476 y de aplicación autorizada para el público en general para hacer tantas limpiezas como cambios de turno haya en la torre y un pequeño cepillo de mano.
3. Una vez en la torre procederá al cepillado y pulverización del primer peldaño, luego del segundo y así sucesivamente hasta la coronación de la torre donde realizará el mismo procedimiento.
4. Mientras realiza las labores de vigilancia, el producto y el cepillo se colocarán a la sombra y en lugar seguro para evitar que puedan caer al suelo
5. Acabado su turno de vigilancia procederá a bajar al primer peldaño el producto de limpieza y el cepillo antes de proseguir con sus rotaciones
6. El siguiente turno realizará de nuevo los puntos 3, 4 y 5.

PROCEDIMIENTO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE POSTA SANITARIA

1. Todas las postas sanitarias serán limpiadas y desinfectadas al acabar la jornada laboral y después de cualquier intervención en ellas.

Al acabar la jornada:

2. Será un único trabajador quien realice las tareas de limpieza y desinfección de la posta evitando así el incumplimiento de la distancia social entre trabajadores.
3. Una vez todos los socorristas hayan retirado sus pertenencias de la posta en orden y respetando en todo momento el distanciamiento social, el responsable de la limpieza de ese día realizará un vaciado de papeleras a una bolsa de basura para su posterior traslado a contenedor.
4. La gestión de otros residuos se especifica en el protocolo GESTION DE RESIDUOS
5. El trabajador llevará mascarilla, guantes y gafas protectoras / pantalla
6. Se pasará una mopa (o similar) húmeda por encima de todas las superficies con producto virucida autorizado por sanidad según UNE-EN-14476 y de aplicación autorizada para el público en general.
7. Se realizará un barrido de todo el suelo para retirar arena y cualquier resto sólido de esta superficie.
8. Se bajarán todas las persianas de la posta, y se programará la lámpara de luz ultravioleta tipo C para que de tiempo a salir del habitáculo y cerrar la puerta tras de si, y para que se proyecte la citada luz durante tres minutos sobre toda la superficie para su esterilización.
9. Una vez transcurrido ese tiempo, el socorrista encargado de la limpieza comprobará que la lámpara ya se ha desconectado automáticamente y volverá a entrar para proceder al fregado del suelo con producto virucida autorizado por sanidad según UNE-EN-14476 y de aplicación autorizada para el público en general y proceder al cierre de la posta hasta nueva jornada

Tras intervención durante el servicio:

10. Se repetirán los puntos 2, 5, 6, 7 y 8.

PROTOCOLO ORGANIZACIÓN PERSONAL

Para socorristas y patrones

1. El sistema de rotaciones se ha establecido de tal manera que socorristas y patrones trabajen siempre en el mismo sector de la playa y no puedan mezclarse con compañeros de otras postas, evitando así la posibilidad de contagio.

Para jefe de playa:

2. Llevará en todo momento mascarilla, dentro y fuera de la posta
3. Llevará un frasco de bolsillo con gel hidroalcohólico que le otorgue cierta independencia de las postas
4. Llevará una mascarilla de recambio que le otorgue cierta independencia de la postas.
5. Al llegar a toda posta y al salir de ella se lavará las manos con gel hidroalcohólico
6. En caso de tener que realizar alguna cura procederá de la forma establecida en el protocolo de "ATENCIÓN EN POSTA SANITARIA".
7. Evitará exponerse, en la medida de lo posible, a aglomeraciones donde sea difícil mantener la distancia de seguridad.
8. Su material estará señalizado de modo diferente al del resto de trabajadores para evitar errores que provoquen que puedan cambiar de manos.

PROTOCOLO SUSTITUCIÓN PERSONAL

Nota: Los turnos de trabajo están dispuestos de forma que se cumpla el convenio laboral de aplicación o en su defecto el estatuto de los trabajadores.

Nota 2: Cada posta sanitaria funciona como una playa independiente con su propio personal, rotaciones y turnos, evitando así el contacto entre los compañeros y minimizando el riesgo de posibles contagios.

Nota 3: Cada posta sanitaria tiene al menos dos trabajadores de libranza, uno de los cuales está de imaginaria para posibles sustituciones de urgencia, implicando esta situación que debe estar en disposición de prestar el servicio en un tiempo máximo de 60 minutos.

Tras intervención con riesgo de contagio:

1. El jefe de playa ordena el aislamiento del socorrista susceptible de haber sido contagiado e iniciará los trámites para llevar a cabo una prueba PCR.
2. El jefe de playa estudiará la situación y valorará si el servicio se puede prestar con los ajustes necesarios por su parte, sin poner en riesgo la calidad del servicio y sin sacar al socorrista reserva.
3. Si el jefe de playa estima necesario la llamada del socorrista reserva, éste deberá presentarse en su posta en un tiempo máximo de 60 minutos desde la llamada en cumplimiento con sus condiciones contractuales.
4. Hasta la llegada del socorrista reserva, el jefe de playa compaginará sus labores habituales con las del socorrista puesto en cuarentena.
5. Si el jefe de playa lo cree oportuno, podrá cambiar el color de la bandera indicando precaución a los bañistas o incluso prohibición del baño hasta que llegue el socorrista reserva y el funcionamiento de la playa vuelva a la normalidad.

PROTOCOLO ALMACENAMIENTO

1. Al inicio de la jornada, los socorristas irán dejando dentro del habitáculo destinado a ello sus enseres y pertenencias, por orden de llegada y sin poder coincidir dentro de la posta con ningún compañero.
2. Una vez iniciada la jornada, la puerta de ese habitáculo permanecerá cerrada.
3. Siempre que se necesite acceder al habitáculo, se tendrá en cuenta que no podrá realizarse si dentro de la posta, independientemente de en qué zona, haya alguien más.
4. Para acceder deberá llevar la mascarilla colocada correctamente.
5. Una vez abandonado el habitáculo, se cerrará la puerta.
6. Al acabar la jornada se procederá a la limpieza del habitáculo según protocolo "LIMPIEZA Y DESINFECCION POSTA"

PROTOCOLO AUTOCONTROL

1. Previa a su incorporación deberán informar obligatoriamente en caso de que:
 - No hayan cumplido las medidas de confinamiento establecidas.
 - Hayan estado en contacto con alguien diagnosticado o con síntomas de COVID-19 en los últimos 28 días.
 - Hayan presentado síntomas compatibles con COVID-19 en los últimos 28 días.
 - Hayan estado aislados por sospecha de COVID-19 en los últimos 28 días.
2. El trabajador se comprometerá a en caso de que muestre síntomas de COVID-19 comunicarlo inmediatamente y quedarse aislado atendiendo a las instrucciones de los sanitarios.

Síntomas de posible COVID-19 :

- Temperatura superior a 37 °C*
 - Tos.
 - Dificultad respiratoria.
 - Congestión nasal.
 - Rinorrea.
 - Expectoración.
 - Diarrea.
 - Cefalea.
 - Vómitos
 - Erupción cutánea de origen desconocido.
 - Pérdida de olfato o gusto.
 - Malestar general (letargia, confusión...)
3. Los trabajadores deberán tomarse la temperatura todos los días antes de iniciar su jornada laboral. Aquellas personas que presenten temperaturas superiores a los 37,5°C (febrícula) podrían estar incubando algo por lo que deberán quedarse en casa y avisar al jefe de playa.
 4. Se priorizará el uso del transporte individual privado frente al transporte público para llegar al centro de trabajo.
 5. Se prohíben las reuniones no programadas

